BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm 14.639 EDICION DE 38 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 22 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	**„ 2.50**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	**„ 12.50**
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la **subscripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre **las dos fechas** mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro **del** mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— **moneda nacional, por centímetro y por columna.**

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	4.106.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas . . .	112.—
Por suscripciones	31.40
Por venta de ejemplares . . .	29.70
Por venta de folletos	24.—
Total	5.023.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Continúa en la página 2

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Se modifican los artículos 82 y 83 de la Reglamentación General de las Leyes 11.682 y 11.683.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

2711. — 2283. — Dto. 465. — Expte. 45.913-1943. — Visto lo propuesto por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia en autos "Sedalana S. A. c. Gobierno de la Nación", ha sentado jurisprudencia en el sentido de que los dividendos integrados con reservas que en oportunidad de su constitución abonaron la tasa básica del impuesto a los réditos, no deben tributarla nuevamente en el ejercicio en que se distribuyen.

Que la interpretación judicial considera al ingreso que las sociedades de capital efectúan por las utilidades no distribuídas en el año de su obtención, como pago a cuenta del impuesto que corresponde retener al repartirlas como dividendos.

Que, asimismo, la Corte Suprema en autos "Pereda Ltda. S. A. c. Fisco Nacional" ha concluído que las rentas provenientes de títulos exentos, que por tal razón no han tributado el gravamen en poder de la sociedad, tampoco deben abonarlo al ser distribuídas en forma de dividendos.

Que análogo criterio llevó al Alto Tribunal a decidir, en los autos "Lubricantina S. A. c. Gobierno de la Nación" y "S. A. Petróleo Challacó c. la Nación" que las reservas acumuladas con anterioridad al 1.º de enero de 1932 no están sujetas al impuesto aun cuando se distribuyan como dividendos y que el mayor valor de capital obtenido en la liquidación de una empresa no constituye materia imponible para los accionistas.

La doctrina sustentada por la Corte Suprema implica extender a los accionistas las exenciones impositivas que, respecto a determinados beneficios, autoriza la Ley 11.682 para las sociedades de capital.

Que, como consecuencia de la interpretación judicial expuesta, que otorga a la Ley N.º 11.682 un alcance distinto al atribuído por los artículos 82 y 83 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos en vigencia, procede modificar estas disposiciones para armonizarlas con la jurisprudencia sentada en la materia.

Que a tal fin es necesario establecer un sistema uniforme de liquidación que permita determinar la naturaleza de la renta —gravada o exenta— distribuída como dividendo, a los efectos de su ulterior tratamiento impositivo en manos de los accionistas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyense los artículos 82 y 83 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos por los siguientes:

Artículo 82. — Las entidades mencionadas en el artículo anterior pagarán anualmente el impuesto sobre la parte de utilidades del ejercicio no repartida, cualquiera sea la denominación de la cuenta en que se asiente (en reserva legal, en reserva facultativa, en sobrante del ejercicio, etc.) pero el impuesto abonado por dichas entidades, se considerará como pago a cuenta de la retención que deberán practicar cuando distribuyan esas utilidades como dividendo y honorarios a directores y síndicos. Si, por el contrario, la disolución de reservas se efectúa para otros fines, el impuesto pagado se considerará como definitivamente ingresado por cuenta propia de la entidad. También se considerará como definitivo el gravamen que se hubiera satisfecho sobre el beneficio neto imponible no susceptible de distribución, sin que pueda compensarse con futuras retenciones.

Artículo 83. — Para establecer el monto en que las utilidades gravadas y exentas concurren a la formación del dividendo o ganancia distribuída, se aplicarán las siguientes normas:

a) Se considerará utilidad gravada susceptible de distribución al beneficio neto imponible del ejercicio, menos las sumas que a pesar de estar alcanzadas por la ley, no constituyen ganancias.

b) Las utilidades exentas susceptibles de distribución estarán dadas por el total de las ganancias exentas menos los quebrantos de igual naturaleza. También se deducirán de las ganancias exentas el quebranto impositivo del ejercicio cuando exista y los gastos no aceptados por la ley que no hubieran sido absorbidos por el beneficio neto imponible, según lo establece el inciso a).

c) Si de la suma de los resultados del ejercicio, determinados mediante el proceso indicado en los incisos a) y b), resultara un quebranto, éste se deducirá de las reservas creadas en años anteriores. Cuando tales reservas no fueran suficientes, la parte del quebranto no cubierta se llevará al próximo ejercicio para compensarla con utilidades futuras. A los efectos de esta compensación se utilizarán, en primer lugar, las utilidades gravadas con el impuesto pagado a cuenta.

d) Los dividendos se considerarán integrados, en primer término, con el total de las utilidades acumuladas con el impuesto pagado a cuenta establecidas de acuerdo con el inciso a) y si no fueran suficientes, con las utilidades exentas susceptibles de distribución.

Las sumas que no constituyen beneficios, los dividendos y los quebrantos, podrán imputarse en una forma distinta a la arriba indicada, pero elegida la imputación para un ejercicio determinado no podrá modificarse posteriormente para ese mismo ejercicio, salvo autorización de la Dirección General.

Las utilidades gravadas que, en virtud de la prescripción del Art. 23 de la Ley 11.683 (t. o.) no hubieran satisfecho el impuesto en el año en que fueran obtenidas, recibirán el mismo tratamiento que el establecido precedentemente, a los efectos de imputar las sumas que no constituyen beneficios, los dividendos y los quebrantos. Cuando esa utilidad se distribuya, deberá retenerse el impuesto correspondiente.

A los efectos de la retención, los dividendos o ganancias se considerarán distribuídos en el día de ser aprobados por la asamblea de accionistas o socios, debiendo la sociedad entregar a estos últimos un certificado donde figure la proporción en que las utilidades gravadas y exentas entran en la formación del dividendo y el impuesto que se hubiese retenido.

De acuerdo con las normas que preceden, la Dirección impartirá las instrucciones correspondientes.

Art. 2.º — Publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 16 de abril de 1943.

147.822. — 272. — Exp. Nº 1571. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros", que se relaciona con la reducción de su capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$s 600.000 y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintitrés (23), la reforma introducida al art. 5º de los estatutos de la sociedad "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros", por la asamblea celebrada el 15 de septiembre de 1942.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Reconociendo como fallecidos en acto de servicio de importancia análoga a una acción de guerra, a oficiales, suboficiales, aspirantes y soldados.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1778. — Visto el expediente reservado letra G. número 2405|43 Cde. 14 (D. G. P.) - S. número 854|43 (M. G.), en el que consta que como resultado de la histórica jornada del día 4 de junio del corriente año, en cumplimiento de sus deberes, falleció personal militar del Ejército a consecuencia de las heridas recibidas, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho en que participaron las fuerzas armadas de la Nación, por la trascendencia que tiene en la vida del país, constituye y tiene la importancia análoga a una acción de guerra;

Que el acto que ha originado el deceso de ese personal ha sido motivado por una orden del servicio;

Que quienes fallecieron como consecuencia de las heridas recibidas en la oportunidad indicada encuadran a los efectos de la pensión a sus deudos, en el artículo 26, apartado II, inciso A, número 3, de la Reglamentación General

de Pensiones (R. L. M. 1 d) con las limitaciones impuestas por el artículo 23 de dicha Reglamentación;

Que es deber del Estado indemnizar a los deudos sin derecho a pensión, lo que es justo y corresponde a elevados conceptos sociales y a la responsabilidad de la Nación para con los ciudadanos que por imperio de la ley, se incorporan a las filas del Ejército para cumplir con su servicio militar,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese como fallecidos en acto de servicio de importancia análoga a una acción de guerra, al personal del Ejército siguiente:

Teniente D. Ernesto Agustín Ferrer Vieyra, de la Escuela de Artillería (A. 6).

Teniente D. Jorge Giustinián Cigorraga, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Cabo 1.º Leandro Emiterio Rodríguez (C. 1917, M. 3.144.759, D. M. 49, O. E. San Juan, Cta. Cte. 31.726), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Cabo Manuel Pérez (C. 1920, M. 3.339.650, D. M. 51, O. E. Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM número 41.882), de la Escuela de Comunicaciones.

Aspirante, Felipe Foix (C. 1920, M. 3.340.175, D. M. 51, O. E. Godoy Cruz, Cta. Cte. 41.371)

Aspirante Osvaldo García (C. 1921, M. 1.661.587, D. M. 1, O. E. Sec. 17a., Cta. Cte. no asignado aun).

Aspirante Félix Verdum Lucero (C. 1922, M. 1.741.063, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., Cta. Cte. 36.583).

Aspirante Juan Sergio Cervera (C. 1921, M. 1.994.519, D. M. 15, O. E. Valentín Alsina, Cta. Cte. 39.161).

Aspirante Ruben Serapio Zárate (C. 1925, M. sin datos de enrolamiento, Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante Juan Carlos Luis Abbate (C. 1924, M. 6.089.218, D. M. 34, O. E. Casilda, Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante Rubén Serapio Zárate (C. 1924, M. 4.320.828, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante Willian José Rigotti (C. 1924, M. 2.796.329, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante, Juan Eduardo Landaburu (C. 1924, M. 4.756.973, D. M. 15, O. E. Hurlingham, Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante Luis Juvany (C. 1925, M. 3.249.764, D. M. 65, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. no asignado aún).

Aspirante Mario Enrique Gazo (C. 1924, M. 3.896.350, D. M. 17, O. E. Rojas, Cta. Cte. no asignado aún), y

Aspirante Reinaldo Pedro Verón (C. 1923, M. 1.811.795, D. M. 4, O. E. Sec. 1a., Cta. Cte. 41.411), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Soldado Conscripto, Julio Ricardo Leger (C. 1922, M. 3.243.008, D. M. 68, O. E. San Fernando), y

Soldado Conscripto Héctor José Pazos (C. 1922, M. 1.741.138, D. M. 3, O. E. Sec. 2a.), de la Escuela Antiaérea.

Art. 2.º — A los efectos de la pensión a los deudos que fija la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. 1 d.), en su artículo 23, inclúyese al personal indicado en el artículo 1.º del presente decreto, en el artículo 26, apartado II, inciso A, N.º 3, de la citada Reglamentación.

Art. 3.º — Otórguese a los deudos sin los derechos indicados en el artículo 23 de la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. 1 d.), una pensión graciable por 10 años, por la suma mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del grado superior al que tenían los causantes en el momento del deceso.

Art. 4.º — Para los soldados conscriptos fíjase el grado de Cabo como inmediato superior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Elbio Carlos Anaya. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Ministerio de Guerra, para la instalación de un polígono de tiro y campo deportivo anexo, tierras en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.159. — Visto este Expte. (164.247-1942), en el que el Ministerio de Guerra solicita la reserva de la superficie aproximada de 15 hectáreas, 64 áreas, 85 metros cuadrados ubicada en la fracción ángulo Norte del lote Nº 4, de la Reserva Limítrofe al pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, para la instalación de un polígono de tiro y campo deportivo anexo;

Que como esa tierra es fiscal y está sólo afectada a la reserva dispuesta para ensanche del nombrado pueblo, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Guerra, para la instalación de un polígono de tiro y campo deportivo anexo, la superficie aproximada de 15 hectáreas, 64 áreas, 85 metros cuadrados ubicada en la fracción ángulo Norte del lote Nº 4 de la Reserva Limítrofe al pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en la forma que ilustra el croquis de fojas 18, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Obispado de Resistencia, para la construcción de una Escuela Hogar, la manzana Nº 78 del pueblo Juan José Castelli, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.160. — Visto este Expte. (161.889-1942), en el que el Obispado de Resistencia solicita la reserva de la manzana Nº 78 del pueblo Juan José Castelli, en el Territorio del Chaco, para destinarla a la construcción de una Escuela Hogar;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Resistencia, para la construcción de una Escuela Hogar, la manzana Nº 78 del pueblo Juan José Castelli, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de la Comisión de Fomento del Pueblo Ibarreta. (Formosa).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.436. — Visto este expediente (N.º 7.665-1942), del que resulta:

Que por decreto N.º 128.887, de fecha 26 de agosto de 1942, se dispuso la reserva de la quinta N.º 2 del pueblo "Ibarreta", en el territorio de Formosa, con fines de utilidad pública y con destino a Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 97.560 de fecha 11 de enero de 1937, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase título de propiedad a la Comisión de Fomento del Pueblo Ibarreta, Formosa, por la quinta N.º 2 del pueblo y territorio nombrados y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de junio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don René Roffignac, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.442. — Visto este expediente (N.º 114.335-1937), del que resulta:

Que con fecha 27 de septiembre de 1926 (fs. 13), se concedió en venta a don René Roffignac, la fracción ángulo Norte, con una superficie de 1 hectárea, 10 áreas, de la quinta A del pueblo "Corpus", en el territorio de Misiones, do acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don René Roffignac, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Norte, con una superficie de 1 hectárea, 10 áreas, de la quinta A. del pueblo "Corpus", en el territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Walter Pechmann, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.446. — Visto este expediente (Nº 112.344-1931), del que resulta:

Que con fecha 30 de octubre de 1931 (fojas 7), se concedió en venta a don Walter Pechmann, el solar b, de la manzana 5, del pueblo San Martín de los Andes, dentro de la Reserva Nacional Lanín, Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y la especial de fojas 33,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Walter Pechmann, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 5, del pueblo San Martín de los Andes, dentro de la Reserva Nacional Lanín, Territorio de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Juana Caja de Ogara, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.448. — Visto este expediente (Nº 108.196-1931), del que resulta:

Que con fecha 17 de setiembre de 1941 (fojas 57), se concedió en venta a doña Juana Caja de Ogara, el solar a, de la manzana 161, del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Juana Caja de Ogara, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 161, del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Fulgencio Zudaire Petisme, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.450. — Visto este expediente (Nº 112-148-1931), del que resulta:

Que con fecha 22 de agosto de 1933 (fojas 13), se concedió en venta a don Fulgencio Zudaire Petisme, la mitad Nord-Oeste, del solar d, de la manzana 46, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Fulgencio Zudaire Petisme, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 46, del pueblo "Las Breñas", en

el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Guerra de Gorostidi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires 22 de mayo de 1943.

150.452. — Visto este expediente (N.º 152.326-1943), del que resulta:

Que con fecha 18 de abril de 1927 (fs. 1), se concedió en venta a doña Feliciana Juárez Vda. de Guerra, el solar b de la manzana 52 del pueblo "Charata", en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de doña María Guerra de Gorostidi, el título de propiedad respectivo, por haber sido declarada única y universal heredera en el juicio sucesorio de la causante (fs. 35|37); atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárense cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana 52, del pueblo "Charata", en el territorio del Chaco, en la forma establecida por el decreto de 26 de julio de 1923, y otórguese título de propiedad respectivo a nombre de doña María Guerra de Gorostidi, declarada única y universal heredera en el juicio sucesorio de la concesionaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Elisabeth Sinclair, Vda. de Bain, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.454. — Visto este expediente (N.º 152.374-1943), del que resulta:

Que con fecha 3 de septiembre de 1928 (fs. 19), se concedió en venta a don Guillermo Bain, el solar b de la manzana 78 del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de doña Elisabeth Sinclair Vda. de Bain, el título de propiedad respectivo, por haberle correspondido en su carácter de cónyuge supérstite, la tierra de referencia, en el juicio sucesorio del causante (fs. 42|43 y 49); atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Elisabeth Sinclair Vda. de Bain, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana 78 del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Maximino Alvarez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.456. — Visto este expediente (Nº 152.327-1943), del que resulta:

Que con fechas 4 de octubre de 1924 (fojas 56) y 19 de agosto de 1942 (fojas 58|59), se concedió en venta a don Maximino Alvarez, el solar a, de la manzana 81, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Maximino Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 81, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Gabino Garay, su sucesión, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.458. — Visto este expediente (N.º 162.898-1942), del que resulta:

Que con fecha 8 de mayo de 1903 (fs. 2 vta.), se concedió en venta a don Gabino Garay, la fracción C. del lote agrícola N.º 12 de la colonia "Coronel Pringles", en el Territorio de Río Negro, de conformidad con la Ley N.º 817 de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con el testimonio corriente a fojas 20 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Gabino Garay, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 817 de 19 de octubre de 1876, en la fracción C. del lote agrícola N.º 12 de la colonia "Coronel Pringles", en el territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Federico Tomás Gifford, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.460. — Visto este expediente (Nº 97.763-1934), del que resulta:

Que con fecha 25 de octubre de 1941 (fojas 37), se concedió en venta a don Federico Tomás Gifford, el solar c, de la manzana 34, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Federico Tomás Gifford, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 34, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don **Nicolás Ilieff, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires 22 de mayo de 1943.

150.462. — Visto este expediente (N.º 90.770-1934), del que resulta:

Que con fecha 26 de marzo de 1934 (fs. 8), se concedió en venta a don Nicolás Ilieff, el lote agrícola N.º 185 de la colonia "José Mármol", en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Nicolás Ilieff, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 185 de la colonia "José Mármol", en el territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Anastasio Mendoza, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.464. — Visto este expediente (Nº 95.335-1933), del que resulta:

Que con fecha 27 de julio de 1934 (fojas 16 y vuelta), se concedió en venta a don Anastasio Mendoza, la mitad Oeste del solar h, de la manzana 41, del Nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Anastasio Mendoza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar h, de la manzana 41, del Nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Josué Gelin, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.466. — Visto este expediente (Nº 96.085-1933), del que resulta:

Que con fechas 7 de diciembre de 1933 (fojas 7 vuelta), y 31 de agosto de 1935 (fojas 18), se concedió en venta a don Josué Gelin, la mitad Sud-Oeste, del solar b, de la manzana 60 del pueblo "Campo Largo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Josué Gelin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana 60, del pueblo "Campo Largo", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Andrés Navarrete, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.468. — Visto este expediente (Nº 88.684-1933), del que resulta:

Que con fechas 5 de diciembre de 1935 y 2 de noviembre de 1939 (fojas 31), se concedió en venta a don Andrés Navarrete, la mitad Sud-Oeste del solar C, de la manzana 75, del pueblo "Ibarreta", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Andrés Navarrete, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar C, de la manzana 75, del pueblo "Ibarreta", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Arístides Carlos Ruiz, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires 22 de mayo de 1943.

150.529. — Visto este expediente (N.º 95.075-1932), del que resulta:

Que con fecha 6 de octubre de 1931 (fs. 26 y vta.), se concedió en venta a don Arístides Carlos Ruiz, los lotes agrícolas Nros.: 118, 119, 142 y 143, de la Sección I, Colonia "Yerbal Viejo", en el territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones construída por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Arístides Carlos Ruiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nros.: 118, 119, 142 y 143, de la Sección I, Colonia "Yerbal Viejo", en el territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Dora Malattesta de Gadler, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.535. — Visto este expediente (Nº 105.278-1930), del que resulta:

Que con fecha 4 de septiembre de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a doña Dora Malattesta viuda de Vallejos, la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana 27, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad a nombre de doña Dora Malattesta de Gadler, por haber contraído nuevas nupcias y así solicitarlo a fojas 28 a 31; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Dora Malattesta de Gadler, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana 27 del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Catalina Denis de Gibbon, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires 22 de mayo de 1943.

150.537. — Visto este expediente (N.º 106.827-1930), del que resulta:

Que con fechas 17 de junio de 1910 (fs. 20), y 27 de enero de 1943 (fs. 88), se concedió en venta a doña Catalina Denis de Gibbon, la chacra N.º 2 del pueblo "Esquel", en el territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de la concesionaria, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con los oficios corrientes a fojas 85 y 92, se comprueba haberse iniciado su juicio sucesorio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Catalina Denis de Gibben, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.º 2 del pueblo "Esquel", en el territorio de Chubut y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y art. 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Joaquín Rodríguez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.539. — Visto este expediente (Nº 93.492-1929), del que resulta:

Que con fechas 14 de diciembre de 1929 (fojas 8), y 30 de junio de 1934 (fojas 17), se concedió en venta a don Joaquín Rodríguez, el solar d, de la manzana 63 del ensanche del pueblo "Coronel Pringles", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existeucia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Joaquín Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 63, del ensanche del pueblo "Coronel Pringles", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ireneo Vallejos, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires 22 de mayo de 1943.

150.541. — Visto este expediente (N.º 91.044-1929), del que resulta:

Que con fecha 11 de marzo de 1937 (fs. 68), se concedió en venta a don Ireneo Vallejos, la fracción d, con una superficie de 9 hectáreas, 15 áreas, 22 metros cuadrados, del lote agrícola N.º 45, de la colonia "Candelaria", en el territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ireneo Vallejos, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción d, con una superficie de 9 hectáreas, 15 áreas, 22 metros cuadrados, del lote agrícola N.º 45, de la colonia "Candelaria", en el territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Sud. — Construcción de cañerías para trasvasar vino a través de la calle 115 de la Ciudad de La Plata, para uso de la S. A., Viñedos y Bodegas Arizú.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1943.

145.493. — 786. — Exp. 117.099-942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano N.º 42.G.9033 y la memoria descriptiva de conformidad con los cuales proyecta construir dos cañerías para trasvasar vino, a través de la calle 115 de la Ciudad de La Plata, entre el establecimiento de la S. A. Viñedos y Bodegas "Arizú" y la playa para carros de la estación La Plata, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la referida firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 9;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma será destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta "Capital" de dicha Empresa ferroviaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. Sud. — Estación Mar del Plata. — Transferencia desvío particular. — Se acuerda con carácter precario.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.989. — 787. — Exp. N.º 104.359-1943. — Visto este expediente; y resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 23 de diciembre de 1913 (fs. 9) se autorizó a la empresa del Ferrocarril del Sud para que, con carácter precario, llevara a cabo la construcción de un desvío para uso de un particular que, según se desprende del curso de lo actuado es el señor Antonio Negro, en la estación Mar del Plata, de conformidad con los planos Nos. 23.526 M y S.O.258 G., que fueron aprobados;

Que posteriormente, según consta en las presentes actuaciones a fs. 26, el señor Antonio Negro vendió la propiedad servida por el referido desvío, a la S. A. Cervecería Argentina Quilmes;

Que por decreto de fecha 12 de marzo de 1931 (fs. 29) se autorizó a la Empresa ferroviaria para sub-arrendar a los señores Deyacobbi y Parodi, con carácter precario, el desvío aludido, y más tarde, en razón de que dicha firma se disolvió, se hizo cargo de la misma el señor Alejandro Parodi, al que le fué transferido el sub-arrendamiento del referido desvío por Decreto N.º 22.125 de fecha 23 de mayo de 1933 (fs. 36);

Teniendo en cuenta que al presente la recurrente comunica a fs. 43 que la firma Alejandro Parodi ha desaparecido y que los señores Alejandro Parodi e Hijos que se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma, tienen el propósito de subarrendar el desvío precitado, por lo que solicita la autorización respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 47);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que transfiera a favor de la firma Alejandro Parodi e Hijos el sub-arrendamiento del desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado decreto de fecha 12 de marzo de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Ferrocarril del Sud. — Est. Defferrari — Transferencia desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.990. — 788. — Exp. N.º 105.374-1943. — Resultando de estas actuaciones: Que por decreto de fecha 2 de noviembre de 1926 (fs. 11) se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que construyera un desvío en la estación Defferrari, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Andrés y Luis Bianchi;

Que posteriormente, por Resolución del 3 de mayo de 1929 (fs. 26) y por Decreto N.º 05358 del 8 de julio de 1932 (fs. 33) se autorizó su transferencia a los señores J. Ibarra y Cía., y al doctor Luis Defferrari, respectivamente;

Que al presente, con motivo del fallecimiento del señor Defferrari, la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para transferir a la señora María Pini de Defferrari, adjudicataria de sus bienes, el desvío de referencia (fs. 34); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 37,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para transferir a la señora María Pini de Defferrari el desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condicio-

nes establecidas en el precitado decreto del 2 de noviembre de 1926.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. O. — Estaciones Ameghino y General Pinto. — Levantamiento instalaciones. — Se autoriza.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.997. — 792 Exp. N.º 105.[illegible] — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para proceder al retiro de las instalaciones de recepción y trasvase de combustibles líquidos ubicadas en las estaciones Ameghino y General Pinto, obras aprobadas, conjuntamente con otras, por el Dto. N.º 78208 de fecha 12 de marzo de 1936 (fs. 9), y realizadas por cuenta y para servicio exclusivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 19,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que proceda al levantamiento de las instalaciones de referencia y déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N.º 78208 del 12 de marzo de 1936, en lo que se refiere a la aprobación de los documentos relativos a las mismas obras, planos D.VI 925 y D.VI 921, quedando éstos, en consecuencia, anulados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Pcia, de Sta Fe, Est. Malabrigo. — Autorizando instalación báscula particular.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.992. — 794. — Expte. 121.902-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano N.º 14.790 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar carros en la estación Malabrigo de la línea de Santa Fe a Reconquista, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor David Nagel; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 10;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que, de conformidad con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma será destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Cía. Francesa de FF. CC. de la Provincia de Sta. Fe. — Transferencia desvío particular. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.993. —795. — Expte. 105.371-1943. — Visto que por Decreto N.º 57.136 de fecha 12 de marzo de 1935 se autorizó a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que, con carácter precario, llevara a cabo la construcción de un desvío en la estación Pozo del Molle, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Baudino Hnos. y Pablo Recla;

Teniendo en cuenta que al presente la mencionada Compañía solicita autorización (fs. 16) para transferir dicho desvío a favor de la firma Baudino Hnos. en razón de que el señor Pablo Recla le ha hecho cesión de la participación que poseía; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 19),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la transferencia del desvío de que se trata a favor de los señores Baudino Hnos., con sujeción al carácter de precario y demás condiciones establecidas en el citado Decreto Nº 57.136 de fecha 12 de marzo de 1935. (Fs. 13).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. Santa Fe. — Autorizándola a levantar vías ramal de Calchaquí a Guampita y transferir de cuenta Capital a la de desvíos particulares, saldo de $ 336.330,52 m|n.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943.

145.991. — 797. — Expte. 103.624-1943. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que por decreto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de fecha 29 de marzo de 1905 —confirmado por la Ley N.º 1.240, de la misma del 14 de junio de ese año—, se autorizó a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para la construcción, por cuenta de la Compañía Forestal del Chaco, de un ramal industrial de 28 kilómetros y un metro de trocha de Calchaquí a Guampita, que arrancaba del km. 213, 285 de la línea de Santa Fe a Vera, aprobándose por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, del 19 de febrero de 1907, (fs. 13), los planos relativos al empalme con la red troncal;

Que en orden a lo comunicado en sus notas de fechas 27 de enero y 29 de noviembre de 1916 (fs. 16 y 20), y a lo dispuesto en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 18 y 22), la citada empresa ferroviaria procedió a la demolición de las casillas de mampostería construídas para uso de los peones camineros, y al retiro de las vías del ramal, en la parte comprendida entre los kilómetros 21,000 y 28,125, por no serle necesarias tales instalaciones;

Que mediante nota del 3 de octubre de 1942 (fs. 23), la compañía aludida manifiesta que la explotación de dicho ramal ya no es indispensable para su sistema ferroviario, motivo por el cual y para evitar el deterioro o substracción de los materiales, solicita se le autorice para levantar totalmente la vía;

Que en esa presentación aclara, además, que el costo del ramal, de pesos 528.196,29 m|n., fué indebidamente imputado a su Cuenta Capital, al establecerse el inventario general del sistema en explotación, aprobado por decreto del 15 de setiembre de 1910 (expediente N.º 014.809-N-910 — D. G. FF. CC.), acreditándole luego hasta el año 1917, la suma neta de m$n. 191.865,77, principalmente como consecuencia del levantamiento parcial de esa vía, circunstancia por la que propone ahora transferir de la mencionada cuenta a la de Desvíos Particulares, a fin de regularizar el cargo respectivo, el saldo a la fecha de pesos 336.330.52 m|n., resultante de operaciones verificadas entre los años 1911 y 1917; y

De acuerdo con lo informado a fojas 30 por la Dirección General de Ferrocarriles, la que expresa que no existe inconveniente en proveer de conformidad a lo solicitado, por lo que corresponde así resolverlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que proceda al levantamiento de todo el ramal de que se trata, así como para transferir de su Cuenta Capital a la de Desvíos Particulares, la suma de Trescientos treinta y seis mil trescientos treinta pesos con cincuenta y dos centvos ($ 336.330,52 m|n.) moneda nacional, saldo del costo de la construcción, debiendo la referida empresa comunicar oportunamente el detalle de inversión final e indicar todos los materiales devueltos a Almacenes, y respectivos precios asignados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Nav. y Ptos. — Don Juan Molina. — S| declaratoria p| extraer canto rodado de la Playa Quequén, Océano Atlántico, partido de Lobería.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943.

145.851. — 806. — Expte. 16.349-942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Juan Molina, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según constancia de fs. 1 y vta., para extraer canto rodado del Océano Atlántico en la playa de Quequén, jurisdicción del Partido de Lobería, en una extensión de 4.500 metros de frente al mar, en el lugar indicado en el plano de fojas 9;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 15), no existe inconveniente en que se formule la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 15 vta.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la extracción de canto rodado del Océano Atlántico, que se propone efectuar el señor Juan Molina, en una extensión de 4.500, metros en la playa de Quequén, jurisdicción del partido de Lobería, no afectará, por el momento, al tránsito por la ribera, al comercio ni al régimen hidráulico de la playa.

Art. 2.º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, las extracciones autorizadas, afecten o puedan afectar a las actividades expresadas, debiendo por lo demás sujetarse en un todo a lo dispuesto en el Decreto número 120.230, de fecha 29 de noviembre de 1937.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

CASTILLO
S. ORÍA

Nav. y Ptos. — Sr. Otto Trzebinski. — S| declaratoria del 31|3|909, p. construir tablestacado en el frente de su propiedad río Luján, Partido de Las Conchas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943.

145.853. — 808. — Expte. 76.986-1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Otto Trzebinski, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según constancia de fs. 13, para construir un tablestacado de madera dura, de acuerdo con la documentación acompañada, en el frente de su propiedad ubicada en la margen izquierda del río Luján, 1ra. sección de Islas del Delta del Río Paraná, jurisdicción del Partido de Las Conchas;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 18), no existe inconveniente en que se formule la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con la salvedad de que el recurrente deberá colocar las tres soleras del tablestacado en su mayor dimensión horizontal, para que ellas presenten su máximo momento resistente; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fs. 18 vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase con la reserva expuesta precedentemente, que el tablestacado de madera dura que el señor Otto Trzebinski, se propone construir en el lugar indicado, no afectará el comercio, la navegación, el régimen hidráulico del río Luján, ni el libre tránsito por la ribera.

Art. 2.º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, las construcciones mencionadas afecten o puedan afectar a las actividades expresadas; sin que por ello se reconozcan derechos a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Navegación y Puertos. — Pto. Diamante. — Arrendamiento fracción terreno José I. Colobig. — S|rebaja.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943.

145.854. — 809. — Expte. 12.181-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones en las que el señor José I. Colobig concesionario por Decreto N.º 91.376 del 29 de septiembre de 1936 para ocupar dos terrenos de propiedad fiscal con destino a la instalación de tanques tipo australiano para depósito de arena, situados, uno en el extremo de aguas arriba de la 5ta. sección del puerto de Diamante y otro a unos 3.700 mts. aguas abajo del muelle de importación de dicho puerto, se presenta a fs. 8, expresando que no le es posible usar el primero de ellos, sino por cortos períodos anuales, debido a que comunmente se encuentra cubierto por las aguas, por lo que solicita no se le cobre arrendamiento mientras el terreno referido no pueda ser utilizado o de lo contrario se deje sin efecto el permiso de ocupación de dichos inmuebles, manifestando al respecto la Repartición técnica que ha comprobado la veracidad de lo expuesto por el concesionario recurrente, por lo que aconseja se acuerde con arreglo a cálculos previos realizados, una rebaja de $ 1 m|n. por m.² y por año, sobre el precio de $ 2 m|n. fijado para el arrendamiento de dicho terreno temperamento con el que el interesado ha manifestado hallarse conforme, según consta a fs. 7; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 12) la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 14) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 14 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso e) del artículo 1.° del Decreto N.° 91.378 del 29 de septiembre de 1936, en el sentido de que el derecho que el concesionario deberá abonar en lo sucesivo en concepto de arriendo por la ocupación del terreno de que se trata, será de un peso moneda nacional ($ 1 m|n.) por metro cuadrado y por año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que procederá a notificar al interesado sobre lo dispuesto en el presente decreto.

CASTILLO
S. ORÍA

Nav. y Ptos. — Dejando sin efecto declaratoria y autorización que por Decreto N.° 111.228 del 16-I-42, se dispone p. que Sr. Juan Baader construya obras en río Luján.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943.

145.855. — 810. — Expte. 1.179-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta que el señor Juan Baader, no ha realizado hasta la fecha los trabajos en la margen izquierda del río Luján que fueron autorizados, con carácter precario, por Decreto N.° 111.228 de fecha enero 16 de 1942 (fs. 26 y vta.), manifiesta que corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento respectivo, como así también la declaratoria correspondiente, en razón de que considera que no es posible mantener "sine die" autorizaciones de trabajo que fueron otorgadas en su oportunidad teniendo en cuenta determinadas y precisas circunstancias de configuración de la ribera y régimen hidráulico del río;

Teniendo en cuenta que no obstante manifestar el interesado que no desiste de llevar a cabo la ejecución de los aludidos trabajos, solicitando se le permita iniciarlos en su oportunidad, mediante un pedido de actualización del presente expediente, procede no hacer lugar a la gestión de que se trata dadas las razones expresadas anteriormente; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 36) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 36 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la declaratoria dictada por Decreto N.° **111.228 de fecha enero 16 de 1942 (fs. 26 y vta.), con motivo de la construcción** de un tablestacado y embarcadero saliente que se proponía realizar el señor Juan **Baader, en la margen Norte del río Luján** a unos 200 metros al Este del río Tigre, como así también la autorización acordada al mismo, con carácter precario, para construir un varadero en el mismo lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sueldo, Martín J. — Denegando pedido de reducción de pena, en rectificación de menos a más.

Buenos Aires, abril 5 de 1943.

1.246. — R. V. Nº 190. — Expte. 19.372-1942. — Vistos y Considerando:

Que al resolver de una gestión iniciada a fojas 1, la Aduana de la Capital autorizó la rectificación de menos a más de la declaración comprometida por la firma Martín J. Sueldo, en el despacho directo Nº 47.155-1941, de "pino blanco sudamericano, sin cepillar, partida 1749" por la de "pino blanco, sin cepillar, partida 1754", mediante la aplicación de la penalidad establecida por el art. 930 de las Ordenanzas, atenuada en la forma que preceptúa el art. 934 de la misma ley;

Que dicha resolución, de la que reclama en estos autos la firma Castro y Frangi (sucesora de Martín J. Sueldo), se ajusta a la ley y a los precedentes establecidos, por lo cual resulta inobjetable;

Que corresponde señalar, a mayor abundamiento, que, conforme lo ha declarado en distintas oportunidades este Ministerio, las resoluciones recaídas en pedidos de rectificación de menos a más, tienen carácter contencioso y por lo tanto están sujetas a los mismos procedimientos de revisión que las sentencias que los administradores de rentas dictan en los casos de los arts. 1054º, 1056º, y 1057º de las ordenanzas (véase R. V. 177 de 12 de abril de 1939, considerando final). En tal virtud la resolución recaída en la solicitud Nº 250-S-1941 se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reducción de penalidad interpuesto. — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Cía. Swift de La Plata. — Autorizando para efectuar operaciones de carga, por tierra, el Viernes Santo.

Buenos Aires, abril 13 de 1943.

1.247. — R. V. Nº 194. — Expte. 16.158-1943. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que solicita se habilite a los puertos de La Plata y Rosario para efectuar operaciones de carga, por tierra, el día 23 del actual (Viernes Santo), invocando en su apoyo, las dificultades que origina la escasez de bodegas y las condiciones en que se desenvuelve el tráfico marítimo, en razón del conflicto bélico actual;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a las aduanas de La Plata y Rosario para realizar operaciones de carga, por tierra, el 23 del corriente (Viernes Santo).

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

D. Gral. de Aduanas. — Disponiendo que la cinta de urdimbre de seda, con trama de algodón, se despache por la partida 3516.

Buenos Aires, abril 20 de 1943.

1249. — R. V. Nº 199. — Expte. 15.871-1942. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en la consulta Nº 601, de 1940, elevada a consideración de este Departamento en los términos del art. 152º de la Reglamentación de la Ley de Aduana (Texto Ordenado), por la que se dispone que la mercadería de que trata (cinta de urdimbre de seda y trama de algodón, con caras designales, cuyo asargado presenta interrupciones a la misma altura formando una fantasía) debe despacharse por la partida Nº 3516 de la Tarifa de Avalúos (kilo pesos 11.20 al 40%).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Flota Mercante del Estado. — Autorizando depósito de materiales en un buque del Estado, ex italiano, durante el tiempo que dure la guerra.

Buenos Aires, mayo 4 de 1943.

1250. — R. V. Nº 209. — Expte. 15.665-1943. — Vista la presentación de la Flota Mercante del Estado, en la que solicita se permita el depósito, por tiempo indeterminado, libre de cargo, en almacén fiscal o a bordo de la lancha "Barracas", de siete cajones que contienen diversos materiales provenientes del vapor "Principessa Maria", hoy "Río de la Plata"; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo expresado por la Embajada de Italia, dicho material no formaba parte de la dotación normal del ex "Principessa Maria", sino que pertenece a una firma privada italiana, resultando que, según el acta de cesión de dicho buque, deberían haberse pagado por separado. — Dado que, posteriormente, la Flota Mercante del Estado no se manifestara interesada en su adquisición, se convino entre las partes su desembarque, entregándolo en depósito a la Sociedad "Itamar" (representante en ésta de los que fueron armadores del citado vapor);

Que se trata de un material que ha sido desembarcado al solo efecto de ser remitido oportunamente a Italia y teniendo en cuenta el hecho de que, de haber permanecido dichos efectos a bordo del buque, en su calidad de refugiado, no habrían sido objeto de ningún gravamen durante el tiempo que dure la guerra, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de setiembre de 1939 (Nº 40.437), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la permanencia, sin cargo, por el tiempo que dure la actual contienda, de los cajones de que se trata, en depósito aduanero, sin responsabilidad alguna para el fisco.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Clasificación de "linternas tubulares de aluminio".

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

1251. — R. V. Nº 232. — Expte. Nº 15.434-1943. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en estas actuaciones (nuevo estudio Nº 67|941), sometida a la aprobación de este Ministerio en los términos del art. 152º de la Reglamentación de la Ley de Aduana, por la que se dispone que la mercadería objeto de la misma (linternas tubulares de aluminio) se despachen por la partida de Tarifa Nº 2502, kilo $ 2,50 al 25%.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Saint Hnos., S. A. — Modificando fallo referente a partes de filtros mecánicos para prensa de cacao.

Buenos Aires, abril 7 de 1943.

1253. — R. F. Nº 168. — Expte. Nº 16.152-1940. — Vistos: oído el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con el criterio que informa la resolución de octubre 3 de 1941 (R. F. Nº 333) referente a una mercadería igual a la de autos, modifícase el fallo condenatorio dictado por la Aduana de la Capital en este sumario Nº 31-D-1938, sobreseyendo y declarando bien manifestado el artículo que la firma Saint Hnos., S. A. pidiera a plaza por póliza Nº 12.026|938 como piezas de repuesto para máquinas en general de la partida 1799, siendo denunciado como piezas de metal amarillo, partes integrantes de los filtros metálicos para prensas de cacao (valor declarado al 25%).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Giacchino, Oscar W. — Absolviendo pena, y manteniendo clasificación ácido nítrico puro.

Buenos Aires, abril 7 de 1943.

1254. — R. F. Nº 169. — Expte. Nº 21.636-941. — Vista la presentación del señor Oscar W. Giacchino, en la que solicita sea reconsiderada la resolución de este Ministerio, de fecha 31 de octubre de 1941 (R. F. Nº 379), confirmatoria del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el Sumario Nº 9 H-1939, que comisa la mercadería pedida a plaza por despacho Nº 121.602-1938, bajo la declaración de "ácido nítrico impuro" (partida 4265, kilo o$s. 0,192, al 25%), denunciada como "ácido nítrico puro" (partida 4264, kilo neto o$s. 0,80, al 25%), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo aduanero confirmado por la decisión cuya reconsideración se solicita, tiene por fundamento la opinión unánime de la Junta del Ramo y del Tribunal de Clasificaciones, organismos que, a su vez, basaron sus dictámenes en el resultado de sucesivos análisis practicados por la Oficina Química Nacional, que arrojaron para el ácido nítrico de referencia un grado de pureza que imponía el despacho por la partida 4264 del Arancel;

Que ante esta nueva gestión, se ha tratado de ahondar el estudio del asunto no sólo con el fin de determinar la procedencia de la penalidad aplicada, sino también con el de conocer la verdadera situación arancelaria del producto en juicio;

Que éste, según los análisis practicados por la Oficina Química Nacional en fechas 27 de enero, 11 de abril y 31 de agosto de 1939, contiene impurezas constituídas por hierro, que oscilan entre 0,0005 y 0,0025 %; también figura residuo no volátil (sobre 100 c.c.) entre 0,016 y 0,054 g.; y se ha determinado en el último de los análisis citados, la existencia de 0,0055 de plomo; notándose asimismo, variantes en el título, densidad y color;

Que, recabada la opinión de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, dicha Repartición reconoce que la definición de "ácido nítrico puro", debe apreciarse, más que nada, como un concepto abstracto, de donde nace la necesidad de establecer definiciones más o menos arbitrarias y llegar incluso, a considerar diversos grados de pureza para un mismo producto; y así, suele distinguirse, dejando a un lado las variantes producidas por la mayor o menor concentración, no menos de tres variedades: "ácido nítrico purísimo" o para análisis "ácido nítrico puro" y "ácido nítrico impuro" aunque no hay acuerdo general para establecer límite entre cada una de esas categorías;

Que si bien —continuando con el parecer de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales—, en este caso el producto ha sido obtenido con un alto grado de pureza, tampoco puede negarse que su obtención se haya realizado con vistas a su empleo industrial; y al no responder a las especificaciones del ácido nítrico especialmente destinado para usos analíticos, cree, en definitiva, que es aquel fin —el industrial— el que debe asignársele;

Que en su nueva intervención del 19 de noviembre ppdo., el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad resuelve, insistiendo en su anterior resolución, el despacho del ácido nítrico en causa por la partida 4264; expresando, cuatro de sus miembros, que a falta de una partida para el ácido nítrico "comercial", es indudable que, por su elevada pureza, debe despacharse como "puro"; mientras que, los dos miembros restantes, aun teniendo en cuenta dicha circunstancia —el grado de pureza, debido, a

su juicio, más que nada a los procedimientos de obtención modernos— lo reputan como un producto de aplicación industrial, como lo evidencia su envase, distinto al del "puro", que es introducido por firmas conocidas como importadoras de reactivos analíticos, que llegan en envases de vidrio con cierres especiales, ostentando etiquetas y análisis del lote envasado, y cuyo valor comercial, destino y procedimientos de obtención, que responden a métodos distintos a los que regían en la época de redacción de la tarifa, corresponden al ácido nítrico "comercial" que antes se conocía como impuro;

Que como lo reconoce el Tribunal de Clasificaciones, no hay en la Tarifa partida que se refiera al "ácido nítrico comercial". — Tampoco es posible aplicar al de autos, de acuerdo con lo establecido en la nota 14ª de la Sección Droguería, el doble aforo de la partida 4265, por cuanto no está gravado con un menor derecho. — Por consiguiente, debe reconocerse que no cabe en la situación planteada, otra solución que la arbitrada por la Aduana. — Por lo demás, la exigüidad de las impurezas dosadas, justifican la calificación de puro hecha en el fallo en recurso;

Que ello no obsta, desde luego, a admitir que las dificultades puestas de manifiesto para determinar el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería en litigio permite caracterizar al caso como el de una simple cuestión de aforo, no punible;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconsidérase la resolución de fecha 31 de octubre de 1941 (R. F. Nº 379), confirmatoria del fallo aduanero dictado en el Sumario Nº 9-H-1939, en la parte que imponía el comiso de la mercadería, eximiéndose de toda penalidad a la recurrente; y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Walter Owen. — Absolviendo supuesta diferencia en maderas.

Buenos Aires, abril 13 de 1943.

1.255. — R. F. N.º 171. — Expediente N.º 18.270-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Walter Owen, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 157-G-1942, que impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado en el despacho N.º 18.555|1942, 2.705 piezas con 2.621 metros cuadrados madera de pino blanco sudamericano, sin cepillar, en tablas o tablones (partida 1.749, o$s. 0,40 el metro cuadrado, al 15 o|o), y lo que aplicando la norma vigente en esa fecha —R. V. N.º 156, del 18 de abril de 1938—, debió declararse (tirantes de la partida 1.748, también a o$s. 0,40 y con el derecho de 15 o|o, pero sujetos al adicional de 10 o|o); atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la resolución de fecha 27 de marzo de 1942 (R. V. N.º 182), que asimila a las tablas o tablones las piezas de madera de las dimensiones 2'' x 3'' x 4'' hasta 8'' inclusive; 3'' x 3'' x 4'' hasta 8'' inclusive; 4'' x 3'' x 4'' hasta 7'' inclusive y 4''x3''x9'', no se encontraba aún en vigor en el momento de ser presentado el despacho, debe reconocerse que la declaración comprometida al expresar a continuación "las aludidas 2.705 piezas son de las medidas 2'' x 3'', 3'' x 3'' y 3'' x 4'' y se despachan como tablas o tablones de acuerdo con la Resolución R. V. 182 de 27 de marzo de 1942", es perfectamente correcta y contiene todos los datos necesarios para el aforo inmediato de la mercadería;

Que no se ha comprobado la existencia de distinta calidad ni de diferentes medidas con respecto a lo declarado, aunque es evidente que el documentante ha procurado obtener el beneficio de una disposición que consideraba en vigor, circunstancia que no da mérito para la aplicación de sanciones punitivas;

Que de acuerdo con los términos del artículo 154.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana las resoluciones ministeriales que sientan o modifican normas de despacho, sólo comienzan a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. — En este caso, la R. V. 182 de marzo 27 de 1942, invocada por la interesada, se publicó en dicho Boletín el día 12 de abril del mismo año, con posterioridad a la fecha en que se documentó la mercadería (abril 7); quiere decir entonces, que corresponde el pago de los derechos con sujeción a la norma vigente en ese momento (R. V. 156 de abril 18 de 1938);

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y en orden a lo establecido en el art. 1.054.º de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, en la forma resuelta por la Aduana de la Capital.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

B. S. Pojomvsky. — Absolviendo supuesto exceso de mercadería por desintengencia en la forma de pesarla.

Buenos Aires, Abril 13 de 1943.

1.256. — R. F. N.º 173. — Expediente 16.557-1942. — Vistos y considerando:

Que la firma B. S. Pojomovsky apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 319-M-1940, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado por despacho directo N.º 41.198 de 1940 (soldadura de plomo con resina) y lo denunciado como la misma mercadería pero con recargo del 10 o|o sobre su aforo por venir sin envoltura;

Que en apoyo de su gestión sostiene la recurrente que no corresponde el recargo del 10 o|o, atento a que ha comprometido su declaración en un todo de acuerdo con la nota 1ra. de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos y, en consecuencia debe pesarse la mercadería con su carretel; expresa, además, que se pretende aplicar un recargo de 10 o|o por falta de envoltura sobre 1.200 kilos de la mercadería manifestada, lo que haría un total de 1.320 kilos, cuando el peso bruto total de la misma es de 1.290 kilos, con lo que se la obligaría a pagar derechos y multa sobre 30 kilos de mercadería que no existe;

Que además de esta objeción que concuerda con consideraciones vertidas por este Ministerio en casos análogos, no debe perderse de vista, que la mercadería no viene suelta sino en carreteles, cuyo peso, sin duda, no ha de ser inferior al de las hojas de papel que, según el criterio del fallo apelado, bastarían para que no fuera procedente el recargo discutido;

Que, a mayor abundamiento, debe tenerse presente la nota 1ra. de la Sección Ferretería, que establece: "Los artículos de esta Sección, que vengan en fardos, bolsas o rollos, se pesarán bruto; los que vengan en cualquier otra condición, se pesarán con sus papeles, envolturas, cajas de cartón o de madera, carreteles o bobinas, salvo aquellos en que se determiné especialmente el modo de ser pesado";

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo de que se trata, sobreseyéndose.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Absolviendo supuesta diferencia en aparatos hidráulicos para rasquetear calderas.

Buenos Aires, abril 15 de 1943.

1.257. — R. F. N.º 175. — Expediente 16.006-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Nativa de Petróleos, S. A., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en este sumario N.º 457-F-1940, que comisa la mercadería pedida a plaza mediante manifiesto N.º 80.563|1940, bajo la declaración "expandidores de acero", (partida 1.157, kilo $ 3, al 25 o|o), por haber resultado "herramientas de máquinas hidráulicas para rasquetear calderas" (valor en depósito al 25 o|o); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Industrial de la Nación informa que el material que motiva esta causa, exactamente igual al que diera origen al sumario N.º 503-M-1940, agregado está representado por herramientas que se utilizan para la limpieza de los tubos de las calderas, que deben considerarse como verdaderas máquinas cuyos elementos móviles se desplazan por medio del vapor o de agua bajo presión, actuando como martillitos que por su acción repetida van desprendiendo las incrustaciones minerales en los tubos de aguas, o las partículas de hollín en los tubos de fuegos de las calderas. — Estas herramientas son bien conocidas en la industria como "limpiadores mecánicos de tubos de calderas";

Que de acuerdo con los precedentes establecidos (consulta 352|1939, sumario 503-M-1940 R. V. N.º 1.192 de diciembre 21 de 1934), este tipo de herramientas eléctricas debe despacharse por la partida 2.352 del Arancel, que afora los taladros, remachadores, martillos etc., eléctricos;

Que, aun admitiendo que no se está en presencia de una máquina sino de la herramienta de consumo o repuesto de estas máquinas eléctricas, es aplicable al caso el principio de que la parte sigue la suerte del todo. — Es, en cambio, totalmente inaplicable la regla del artículo 55.º de la Ley de Aduana, 2a. parte, aclarada por el Decreto de 8 de mayo de 1914, por tratarse de piezas de máquinas que no gozan de ningún beneficio; y el hecho de venir separadamente de la máquina no obliga tampoco a la regla de la nota 4a. de la Sección Ferretería que se refiere taxativamente a los repuestos de las máquinas de las partidas 1.790 al 1.802;

Que, en consecuencia, de lo expuesto se desprende que no habría mérito para sostener que la declaración comprometida en el documento de despacho incriminado ha podido menoscabar la renta fiscal;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo en el presente caso despacharse la mercadería de que se trata por la partida 1.187 del Arancel (artículo 129.º de las Ordenanzas de Aduanas).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por el Vista, Sr. Antonio Guilera c|. fallo absolutorio en diferencia "alambre para electricidad".

Buenos Aires, abril 29 de 1943.

1.258. — R. F. N.º 180. — Expediente 15.809-1943. — Vistos y considerando:

Que de acuerdo con la información técnica obrante, en el caso se trata de alambres de cobre que tienen adheridos mediante un barniz graso, una envoltura de hilos de seda natural selvática que constituye el medio aislante, estando, a su vez, envuelto el conjunto por una vaina exterior de hilos de algodón que lo forra, también recubierta de un barniz especial para dar mayor consistencia a la misma;

En su mérito y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase por sus fundamentos y los concordantes del informe producido a fojas 44 por la Dirección General de Aduanas, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 642-G-1940, declarando que la mercadería expresada, documentada por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata mediante despacho N.º 71.802-1940, ha sido bien manifestada por la partida 2.212 del Arancel (alambre de cobre hasta cinco milímetros de diámetro, forrado en algodón). — En consecuencia desestímase el recurso deducido por el Vista, señor Antonio Guilera, por considerar que se trataba de alambres de cobre, forrados en seda de la partida 2.223.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelando por la Cía. Minera Aguilar, S. A., disponiendo el despacho de la mercadería discutida (manómetros con válvulas).

Buenos Aires, abril 29 de 1943.

1.259. — R. F. N.º 181. — Expediente N.º 18.095-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Minera Aguilar, S. A., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 174-G-1941, que comisa "25 kilos manómetros de bronce pulidos, de presión, comunes" (partida 1.795, kilo $ 3.20 más 15 o|o al 25 o|o), por haber resultado "válvulas de bronce adheridas a dos manómetros", mercadería excluída del Arancel a juicio de dicha dependencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 38 la Junta del ramo informa que las válvulas adheridas a los manómetros de que tratan estas actuaciones, forman un conjunto físicamente separable;

Que siendo así, corresponde despachar los manómetros por la partida 1.795 y las válvulas por la 1.322 (véase R. V. N.º 479 de setiembre 14 de 1942);

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, en la forma en que ha sido manifestada (artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma A. Porta Gilmet, declarando bien manifestada la mercadería discutida (artículos para pesca).

Buenos Aires, abril 29 de 1943.

1.260. — R. F. N.º 182. — Expediente 16.099-1943. — Vistos y considerando:

Que la firma A. Porta Gilmet, interpone recurso de apelación contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en este sumario N.º 94-D-1941, que comisa la mercadería pedida a plaza por despacho número 32.500-1941, como "artículos en general para la pesca, no comprendidos en otras partidas" (partida 3.987, kilo $ 3.20 al 25 o|o), por haber resultado, a juicio de dicha dependencia, "haz de fibras de seda artificial cementadas con una substancia de carácter albuminóideo", artículo no comprendido en ninguna partida del Arancel y sujeto al derecho de 40 o|o;

Que la Dirección General de Aduanas expresa que es dado observar la dispari-

dad de criterio con que han sido resueltos los antecedentes que se refieren a mercaderías similares a las de autos, pues en los sumarios Nros. 153-F-1935 y 24-D-1942 se las ha considerado incluídas en la partida 3.987, en tanto que en el 477-M-1940, han sido clasificadas como artículos no tarifados, en cuya virtud ha dispuesto por resolución de febrero 8 ppdo. (Boletín N.° 2, Vol. VI, pág. 197), se practique un nuevo estudio acerca de la situación arancelaria de estas mercaderías;

Que de lo expuesto se desprende que la declaración de la cocumentante no puede ser tachada de falsa;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Cerisoli Cecilio y Díaz Manuel. — Rectificando criterio sobre adjudicación de multa.

Buenos Aires, mayo 10 de 1943.

1.261. — R. F. N.° 195. — Expediente 15.259-1943. — Vistos: Atento la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia en la causa "Vita Julio c|. Gobierno Nacional" (La Ley, setiembre 26 ppdo.), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, mantiénense las adjudicaciones hechas por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 132-G-1939, en favor de los señores Manuel Díaz y Cecilio Cerisoli, quedando en consecuencia, modificada en este aspecto la resolución de octubre 21 ppdo. (R. F. N.° 296).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Aprobando resolución sobre clasificación de "frazadas de borra de algodón".

Buenos Aires, mayo 8 de 1943.

1.262. — R. F. N.° 188. — Expediente N.° 15.001-943. — Vistos y considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, de conformidad con lo resuelto por este Ministerio con fecha 14 de septiembre del año ppdo., —R. F. N.° 279—, y en los términos del artículos 152.° de la reglamentación de la ley de aduana, somete a la consideración de este Ministerio la resolución dictada en la Consulta N.° 540 del año 1938, por la que dispone se despachen por la partida de Tarifa N.° 2.939 —kilo $ 0,48 al 50 o|o— como frazadas de borra de algodón, "aquéllas que tengan la urdimbre de algodón normal y no sean elaboradas al sistema Jacquard y cuya trama esté constituída por fibras cortas de borra de algodón de poca resistencia y retorcido y con las impurezas propias de la borra de algodón como ser, pepitas y otros cuerpos extraños"; a lo cual debe agregarse, con arreglo a la nueva información producida, que la proporción del algodón normal que se incluya en el tejido no podrá exceder del 25 o|o del total del material utilizado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata, con la salvedad de que las frazadas de borra de algodón no deberán contener más de 25 o|o de algodón normal.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Rectificando enunciado de una resolución, sobre el derecho a aplicarse a "relojes".

Buenos Aires, mayo 10 de 1943.

1.263. — R. F. N.° 199. — Expediente N.° 16.024-1943. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita se rectifique la parte dispositiva de la resolución de junio 16 de 1936 (R. V. N.° 375), en la que se estableció que los relojes motivo de la consulta N.° 10, de 1936, debían abonar el derecho del 10 o|o en vez del de 5 o|o que les corresponde; y siendo evidente el error señalado, puesto que de los considerandos de dicha resolución se desprende que la mercadería de referencia se entendió debía despacharse por la partida 913 del Arancel (autos 625),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Rectifícase la parte dispositiva de la resolución de junio 16 de 1936 (R. V. N.° 375), en el sentido de que el derecho aplicable es el de 5 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la Cervecería Bieckert, S. A., supuesta diferencia en "masa vegetal filtrante".

Buenos Aires, mayo 10 de 1943.

1.264. — R. F. N.° 200. — Exp. N.° 20.944-1942. — Vistos y considerando:

Que la Cervecería Bieckert, S. A., recurre en grado de apelación del fallo dictado por la Aduana de la Capital en estas actuaciones (sumario N.° 292-G-1941) que comisa la mercadería pedida a plaza por despacho N.° 28.375|941 como "masa vegetal para filtrar" de la partida de Tarifa N.° 5.223, kilo $ 0.40 al 25 o|o, por considerar, conforme con los términos de la denuncia, que se trata de una "mezcla de amianto y celulosa", de valor declarado al 25 o|o;

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional sobre muestras de la mercadería en cuestión (fojas 6), acredita tratarse de un "conglomerado prensado, de fibras vegetales, con amianto, este último en la proporción del 6 o|o; en mérito de lo cual y basándose, además, en lo resuelto en los sumarios Nros. 263-G y 340-G del año 1937, el Tribunal de Clasificaciones (fojas 14), resuelve, por unanimidad de votos, el despacho de la mercadería por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, lo que aprueba la Dirección General de Aduanas (fojas 14 vta.);

Que la firma interesada sostiene que ha existido error de hecho en dicha clasificación y trae a colación, para refirmar sus argumentos, lo resuelto por la propia Aduana en el sumario N.° 88-H-1937 en fecha 17 de abril del año 1939 y en el N.° 6-H-1938, resuelto en junio 5 del mismo año, en los cuales mercadería similar a la de autos, no obstante contener un mayor porcentaje de amianto en su composición (hasta el 48 o|o), se reputó bien manifestada por la partida de Tarifa N.° 3.635 bis (actualmente N.° 5.223);

Que examinados los antecedentes resultaría que las resoluciones dictadas en los expedientes que cita la interesada (Nros. 88-H-1937 y 6-H-1928), registran fecha posterior a la de los antecedentes que sirvieron de base a la clasificación dispuesta por la Aduana, ya que éstos (Expediente N.° 263-G y 340-G del año 1937), han sido resueltos con fecha 9 de junio de 1938 y 15 de febrero del mismo año, respectivamente, lo que en principio justificaría la declaración comprometida por la apelante;

Que no obstante la Junta del ramo de drogas (fojas 28 vta.), con relación a lo resuelto en el expediente N.° 88-H-1937, ya citado, expresa que la resolución recaída en el mismo no debe ser tomada en cuenta para la mercadería en litigio, que viene en planchas y no en forma de masa, de acuerdo —dice— "con la forma de aplicación en dos tipos distintos de filtros" y agrega, "que corresponde la aplicación del antecedente sumario N.° 263-G-1937 por tratarse de igual mercadería en forma de planchas," siendo, a su juicio procedente la modificación de la clasificación recaída en los sumarios Nros. 88-H-1937 y 6-H-1938;

Que de lo expuesto se desprende que no ha existido en la aduana un criterio firme de clasificación con respecto a esta clase de mercaderías, lo que hace procedente que este Ministerio, prescindiendo de todos los antecedentes colacionados, que, por lo demás no constituyen normas de despacho, según lo establecido en la R. V. N.° 208|933, se aboque a la determinación del tratamiento arancelario que corresponde aplicar al caso en litigio;

Que en esta inteligencia, cabe señalar que está reconocido en autos que la mercadería es de composición y naturaleza semejantes a todas las que la aduana ha declarado comprendidas en la partida 5.223, y aún a otras consideradas posteriormente así por la Dirección General de Aduanas, no obstante su mayor proporción de amianto (véase resolución de la repartición nombrada de 20 de mayo de 1942, en el sumario 31-S del mismo año. — En cuanto a su destino, no ha sido discutido en toda la secuela del sumario, habiéndose reconocido implícitamente en el informe de la Junta de drogas de vta. de fojas 46);

Que, en consecuencia, queda en pie solamente la consideración de que si por el hecho de importarse la mercadería en forma de planchas, aparece modificada su posición arancelaria. — La Tarifa de Avalúos, en la partida que la involucra, resulta, a juicio de este Ministerio, bien explícita. Comprende en su texto genéricamente a la "masa vegetal filtrante" y no habría razón, entonces, para sacarla de dicha partida por el hecho de venir especialmente estructurada para tal fin, resultando aceptable la manifestación de la recurrente de que esa forma no tiene otro objeto que facilitar su adaptación a las máquinas a que se las aplica;

Que finalmente, existe en autos una información de la Dirección de Abastecimiento, Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación, que certifica que la proporción de amianto que contiene la mercadería en discusión, no incide sobre su mayor valor, ni la aparta del destino "para filtrar" a que se refiere la partida de Tarifa por la que fuera declarada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, declarándose la mercadería bien manifestada por la partida de Tarifa N.° 5.223 (kilo $ 0.40 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio dictado a favor de la firma Siam Di Tella, Ltda., que exime de pena a la mercadería discutida (chapas de acero al silicio) y dispone su despacho.

Buenos Aires, mayo 12 de 1943.

1.265. — R. F. N.° 210. — Expediente número 16.026-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y tratándose de un caso de características similares al resuelto por este Ministerio con fecha 4 de mayo del año ppdo (R. F. N.° 136), confírmase por sus fundamentos, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 238-G-1941 — sometido a la aprobación de este Ministerio en los términos del artículo 89.° de la ley de Aduana— en cuanto exime de pena y dispone el despacho de la mercadería en litigio (chapas de acero al silicio) pedida a plaza por la firma Siam Di Tella Ltda., en el despacho N.° 17.983|941, por su valor declarado al 5 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Pantaleón M. Sánchez y Cía., sobre diferencia en "interruptores eléctricos".

Buenos Aires, mayo 14 de 1943

1.266. — R. F. N.° 212. — Expediente 15.135-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Pantaleón M. Sánchez y Cía., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 75-R-940, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo pedido a plaza por despacho N.° 6.270|1940 (119 kilos accesorios de hierro eléctricos, interruptores, en cajas de hierro, partida 2.196, kilo $ 0,60 al 25 o|o) y lo que resultó (interruptores a presión de aire, de valor en depósito al 25 o|o); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, obra al informe técnico producido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, en el que se expresa que se trata de interruptores a presión de aire cuya función es la de abrir y cerrar el circuito eléctrico que hace arrancar el motor a que están conectados;

Que en base a esta información, la Aduana de la Capital ha aplicado la pena de que se recurre, pues entiende que siendo la presión del aire lo que hace funcionar el interruptor, éste no puede considerarse como un accesorio eléctrico de los que afora la partida 2.196, puesto que no lo acciona la energía eléctrica, por lo que, en consecuencia, se trataría de un artículo no tarifado;

Que, pese a ello, en esta instancia y en respuesta a la consulta que se formulara a la mencionada Dirección de Obras Públicas, ella manifiesta (fojas 30), que se trata de accesorios eléctricos en cajas de hierro;

Que tal afirmación abona decididamente la forma en que han sido solicitados a plaza, la cual, empero, cabría objetarla si al tiempo de comprometerse la declaración hubiere existido una norma de despacho que se refiriera a estos accesorios, imponiéndoles un trato arancelario diferente (artículo 153.° de la Reglamentación de la ley de Aduana);

Por ello y siendo que a juicio de este Ministerio las resoluciones de febrero 19 de 1935 (R. F. N.° 62) y setiembre 30 de 1939 (R. V. N.° 609), no pueden pautar el procedimiento a seguir en este caso, dado que ninguna de ellas contiene directivas que impliquen normas expresas de despacho para esta clase de accesorios,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Y. P. F., con lo que se dispone el despacho de la mercadería discutida (chapas lisas, sin trabajar de acero al silicio).

Buenos Aires, mayo 14 de 1943.

1.267. — R. F. N.° 213. — Expediente N.° 18.909-1942. — Vistos y considerando:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, recurre del fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 185-C-1942, que impone el pago de una multa igual a la diferencia de servicios entre lo declarado en el manifiesto de directo N.° 12.293 del mismo año (hierro en chapas, lisas, sin trabajar, de la partida 1.657, a $ 0,056 el kilo, al 5 o|o), y lo que resultó (chapas lisas, sin trabajar, de acero al silicio, de valor declarado, al 5 o|o);

Que en fecha 4 de mayo del año ppdo. (R. F. N.° 136), este Ministerio confirmó el fallo absolutorio dictado por la aduana nombrada, al resolver en una situación igual a la planteada en autos, justificando la exención de pena en las dificultades que había ofrecido la correcta clasificación del artículo en litigio;

Que atento la fecha de la presentación del despacho, corresponde aplicar en este caso el mismo criterio;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 1.056 de las O. O. de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería en la forma dispuesta por la Aduana.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmande fallo absolutorio apelado por el señor Eduardo V. Bosco (Vista), sobre denuncia formulada en el despacho de unos "aparatos de radio para automóviles", por venir sin envoltura.

Buenos Aires, mayo 14 de 1943.

1.268. — R. F. N.º 211. — Expediente 16.027-1943. — Vistos y considerando:

Que el señor Eduardo V. Bosco, Vista de la Aduana de la Capital, interpone recurso de apelación contra el fallo dictado por dicha aduana en este sumario N.º 75-B-1942, que sobresee en su denuncia de venir sin envolturas seis aparatos de radio colocados en los tableros de igual número de automóviles, documentados por despacho N.º 21.882-1942;

Que en dicho manifiesto se declaran "seis automóviles sobre ruedas, usados" expresándose a continuación "cada automóvil viene equipado con un aparato de radio colocado fijo en los tableros de los coches". — Significa, en consecuencia, que la declaración del importador no ofrecía dudas de que los aparatos de radio no tenían ni necesitaban otra envoltura que la que proporcionaba el tablero que les servía de marco; en otras palabras, la falta de envolturas surgía implícita de los términos en que se comprometió la declaración;

Que al respecto la Dirección General de Aduana observa con toda exactitud que si es verdad que el principio de que la manifestación es previa al despacho y debe ser hecha por el importador en forma categórica y expresa, obligaba a este a declarar de manera terminante la condición de transporte de la mercadería, según lo establece el artículo 197 de la reglamentación de la ley de aduana, no lo es menos que cuando por la naturaleza de la mercadería o por otra circunstancia la existencia de la envoltura es imposible y ello resulta de la declaración del interesado, la falta de una mención expresa no puede justificar la aplicación de una multa como si hubiera faltado la manifestación. — Por su parte el señor Procurador del Tesoro, luego de participar del juicio que el caso ha merecido a la Repartición nombrada, aconseja hacer notar a los denunciantes la conveniencia de ajustar sus denuncias a los dictados de la lógica;

Que concordante con lo expuesto, este Ministerio juzga que la denuncia elevada por el Vista, señor Bosco, merece ser tachada de infundada o caprichosa debiendo exigírsele la reposición de sellos adeudados, en orden a lo establecido en la resolución de mayo 8 de 1901 (publicada en el Digesto de Hacienda, pág. 1.259);

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a los fines expuestos en el último considerando y a lo demás pertinentes.

ACEVEDO

Hadra Pablo y Cía. S. A. — Autorizando substitución de galpón en Rosario, para almacenaje de mercaderías de exportación.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943.

1.324. — R. V. Nº 235. — Expediente Nº 16.312-1943. — Visto que la firma Pablo Hadra y Cía. S. A., solicita que, en substitución del depósito Nº 25 que utiliza actualmente por disposición de la Aduana de Rosario, se autorice la ocupación del depósito Nº 23 del mismo puerto para el almacenamiento de cereales y oleaginosas destinados a la exportación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito que se pide ocupar ha estado destinado a recibir mercaderías de importación;

Que según lo informa la Aduana local, es posible arrendarlo actualmente para el fin que solicita la recurrente, en atención al escaso movimiento de mercaderías de importación;

Que, al mismo tiempo, sugiere la conveniencia de emplear el citado depósito 25 para almacenar mercaderías inflamables y peligrosas, destinando el Nº 15 para almacenar mercaderías de importación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a la Aduana de Rosario a arrendar a la firma recurrente el galpón Nº 23 para almacenamiento de cereales y oleaginosas destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) La recurrente abonará por el permiso de ocupación la cantidad de ($ 4.50 o|s.), cuatro pesos con cincuenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año;

b) La autorización se concede con carácter precario, quedando obligada la concesionaria a desocupar el galpón tan pronto le sea intimado por las autoridades aduaneras, sin que ello dé origen a reclamo ni indemnización alguna;

c) Los gastos de traslado de los bultos de mercaderías existentes actualmente en el depósito Nº 23 serán por cuenta de la recurrente.

Art. 2º — Queda autorizada asimismo la Aduana de Rosario para destinar el depósito Nº 25 para depósito de mercaderías inflamables y peligrosas, y a destinar el Nº 15 para mercaderías generales de importación.

Art. 3º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Mercado Consignatario de Yerba Mate Nac. Canchada. — Abriendo a dicho Mercado cuenta corriente en Rosario, donde se acreditarán el pago de los servicios de almacenaje, eslingaje y guinche.

Buenos Aires, junio 1º de 1943.

1.328. — R. V. Nº 243. — Expediente Nº 16.392-1943. — Vista la presentación del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, en la que solicita se haga extensiva a la Aduana de Rosario la facultad acordada a la de la Capital por resolución de fecha 19 de febrero de 1942 (R. V. Nº 108) para abrir una cuenta corriente al citado organismo, en la que se acreditarán los importes correspondientes a los cargos que se le formulen en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche, a las mercaderías que lleguen a su consignación; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Facúltase a la Aduana de Rosario para abrir una cuenta corriente al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, en la que se acreditarán los cargos correspondientes a los servicios a que se hace referencia en el preámbulo por las mercaderías llegadas a su consignación, debiendo efectuarse la cancelación de cada uno de ellos en un plazo que no exceda de noventa (90) días.

Las constancias en los documentos de despacho de haberse acreditado en la forma señalada el importe de los servicios, habilitarán, como si fuesen anotaciones de pago, para proceder al retiro de las mercaderías.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos pertinentes.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma F. P. Bordigone y E. Fessia, que dispone el despacho de la mercadería discutida (tapas para libros).

Buenos Aires, mayo 27 de 1943.

1.331. — R. F. Nº 223. — Expediente Nº 20.404-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma F. P. Bordigone y E. Fessia, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este Sumario Nº 129-D-941, que comisa 9 kilos tapas de cartón forradas en tela (valor en depósito al 25 o|o) que se pidieron a plaza por despacho Nº 53.969-1941, como "libros impresos en general, en tapas de cartón para libros que vienen para encuadernar libros impresos que llegaron con las tapas deterioradas" (partida 3.885, kilo $ 0.64, libre); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento arancelario que el fallo apelado impone a la mercadería de que se trata, de conformidad con el voto unánime de los miembros de la Junta del Ramo y Tribunal de Clasificaciones, es a juicio de este Ministerio el que corresponde;

Que pese a ello, no procede la imposición de pena, dado que la declaración comprometida contiene enunciaciones que permiten conocer la verdadera clase del artículo que se solicita a despacho, lo que hace que el caso pueda considerarse como una simple cuestión de aforo.

En su mérito,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despachar las mercaderías de que se trata en la forma resuelta por la Aduana de la Capital.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Fernández Eulogio. — Se hace extensiva una multa de I. Internos al transmisor de la mercadería.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

1.339. — Res. N.º 377. — Expediente N.º 45.883|1942. — Visto que el señor Eulogio Fernández apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 8 de abril de 1942, que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 47.50 y m$n. 475 en concepto de impuesto y multa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el comercio del sumariado se encontró una bordalesa conteniendo 190 litros de vino que resultó no concordar con el indicado como de origen (226.210), siendo clasificado el producto como bebida artifical, apta para el consumo.

Que al no encontrarse identificada la mercadería, procede declararla en fraude y aplicar al poseedor de la misma la penalidad que establece el artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia, sin perjuicio de exigir el ingreso del impuesto que determina el artículo 106, de la misma ordenación.

Que la exigencia de esas sumas debe hacerse en forma solidaria al recurrente y al transmisor que se responsabiliza por la transgresión comprobada (fojas 12), dado que el artículo 20 del texto legal antes citado establece expresamente que "serán responsables del cumplimiento de las leyes de impuestos internos y de los decretos reglamentarios los que en el momento de iniciarse el sumario sean los poseedores de los efectos que se tengan en contravención de las leyes y decretos respectivos", agregando a continuación que "incurren en las mismas responsabilidades, los que transmitieran los efectos en contravención de las leyes".

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida, debiendo la Administración General de Impuestos Internos exigir solidariamente al señor Eulogio Fernández y a D. Francisco Ferrer el ingreso de la multa por fraude y el del impuesto omitido.

Publíquese y pase a la citada repartición, a sus efectos.

SANTAMARINA

Asociación Cosmopolita de Carboneros de Socorro Mutuo. — Se acuerda exención de imp. territorial.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

1.340. — Res. N.º 378. — Expediente N.º 45.302-1943. — Visto que el Presidente de la Asociación Cosmopólita de Carboneros de Socorro Mutuo y Defensa Gremial, solicita se reconsidere la resolución de este Departamento N.º 52 de fecha 26 de enero del año en curso, denegatoria de su pedido de exención de impuesto territorial correspondiente al año 1942, para la propiedad ubicada en la calle Venezuela N.º 2919|45 Pda. N.º 193.429, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución denegatoria se fundó en la información producida por la Inspección General de Justicia a fojas 5 donde se pone de manifiesto que la entidad recurrente ha realizado, durante aquel año, "una escasa inversión en concepto de socorro mutuo", entendiéndose por tanto que el caso se hallaba en infracción al artículo 1.º, inciso c), de la Ley N.º 12.209, que obliga a las entidades de ese género a destinar preferentemente sus fondos al cumplimiento de sus fines mutuales.

Que, sin embargo, las informaciones producidas con motivo del pedido de reconsideración obligan a rever lo resuelto en aquella oportunidad.

Que, en efecto, ha quedado probado que la entidad ha dado cumplimiento a las necesidades mutuales de sus asociados y que si bien su actividad en este sentido ha sido reducida, ella guarda una proporción lógica con sus ingresos.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento recurrido y acordar la exención del gravamen, ya que la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones, de la Ley N.º 12.209

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1345. — Res. N.º 383. — Expediente N.º 220.480-1943. — Vista la cédula remitida en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro de pavimento", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.º 29 a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Sec. del doctor José Julián Taylor, por la que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n. entre Tafí y Cafayate, lote 38, de la manzana K, Pda. N.º 67.003 y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuesto, el representante de la parte actora ya ha proyectado el prorrateo de los fondos disponibles, según se instruye en las copias que corren agregadas a fs. 1 y 2.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Decreto N.º 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia. — Se acuerda exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1346. — Res. N.º 384. — Visto que la Superiora General del Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia, solicita se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades ubicadas en la calle Anchorena 1533, Pda. número 441.738 y Anchorena 1569, Pda. N.º 411.741, correspondientes a los años 1940|42 y 1941|42, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la finca citada en primer término estuvo destinada a escuela gratuita de artes decorativas, encontrándose la restante ocupada por dependencias de la escuela y casa habitación de la Superiora del Instituto circunstancias por las cuales corresponde encuadrarlas dentro de lo prescripto por el inciso b) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, texto ordenado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

SANTAMARINA

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Se confirma resolución de este Departamento.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1347. — Res. N.º 386. — Expediente 202.381-1942. — Visto que el Representante Legal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se reconsidere la resolución de este Departamento, número 1097 de fecha 31 de julio de 1941, en la parte que no hace lugar a la devolución del 50 o|o de las multas impuestas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.285, texto ordenado, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación dicha entidad no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución referida, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad,

Que, en cambio, las argumentaciones en que funda su derecho corroboran los términos de la resolución denegatoria, ya que al no haberse presentado oportunamente la empresa a invocar su privilegio aportando los elementos de juicio necesarios para reconocerlo, la ejecución iniciada fué procedente y, por lo tanto, ella debe cargar con los gastos del juicio, entre los que deben computarse los honorarios de los cobradores fiscales, representados por el 50 o|o de las multas ingresadas.

Que, en consecuencia, corresponde mantener en todas sus partes la resolución de que se recurre.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

SANTAMARINA

Compañía Argentina de Navegación, Dodero S. A. — Se autoriza devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1348. — Res. N.º 388. — Expediente 45.499|1943. — Vistos: y teniendo en cuenta que los Viceconsulados Argentinos en Curaçao y Tampico y el Consulado en La Habana, al legalizar los certificados de depósito de papeles correspondientes al vapor de bandera nacional "Juncal", percibieron los derechos consulares con arreglo a la partida 27 del Arancel, no obstante que esos actos se hallaban exentos del pago del gravamen según lo dispuso el Decreto 1064 del 17 de diciembre de 1942; autorízase la devolución de lo abonado en ese concepto (m$n. 173,00) a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., agente del mencionado buque, con arreglo a la planilla de liquidación de fojas 7.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección de Administración.

SANTAMARINA

Pasmanter, Salomón Samuel. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1350. — Res. N.º 390. — Expediente 251.123-43. — Visto que el señor Salomón Samuel Pasmanter apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos de fecha 9 de noviembre de 1942, que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 23 y 230 en concepto de impuesto sobre alhajas y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de un allanamiento practicado en el domicilio del causante, se comprobó la existencia de alhajas, estuches, documentos, y tarjetas de cuentas relacionadas con operaciones sobre alhajas, de donde surgía que el recurrente se dedicaba al comercio de esos efectos sin la correspondiente inscripción en la Administración del ramo;

Que asimismo, se comprobó la realización de ventas de artículos que por su precio estaban sujetos al gravamen que determina el art. 145 del texto ordenado de las leyes de la materia, sin que se hubiera hecho efectivo dicho tributo, por cuyo motivo procede declarar en fraude la mercadería expendida y aplicar al sumariado la penalidad del artículo 27 de la ordenación citada, sin perjuicio de exigirle el ingreso del impuesto omitido;

Que en su presentación el causante no aduce razones de orden legal que puedan tenerse en cuenta para invalidar el procedimiento administrativo.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SANTAMARINA

García, José y Manuel. — Se desestima recurso de reconsideración

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1352. — Res. N.º 392. — Expediente 47.715-42. — Visto que la firma José y Manuel García solicita se reconsidere la resolución de este Departamento N.º 299 de fecha 5 de mayo de 1943 que confirma la de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 18 de octubre de 1942 y le impone la obligación de abonar las sumas de m$n 40,25 y 402,50, en concepto de impuesto y multa respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los pronunciamientos de este Ministerio, recaídos en los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones dictadas en sumarios por la Administración General de Impuestos Internos, tienen carácter definitivo y no pueden ser objeto de nuevos recursos, conforme al régimen procesal establecido al respecto por las leyes de la materia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SANTAMARINA

Albri & Bergeglio. — Se confirma multa de I. Internos

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1353. — Res. N.º 397. — Expediente 257.187-1943. — Visto que la firma Albri y Bergoglio apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 9 de abril último, que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 95 y m$n. 950 en concepto de impuesto y multa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en poder de la sumariada se encontraron dos bordalesas carentes de valores fiscales que contenían en total 380 litros de vino que resultó no concordar con el análisis de origen, siendo clasificado el producto como bebida artificial, apta para el consumo,

Que al circular la mercadería intervenida en las condiciones expresadas no resulta acreditado el pago del gravamen, en cuya virtud procede declararla en fraude y aplicar a su poseedora las sanciones previstas por el artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia, debiendo exigirse además el ingreso del impuesto determinado por el artículo 106 de la misma ordenación legal.

Que no pueden tenerse en cuenta las razones aducidas por la causante, ya que, como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia, "el solo hecho de poseer efectos no provistos de los valores fiscales correspondientes, hace pasible de la multa del décuplo de la suma que se ha pretendido defraudar" (Fallos tomo 185, pág. 364).

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SANTAMARINA

Arlandi, Francisco. — Se deja sin efecto aplicación de patente por prestamismo

Buenos Aires, 16 de junio de 1943.

1357. — Res. N.º 405. — Expediente 45.091-1943. — Visto que don Francisco Arlandi apela de las resoluciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de octubre de 1942, que lo clasifica como prestamista a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1941, con cuota de m$n. 3.000 y multa del 50 o|o de la misma, y de fecha enero 15 del corriente año, confirmatoria de la anterior; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una denuncia formulada ante la Dirección del ramo, en el sentido de que el recurrente se dedicaba sin tributar patente a la actividad de prestamista exigiendo elevados intereses, se llevó a cabo un allanamiento en el domicilio particular del mismo y luego se recibió la declaración de tres personas, requiriéndose además una información sobre el movimiento de la cuenta corriente del causante en el Banco de la Nación Argentina.

En ocasión del allanamiento no se encontraron documentos ni otros elementos de juicio que revelaran el ejercicio de la actividad denunciada; pero en cambio, las declaraciones no dejan lugar a dudas sobre la existencia de los préstamos efectuados por Arlandi a los declarantes. El causante también reconoce haber efectuado esas operaciones, pero agrega que las mismas han tenido lugar por consideraciones de orden familiar y efectivo y sin documentación ni intereses.

Que la prueba de las operaciones que motivaron la denuncia está constituída por las tres declaraciones ya mencionadas, abonada una de ellas con el testimonio de protocolización de un convenio privado, relativo a un arreglo celebrado entre el causante y el declarante a los efectos de la cancelación de una deuda de este último.

Que este convenio, si bien tiene por antecedentes la existencia de un crédito de m$n. 8.600 a favor del recurrente, constituye en sí mismo un contrato de locación o de habitación. Según los términos del arreglo, el deudor da en locación al causante, en la casa que habita y de la cual es propietario dicho deudor, dos habitaciones, el comedor y una piecita, estableciendo además que el locatario podrá utilizar en común el vestíbulo, la cocina, cuarto de baño, patio, sótano y terraza. El alquiler se fija en la suma de m$n. 90 por mes, cuyo importe se estipula que deberá retener el locatario para imputarlo a intereses y amortización de la deuda pendiente, en la siguiente proporción; m$n 60 a intereses de m$n. 8.600 y m$n. 30 a amortización. Por el mismo contrato se deja al propietario deudor la facultad de hacer cesar la locación, mediante la amortización de m$n. 2.000 y el pago de tres meses de intereses adelantados a una tasa no superior al 7 o|o anual. No obstante esta facultad del deudor, el convenio sólo documenta una locación o un contrato de habitación en lo que respecta al acreedor, por cuanto éste no tiene más derecho que el de habitar las dependencias arrendadas, hasta, la cancelación de la obligación. En tales condiciones, no es el caso de entrar a considerar el alcance de la cláusula relativa a la imputación de los alquileres, relacionándola con la deuda preexistente, por cuanto este crédito queda transformado en un derecho de locación o habitación mientras el deudor no haga uso de la opción, de modo que si la imputación resulta gravosa en relación al saldo adeudado a medida que la deuda se extingue, el concepto real del caso, dada la naturaleza del contrato, es que el alquiler sufre reducciones sucesivas con el transcurso del tiempo. Sin embargo, el mismo contrato, en la cláusula que faculta al deudor para hacer cesar la locación dispone que las amortizaciones se descuentan del capital a los efectos de los intereses, lo que significaría que el acuerdo se ha celebrado en la inteligencia de que la forma de imputación del alquiler prevista para el comienzo de la locación, sólo constituye una parte que no impide la amortización acumulativa a medida que la deuda se va reduciendo, lo que se corrobora no sólo por haberse pactado la imputación de m$n. 60, en relación a la deuda de m$n. 8.600, sino también por el criterio señalado por los contratantes en la cláusula ya mencionada, referente a la cesación de la locación. Pero de todos modos, cualquiera sea la interpretación del convenio en esta parte, el mismo no pierde su carácter de contrato de locación o habitación, siendo por tal causa un acto extraño a las operaciones que configuran la actividad de prestamista, aunque pueda encuadrar en este último concepto la operación originaria.

Que la compraventa de muebles con pacto de retroventa, aun cuando se haya realizado con el propósito de facilitar dinero al vendedor, tampoco configura jurídicamente un contrato de mutuo a interés. Se trata de una compraventa bajo condición resolutoria, que sólo confiere al comprador la facultad de reclamar la entrega de la cosa. Si bien es posible que los adquirentes puedan valerse de operaciones de esa naturaleza con el propósito de obtener beneficios y aún de explotar las necesidades ajenas no por ello la operación deja de encuadrarse en el concepto de compraventa con arreglo al artículo 1366 del Código Civil, según el cual la venta con pacto de retroventa es la que se hace con la cláusula de poder el vendedor recuperar la cosa vendida entregada al comprador, restituyendo a éste el precio recibido con exceso o disminución.

Que por otra parte, la apreciación de los contratos ya analizados, como también la determinación del significado de las demás operaciones denunciadas, en cuanto puedan constituir prueba de la actividad de prestamista, sujeta a patente, debe juzgarse teniendo en cuenta la calidad de las partes que han intervenido en esas operaciones y las circunstancias que han podido determinarlas.

El presente caso presenta caracteres singulares. Dos de los declarantes son cuñados de Arlandi por ser hermanos de su esposa, y el tercero es novio de otra hermana de su esposa, la que además de ser cuñada, Arlandi expresa que es ahijada suya. Estas circunstancias hacen que las operaciones aparezcan como realizadas dentro de un ambiente de cordialidad familiar, roto luego por conflictos y desavenencias que han tenido su desenlace en la denuncia y las declaraciones que obran en este expediente. Puede con estos antecedentes tenerse por cierto que las operaciones invocadas han tenido lugar en el ejercicio de la actividad habitual de prestamista y que en si mismas dichas operaciones reúnen las condiciones de los préstamos de dinero a interés que configuran la actividad patentada. La situación que ponen de manifiesto las declaraciones, producen perplejidad, desde que mientras por una parte el causante aparece invirtiendo en el circulo de su familia una proporción considerable de su haber patrimonial sin mayores garantías, llegando a celebrar un convenio de cohabitación para obtener el reintegro de un préstamo, por otra las declaraciones le imputan al recurrente móviles de excesiva codicia en los tratos con sus familiares. No es posible decidir, a fin de calificar la índole de la actividad denunciada, si el causante realizó los préstamos con propósitos de ayuda familiar o si sólo tuvo en mira fines de lucro. No se ha producido prueba alguna de que haya hecho préstamos a personas extrañas a su familia. Esta prueba habría sido de indudable importancia para formar criterio acerca de la índole y de la naturaleza de las actividades en cuestión; pero como ya se ha dicho, no se invoca ningún antecedente a este respecto.

La compulsa de su cuenta bancaria no constituye tampoco indicio de actividades de prestamista, atento a los recursos que al nombrado se le conocen y al movimiento que esa cuenta acusa.

En consecuencia, sólo quedan en pie las operaciones con los familiares y a este respecto no es posible aceptar la exposición de los declarantes acerca de los intereses que dicen haber convenido por cuanto estas actuaciones ponen en evidencia una profunda disensión familiar. En tales condiciones no puede formularse cargo por patente de prestamista, mientras no se pruebe en forma inequívoca que las operaciones respondían al ejercicio de una actividad habitual, con personas extrañas a la familia del apelante y que se realizaban a interés;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto las resoluciones apeladas.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

SANTAMARINA

Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. — Se autoriza devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, junio 16 de 1943.

1358. — Res. N.º 406. — Expediente 45.631-43. — Vistos: y teniendo en cuenta que el Viceconsulado Argentino de Curaçao, al legalizar el certificado de depósito de papeles correspondiente al vapor de bandera nacional "Los Pozos", percibió los derechos consulares con arreglo a la partida 27 del Arancel, no obstante que ese acto se hallaba exento del pago del gravamen según lo dispuso el Decreto 1064 del 17 de diciembre de 1942; autorízase la devolución de lo abonado en ese concepto (m$n. 44), a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., agente del mencionado buque, con arreglo a la planilla de liquidación de fs. 4.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección de Administración.

SANTAMARINA

Florio y Cía. — Se confirma resolución de Impuestos Internos (chicha)

Buenos Aires, junio 18 de 1943.

1339. — Res. N.º 409. — Expediente 265.924-1941. — Visto que la firma Florio y Cía. apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 30 de noviembre de 1942, que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 13.552 en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ha elaborado 54.208 botellas de chicha de uva que fué clasificada por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales como bebida artificial, apta para el consumo, comprendida en el artículo 25, inciso d) del decreto de fecha 19 de septiembre de 1938, por considerar que si bien el producto correspondía a la materia prima empleada en su elaboración, su composición revelaba que no había sido fabricado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º del mismo decreto. **Dicha repartición** manifiesta en la parte final de su informe de fojas 24 que "de acuerdo con la Res. N.º 7 de 1941 de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, toda chicha con 4 o|o de alcohol en volumen debe tener (P sobre alta) de 3,3 como máximo y el producto en cuestión acusa 4.4 lo cual evidenciaría que la fermentación no se ha efectuado sobre el mosto entero, o bien que una parte del mosto se fermentó a más de 5 o|o de alcohol obteniéndose así un vino (artículo 7.º inciso 1.º, apartado 1.º, Ley 12.372) agregándosele posteriormente el resto del mosto, por lo que corresponde mantener la clasificación recaída a fojas 18 vta."

Que, en consecuencia se ha establecido que la causante ha librado a la circulación un producto que resultó bebida artificial sin tributar impuesto y sin hacer constar en los envases la designación que correspondía a su clasificación, procediendo en tal virtud formular cargo a la sumariada en concepto de impuesto, conforme a la tasa establecida por el artículo 106 del texto ordenado de las leyes de la materia, sin aplicar sanción penal, ya que el hecho ha sido conocido a raíz de una presentación espontánea.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Res. Nº 380. — Prov. Nº 2422. — **Expte.** Nº 1550|942. — Visto que la reforma a los estatutos de la entidad del rubro sancionada en la Asamblea realizada el 15 de setiembre ppdo., ha sido aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 147.322 de fecha 16 de abril de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio, según consta a fs. 29 y 34; y atento que la misma ha acreditado haber dado cumplimiento a las medidas dispuestas por el referido decreto, acompañando las constancias pertinentes;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º) — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", la reforma de estatutos de la entidad "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, de fs. 25, aprobada por el decreto mencionado.

2º) — Hacer saber lo resuelto, a la Inspección General de Justicia, remitiéndosele copia de las actuaciones pertinentes.

3º) — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 12 de julio de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

«Norwich Union Fire Insurance Society, Limited».

Res. N.º 373. — Prov. N.º 2417. — Expte. N.º 1534|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 22|23, solicitando autorización para operar en seguros contra robo y|o hurto; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente, habiendo sido aclarados y modificados en lo que fueron motivo de observación;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad «Norwich Union Fire Insurance Society, Limited», con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en «Seguros contra Robo y|o hurto» (Casa de familia, locales de comercio y valores en tránsito), con las condiciones generales y particulares de fojas 1 a 15, aclaradas y modificadas a fojas 28|30, debiendo agregarse en el Art. 16.º de las condiciones generales, después de la palabra: «deterioradas», las siguientes: «o abonándole la diferencia entre el valor de las cosas deterioradas»; propuestas de seguros, en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 16 a 21; tarifa de fojas 22 vta. y 30; y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 23.

2.º — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6), ejemplares impresos de pólizas y propuestas en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el representante local;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: «Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 373, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 8 de julio de 1943».

3.º — Notifíquese asimismo la entidad:

a) Que dentro de los seis (6) meses deberá acompañar cuadro completo de tarifa, discriminada por categorías de riesgos, ubicación, naturaleza del inmueble, clasificación de comercios, etc.;

b) Que debe acompañar endoso para no cubrir el riesgo de hurto en los seguros de valores en tránsito; atento lo manifestado al respecto en la nota del 30 diciembre ppdo. (fs. 28|30).

4.º—Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 8 de Julio de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

«Guardian Assurance Company Limited»

Res. N.º 379. — Prov. N.º 2418. — Expte. N.º 1535|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 22|23, solicitando autorización para operar en seguros contra robo y|o hurto; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo sido aclarados y modificados en lo que fueron motivo de observación;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad «Guardian Assurance Company Limited», con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en «Seguros contra Robo y|o hurto» (Casa de familia, locales de comercio y valores en tránsito), con las condiciones generales y particulares de fojas 1 a 15, aclaradas y modificadas a fojas 28|30; propuestas de seguros, en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 16 a 21; tarifa de fojas 22 vta. y 30; y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fojas 23.

2.º — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de pólizas y propuestas en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el representante local;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: «Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 379 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 8 de julio de 1943».

3.º — Notifíquese asimismo la entidad:

a) Que dentro de los seis (6) meses deberá acompañar cuadro completo de tarifa, discriminada por categorías de riesgos, ubicación, naturaleza del inmueble, clasificación de comercios, etc.;

b) Que debe acompañar endoso para no cubrir el riesgo de hurto en los seguros de valores en tránsito; atento lo manifestado al respecto en la nota del 30 de diciembre ppdo. (fs. 28|30).

4.º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 8 de julio de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 179.249-942.

"Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768 de esta Capital Federal, a U. S. con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques, del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por un cuadrángulo rectangular de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Este del cerro Tucley de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Oeste del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán cinco mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Tucumán 768, Capital. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Presidente Irigoyen". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5219-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 179.248-1942.

Néstor Patrón Costas, argentino, viudo, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768, de esta Capital Federal, U. S., con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Oeste del cerro Tucley, de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forma el centro del lado Este del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán 5 mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad se hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: — Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. — Fdo.: N. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Presidente Irigoyen" y "La Betty". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5220-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.667-1942.

Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón N.º 185, piso 8.º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.º y 2.º, categoría, excluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Lote N.º 16 y Lote N.º 20, de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente N.º 201.410-941, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste, sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98º al Sud, rumbo Sudoeste y a aproximadamente 4.100 mts., se llega a un punto con la frontera de Chile; desde este punto, siguiendo por 3.000 mts., más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste, a aproximadamente 4.300 mts.; desde este punto, con un ángulo de 90º al Norte, rumbo Nordeste y a una distancia de 2.700 mts., más o menos, se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. — El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón N.º 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, de la Fracción A y 20 de la Fracción B, de la Sección G. III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Noreste, una recta de 6.500 m. de longitud, cuya prolongación hácia el Noroeste pasa por un punto A, y su extremo Noroeste, dista 4.500 m S. 45º E. de A; al Sudoeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Noreste, una recta de rumbo S.53W, cuyo extremo Noreste es el extremo Noroeste del límite Noreste definido y al Sudeste, una recta de rumbo S. 45º W, trazada por el extremo Sudeste del límite Noreste descripto. — El punto A, dista 5.000 m al Este de un punto situado a 4.000 m, al Sud de la intersección del lado Oeste del lote 15 de la Fracción A, mencionada con la margen Sud del Lago La Plata. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5047-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.254-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: — Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: — Partiendo de la cumbre del cerro S. Bayo mediránse tres kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sud-Oeste, determinándose el esquinero Noroeste y desde este punto cuatro kilómetros al Este, cuatro al Sud y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1802 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-Nº 4999-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.405-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Paralelogramo de dos mil quinientos metros sobre el límite con Chile por siete mil quinientos cuyo esquinero Noroeste estará situado a mil metros del hito XXV medidos sobre dicho lími-

te. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las siete horas, cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1725 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. — Fdo.: J. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5000-v.28 jul.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente Nº 178.514-1942.

Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 203.297-1941.

Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 203.144-1941.

«Buenos Aires junio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 24.876-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.º (Catamarca) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, (Bs. Aires). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.22 jul.-N.º L-1344-v.27 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 219; ramo: máq. de escribir. — Apertura de las propuestas: Julio 27 a las 15 horas (D. 08.912|43).

Licitación privada N.º 220; ramo: carbón de fragua, carbón de coque de petróleo o similar. — Apertura de las propuestas: Julio 27 a las 15.10 horas (3er. 03.904|43).

Licitación privada N.º 221; ramo: elementos para Departamento de Educación Física. — Apertura de las propuestas: Julio 28 a las 15 horas (1ra. 48|41).

Licitación privada N.º 222; ramo: rectificadora para cilindros y válvulas. — Apertura de las propuestas: Julio 29 a las 15 horas (3ra. 22.166|42). — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L-1443-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 2291|1943.

Llámase a licitación privada N.º 49, para la adquisición de 4 revólveres Colts calibre 38 largo o pistolas tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.22 jul.-N.º L-1443-v.27 jul.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada (N.º 11), para la provisión a este Establecimiento de:

30.000 kilos de leña de quebraco, tipo panadería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a las 15 horas.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.º (R. A.). Secretario Interventor.

e.22 jul.-N.º L-1441-v.26 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 12-1943. — Maderas (Pliego 3882), a las 14.30 horas; cañerías y accesorios (Plie. 3883), a las 14.45 hs., papel para dibujo (Pliego 3884), a las 15 horas; cojinetes (Pliego 3885), a las 15.15 horas; herramientas para movimiento de tierra (Pliego 3886), a las 15.30 horas.

Agosto 13-1943. — Caldera para calefacción (Pliego 3888), a las 14.45 horas; extinguidores de incendio y generadores de espuma (Pliego 3889), a las 15 horas.

Agosto 19-1943. — Utiles de escritorio (Pliego 3896), a las 14.30 horas.

Agosto 20-1943. — Caños de hormigón (Pliego 3891), a las 15 horas; maderas (Pliego 3898), a las 15.15 horas.

Agosto 23-1943. — Material sanitario (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.22 jul.-N.º L-1433-v.27 jul.

Agosto 13-1943. — Vías Decauville y cambios (Pliego 3887), a las 14 horas; motor eléctrico (Pliego 3890), a las 15,15 horas.

Agosto 23-1943. — Cabulería (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, Oficina 301, Buenos Aires.

e.22 jul.-N.º L-1439-v.2 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.º L-1449-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50.149-L.P. 942

Llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de cañería de asbesto-cemento y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua con servicio reducido. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — El Secretario General.

e.22 jul.-N.º L-1429-v.2 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FEDERICO MOISÉS FAIT, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 83-S-1943, que con fecha 30 de junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, ect. etc. — Aduana de la Capital, sumarios, julio 15 de 1943. Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL VÁZQUEZ OTERO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 16-E-1943, que con fecha 5 de julio del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital. — Sumarios, julio 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ELIZARDO FRUGAR CARDENAS y a todo el quo se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 46-B-1943, que con fecha 30 de junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 15 ed 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor RAMÓN SARRALDE ALVAREZ, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 41-B-1943, que con fecha 5 de julio del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a los señores JOHANNES PHILIPPUS BEYERE, MANEL del BUSTO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 220-G-1943, que con fecha 6 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor STANLEY BEER, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 219-G-1943, que con fecha junio 30 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.
e.22 jul.-N.° . . .-v.24 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. - Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catas-

tro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Ofiical, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6545)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 85 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3077-s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don SERVILIANO LUNA, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 12 de 1943. Carlos M. Echegaray, secretario.

e.22 jul.-Nº 3070-s|p.p.-v.24 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que ha sido prorrogado el contrato de la sociedad "CADEPA", CORPORACION ARGENTINA de EXPORTACION de PRODUCTOS AVICOLAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, que vence el día 31 del corriente mes de Julio, hasta el día 31 de Julio de 1944, durante cuya prórroga regirán las mismas condiciones de dicho contrato sin modificación alguna. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano don José Luis Quinos, el día 1.º de Julio de 1943. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 5259-v.27 jul.

AQUILINO SANZ LOPE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Don Pedro Aquilino Sanz Lope, Don Francisco Gómez, Don Pedro Calvo y Don Casiano de Miguel, casado en primeras nupcias el primero; solteros los demás, de cincuenta y cinco, treinta y seis, treinta y cinco y treinta seis años respectivamente, todos españoles, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura del primero de marzo de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí, en este Registro, constituyeron la Sociedad Comercial Colectiva con la razón social de "Aquilino Sánz Lope y Compañía", para explotar el negocio de tienda, mercería, y anexos que tenía el Señor Sanz Lope, en la calle Rivadavia once mil trescientos cincuenta de esta Capital, habiendo vencido el término del contrato el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, continuando la Sociedad de hecho sus operaciones hasta la fecha, habiéndose inscripto aquel contrato en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, con el número ochenta, al folio trescientos nueve del libro doscientos veintiséis. — Siguen diciendo los comparecientes: Que han resuelto convertir dicha Sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto determinan las condiciones con arreglo a las cuales se regirá la nueva Sociedad, y que son las siguientes: Primera: A partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose todas las operaciones realizadas hasta la fecha, queda constituída entre los comparecientes Señores Sanz Lope, Gómez, Calvo y de Miguel una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social de "AQUILINO SANZ LOPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de tienda, mercería, y anexos y derivados, que actualmente tienen instalado los comparecientes en la calle Rivadavia once mil trescientos cincuenta de esta Capital. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, girar letras de cambio, cheques, giros, vales y pagarés, como librador, aceptante, girante, endosante o avalista, hacer descuentos de toda clase de documentos pagarlos y renovarlos a sus respectives vencimientos, comprar y vender todos los bienes necesarios y que se relacionen con la buena marcha de la Sociedad, girar en cuenta corriente o en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, suscribiendo todas las escrituras públicas y documentos necesarios con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, pudiendo igualmente realizar todas las operaciones comerciales y bancarias que considere convenientes, sin limitación alguna. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la calle Rivadavia once mil trescientos cincuenta de esta Capital, pudiendo la Sociedad establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad del Señor Sánz Lope o por hallarse comprendida en las disposiciones establecidas por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Si alguno de los otros socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios, con doce meses de anticipación por lo menos. — La parte del socio saliente se le entregará en la forma determinada para el caso de fallecimiento contemplada en la cláusnla décimaquinta. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben totalmente en esta forma: Señor Sáuz Lope, veintinueve cuotas, y Señores Gómez, Calvo y de Miguel cada uno siete cuotas; estando representado dicho Capital por las existencias, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles, creditos, marcas de comercio y demás bienes, acciones y derechos del negocio de la extinguida Sociedad colectiva "Aquilino Sanz Lope y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado al día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, del cual un ejemplar suscripto por las partes, se agrega a esta escritura y queda incorporado a la nueva Sociedad. — Quinta: El excedente de la cuenta capital del Señor Sanz Lope le será acreditada en su cuenta particular, pudiendo retirar ese crédito dicho Señor cuando le convenga o estime conveniente, en efectivo o en mercaderías, a su elección, tanto fuere de las existentes en el negocio como en plaza, siendo en este caso a cargo de la Sociedad. — Este capital no devengará interés alguno. — Sexta: Los tres socios Señor Sanz Lope, Señor Gómez y Señor Calvo, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada. — La administración, dirección y gerencia, compra de bienes y todos los demás negocios sociales, estará a cargo exclusivo del Señor Sanz Lope como Gerente, quien por este concepto tendrá una asignación mensual de trescientos pesos, y cuando las utilidades del negocio durante el ejercicio comercial excedan de doce mil pesos, tendrá una asignación extra mensual de treinta pesos por cada mil pesos más de ganancia y se computará todo a gastos generales. — Séptima: El Gerente podrá, siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas, abonar mensualmente, doscientos veinte pesos al Señor Gómez y ciento veinte pesos a cada uno de los Señores Calvo y de Miguel, las que se cargarán a las cuentas particulares de cada socio. — Excediendo las utilidades del ejercicio la suma de doce mil pesos el Señor Calvo tendrá una asignación mensual de cuarenta pesos. — Octava: Los socios, con excepción del Señor Sanz Lope, no podrán retirar el excedente de sus utilidades anuales, salvo la autorización expresa de éste, cuyo excedente deberá capitalizarse, no gozando interés alguno. — Novena: El Señor Sanz Lope seguirá habitando las dependencias del negocio de la calle Rivadavia once mil trescientos cincuenta, haciendo uso de las mismas para sí y su familia, sin cargo ni indemnización alguna por ese concepto a la Sociedad. — Décima: Se reputarán gastos a cargo de la Sociedad, los alquileres de los locales que pudiera ocupar la Sociedad, los impuestos, patentes, habilitaciones, sueldos de dependientes, gastos de administración y demás desembolsos que conviniese hacer para su buena marcha y adelanto. — Undécima: Anualmente, al finalizar el ejercicio anual, el treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios para conocer el estado y marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se juzgue conveniente practicar. — Décima segunda: Las ganancias o pérdidas que arrojaren los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los soscios en esta proporción; veinte por ciento para el señor Sanz Lope; veinte por ciento para el señor Calvo; cuarenta por ciento para el señor Gómez, y veinte por ciento para el señor de Miguel. — En todos los casos, de las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar la reserva legal. —

Décima Tercera: Los Socios Gómez, Calvo y de Miguel, quedan obligados a dedicar a la Sociedad toda su actividad tiempo y contracción, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la misma y no podrán ocuparse de otros asuntos que los que pertenezcan a la Sociedad. — Tampoco podrán retirarse de sus obligaciones diarias y colaboración permanente en la Sociedad, sin autorización expresa del señor Sanz Lope, pudiendo hacerlo éste por el tiempo y lugar convenientes. — Décima Cuarta: En caso de enfermedad crónica de alguno de los socios Gómez, Calvo y de Miguel, que les impidiera dedicar a la Sociedad la colaboración a que están obligados, gozarán de los beneficios acordados por este contrato, por el término de un año, a contar desde la fecha del impedimento quedando de hecho separado de la Sociedad al finiquitar ese período. — Sus haberes en este caso, se liquidarán de acuerdo al balance anteriormente practicado. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los señores Gómez, Calvo y de Miguel, la Sociedad continuará sus operaciones sin interrupción y el haber que resulte corresponder al socio fallecido, previo balance que se practicará a la época del deceso, o bien si lo estima conveniente el señor Sanz Lope, con arreglo al último balance practicado, se le entregará a sus herederos en cuatro documentos por igual suma a tres, seis, nueve y doce meses de plazo. — Con respecto al señor Sanz Lope, en caso de ocurrir su fallecimiento, continuará la Sociedad en vigencia con sus herederos, quienes deberán intervenir por medio del señor Sebastián Lope Martín o en caso de imposibilidad legal de éste, la persona que dichos herederos designen. — Décima Sexta: En caso de que alguno de los socios fuese separado de la Sociedad o se retirase de ella, el señor Sanz Lope, si lo estima conveniente, podrá entregar los haberes al socio saliente en mercaderías al ochenta por ciento a los precios del último balance: diez por ciento en efectivo, y el diez por ciento restante a los ciento veinte días de plazo. — Décima Séptima: La contabilidad será llevada de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — Los balances y nombramiento do Gerente se aprobarán y nombrarán por mayoría de votos. — Décima Octava: En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Al cumplimiento de lo estipulado y pactado, se obligan las partes en forma y con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar haberse publicado del día once al quince de Mayo próximo pasado, las publicaciones ordenadas por la ley de transmisión de establecimientos industriales en los Diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, lo que se justifica con los comprobantes que se incorporan a esta escritura. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos don Miguel T. Bertomeu y don Amador Matas, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Aquilino Sanz Lope. — Francisco Gómez. — Pedro Calvo. — Casiano de Miguel. — Tgo.: M. T. Bertomeu. — Tgo.: Amador Matas. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintiséis vuelto del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Aquilino Sanz Lope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados del trescientos sesenta y dos mil diez y seis al trescientos sesenta y dos mil diez y ocho y el presente número trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: cuotas — acreditado — Este. — Todo vale. — Entre líneas: el primero. — Vale. — C. Burlet Ibáñez. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. copia pesos cuatro, noventa y seis m|l. — Entre líneas: el primero: Vale.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.° 5238-v.27 jul.

INSTITUTO MEDICO-QUIRURGICO DE ENFERMEDADES PULMONARES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres.: Doctor Oscar Pedro Aguilar, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Córdoba mil quinientos sesenta y siete; Doctor Juan Queirel, argentino, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Solís quinientos cincuenta; Doctor César Isidro Allincy, argentino, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Antezana doscientos cuarenta y siete; Doctor Ignacio José Del Villar, argentino de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos once; Doctor Hernán Damián Aguilar, argentino, de treinta y siete años; domiciliado en la calle Juncal seiscientos cincuenta y cinco; Doctor Carlos Alberto Bancalari, argentino, de cuarenta años, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; Doctor Alceo Guaglianone, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle O'Higgins mil setecientos ochenta; y el señor Julio César Aguilar, argentino, de veintisiete años, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil doscientos dos, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denomina "INSTITUTO MEDICO-QUIRURGICO DE ENFERMEDADES PULMONARES, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Solís quinientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales y representaciones en la República y en el extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en diez años; este plazo es prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar establecimientos sanatoriales, a título oneroso, y preferentemente institutos médicos-quirúrgicos para el tratamiento de enfermedades del pulmón y tuberculosis en general, ya sea en la República o en el extranjero. — La sociedad podrá realizar todos los actos, civiles y comerciales, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, y especialmente; adquirir, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos; celebrar contratos de seguros como asegurados; dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella, siempre que sean necesarios a su objeto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con el Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; constituir, aceptar o cancelar derechos reales de hipoteca y prenda y garantías de otro género; dar y aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas; establecer y dividir condominios; arrendar como locadora o locataria por cualquier término, aunque exceda de seis años; formar sociedades subsidiarias, incluso de responsabilidad limitada, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en la República o en el extranjero; y celebrar todos los demás actos jurídicos que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil moneda nacional dividido en cuarenta y cinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; y es suscripto por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción; El Doctor Oscar Pedro Aguilar suscribe diez cuotas, y los demás socios cada uno cinco cuotas. — En este acto cada uno de los socios integra la mitad del importe de la suscripción de sus cuotas, es decir: El Doctor Oscar Pedro Aguilar la suma de pesos cinco mil moneda nacional y los demás socios cada uno la suma de pesos dos mil quinientos moneda nacional, lo que hace un total de pesos Veinte y dos mil quinientos moneda nacional. — El saldo del valor de las cuotas suscriptas deberá ser integrado en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de este contrato. — Quinto: La sociedad será regida y administrada: a) por la Asamblea de socios; b) por la Gerencia. — Sexto: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea por convocatoria de la Gerencia, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en el domicilio social, y el día y hora que se designe. — Aprobarán u observarán el Balance presentado y el Inventario, sancionarán o modificarán el dividendo propuesto y tratarán toda cuestión que se promueva en el seno de la Asamblea y cuente con el apoyo de tres socios presentes. — Séptimo: Se celebrará Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite uno de los Gerentes o dos socios, debiendo expresarse su objeto. — La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo dentro de los treinta días de la petición. — Octavo: Las Asambleas serán presididas por un Gerente. — Las convocatorias se harán con indicación de su objeto, por carta certificada dirigida a cada socio en el domicilio constituído por éste, y remitida cuando menos con ocho días de anticipación. — Noveno: Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otros socios o extraños, mediante carta poder visada por la Gerencia; las segundas convocatorias se verificarán con los mismos requisitos que las primeras. — Décimo: Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la presencia de socios que representen como mínimo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas e integradas. — Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota tiene derecho a un voto. — Las resoluciones serán inscriptas en un libro especial y firmadas por el Gerente que ha presidido la Asamblea y dos socios designados al efecto por ella. — Undécimo: La Gerencia será desempeñada por dos socios, para cuyos cargos quedan designados los Doctores: Oscar Pedro Aguilar, domiciliado en la calle Córdoba mil quinientos sesenta y siete, y Juan Queirel, argentino, domiciliado en la calle Solís quinientos cincuenta. — Ambos gerentes tienen el uso de la firma social, de la cual pueden hacer uso separada o conjuntamente. — También separada o conjuntamente ejercerán sus deberes y atribuciones, entre ellos los siguientes: a) Administrar libremente a la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se da por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Constituir hipotecas y prendas. de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que consideren convenientes; f) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente a los fines sociales — Duodécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: a) El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la Asamblea fije como retribución de la Gerencia y de los socios que hubieran desempeñado cargos técnicos en la sociedad; c) El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Décimotercero: La Asamblea de socios que resuelva la disolución social, determinará la forma de su liquidación, designará el o los liquidadores, y fijará el plazo en que deberá verificarse la liquidación. — Décimocuarto: Los Gerentes Doctores Oscar Pedro Aguilar y Juan Queirel quedan especialmente facultados para representar a la Sociedad y demás socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación de este contrato. — En prueba de conformidad así lo ratifican y firman. — Testado: "Las", no vale. — Otorgado en tres sellos de diez centavos números ciento noventa mil trescientos diez y nueve, ciento noventa mil trescientos veintitrés y el presente. — Oscar P. Aguilar; C. A. Bancalari; Juan Queirel; C. Allincy; Ignacio J. Del Villar; A. Guaglianone; Julio César Aguilar; H. D. Aguilar".

Buenos Aires, Julio ocho de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.° 5252-v.27 jul.

PRODUCTOS UNOLITE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Pablo Abrahamowsky, domiciliado en Triunvirato tres mil ciento noventa y dos, Máximo Girgulski, domiciliado en Estomba cuatrocientos cuarenta y siete, y la señora Clara Lewinski de Abrahamowsky, domiciliada en Triunvirato tres mil ciento noventa y dos, todos alemanes, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Girgulski, con conformidad del señor Abrahamowsky, cede sus ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la "PRODUCTOS UNOLITE, SOC. DE RESP. LTDA.", Fabricación de Artículos de Bakelite y Talleres Mecánicos", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y cinco, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo capital social actual es de veintiocho mil pesos moneda nacional, a la señora Clara L. de Abrahamowsky, por el precio de pesos siete mil doscientos cincuenta (siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), que ha recibido en el acto, dando por el presente el más bastante recibo. En consecuencia, el Sr. Girgulski en su función de gerente será reemplazado por la señora de Abrahamowsky. — Segundo: Las partes convienen en modificar el contrato social de la siguiente manera: La cláusula tercera dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma, quienes indistintamente representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales. Los gerentes se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales y recibirán un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, importe que se imputará a gastos generales". — La cláusula quinta dirá en lo futuro: "La sociedad se conviene

por tiempo indeterminado. Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta de Junio de cualquier año, comunicando a la otra su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses''. — La cláusula séptima quedará sin efecto. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Pablo Abrahamowsky. — Máximo Girgulski. — Clara Lewinski de Abrahamowsky. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 5270-v.27 jul.

LIFAC EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el Señor Benito Lifac, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Alsina mil setecientos setenta y nueve; Señor Nessim Nelson López, soltero, argentino, domiciliado en Bulnes mil novecientos cuarenta, y Señor Alfredo Farhi, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Beauchef cuatrocientos ochenta y seis; todos mayores de edad, han convenido constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LIFAC EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Alsina mil trescientos sesenta y siete. — Segunda: Su objeto será explotar el ramo de importación y exportación de mercaderías en general, comisiones y representaciones. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato, pero quedará automáticamente prorrogada por dos años más, si tres meses antes de expirar el plazo, ninguno de los socios manifestara a los demás, por telegrama colacionado, su voluntad de que la sociedad termine. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el Señor Benito Lifac, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos, en dinero efectivo; el Señor Nessim Nelson López, diez cuotas, o sea diez mil pesos, en dinero efectivo; y el Señor Alfredo Farhi, diez cuotas, o sea diez mil pesos, en obligaciones a cobrar, según detalle firmado por separado. — Los señores Benito Lifac y Nessim Nelson López, integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas por los mismos, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Benito Lifac, a quien se designa Gerente, con las más amplias facultades, quien podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares. — Sexta: Los señores Benito Lifac, y Nessim Nelson López deberán dedicar todas sus aptitudes, inteligencia y tiempo a los negocios que forman el objeto de esta sociedad, estando exento de dicha obligación el señor Alfredo Farhi. — El Señor Benito Lifac, sin descuidar sus funciones, podrá dedicarse a otras actividades, siempre que sean distintas del objeto de la sociedad. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, durante el mes de junio, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. — Octava: Anualmente, durante el mes de Junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, si no fuesen observados, a los treinta dias de su facción. — Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo serán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Novena: En retribución de sus servicios, cada uno de los tres socios retirará la suma de seiscientos pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Estando exento, el Señor Alfredo Farhi, de las obligaciones a que se refiere la cláusula sexta del presente, deberá dedicar, sin embargo, el tiempo y trabajo que sea suficiente en la dirección de las operaciones, prestando su colaboración al señor Gerente para la mejor marcha de los negocios. — El Señor Alfredo Farhi, podrá delegar esas funciones en un tercero que oportunamente designará de cuya retribución él se hará cargo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el treintisiete y medio por ciento, para el Señor Benito Lifac; el treintisiete y medio por ciento para el Señor Alfredo Farhi; y el veinticinco por ciento restante para el Señor Nessim Nelson López. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — En cuanto a estas últimas, si en cualquier balance llegaren a exceder del veinte por ciento del importe del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso entrará de inmediato en liquidación. — Durante la vigencia de la sociedad y al finalizar cada ejercicio económico, los socios podrán retirar hasta el treinta por ciento de sus utilidades, acreditándose el setenta por ciento restante a sus respectivas cuentas particulares. — Décima primera: Terminado el plazo de duración de la sociedad, ésta entrará en liquidación, procediéndose a realizar el activo y pagar el pasivo, distribuyéndose el producido en proporción a lo que le correspondiere a cada uno de los socios en concepto de capital y utilidades, a no ser que se convenga de común acuerdo entre los socios que uno de ellos se haga cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso deberá abonar a los socios salientes lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, asumirán la gerencia de la sociedad los socios sobrevivientes en forma conjunta, quienes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio premuerto, desinteresando a sus causa-habientes mediante el pago del valor y utilidades de las mismas, o bien, proceder de inmediato a la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de esta sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por la parte en disidencia, y otro por los restantes, quienes, a su vez, y antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie este último, definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados. — B. Lifac. — N. López. — Alfredo Farhi''.

Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 5216-v.27 jul.

LABORATORIOS OMICRÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 77. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Armando Noel Alguero, argentino, casado, domiciliado en Orán dos mil novecientes sesenta y uno, don Esteban Rómulo Rafael Musizzano, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón mil ciento setenta y cuatro, don Francisco Chelle, argentino, soltero, domiciliado en Tucumán dos mil novecientos setenta y tres, don Juan Carlos Hugo Sotelo, argentino, soltero, domiciliado en Paraná mil ciento setenta y nueve, don Raúl Galli, argentino, casado, domiciliado en Gavilán setenta y dos, don Antonio Bernardo Navarlatz, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti, noventa, don Claudio Tomás Echarte, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar mil doce, don Arturo Marrufo, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Morán tres mil trescientos veinte y uno, don Alfredo Víctor Echarte, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar mil doce, doña Elisa Blois, argentina, soltera, domiciliada en Nazca ochocientos setenta y seis, don Mario Héctor Señaris, argentino, soltero, domiciliado en Sarandí ciento ochenta y dos, don Julián Julio Bonnesserre, argentino, casado, domiciliado en Once de Septiembre tres mil cincuenta y dos, todos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dijeron. Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases siguientes: Primero. El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, venta, fraccionamiento, exportación, importación y representación de especialidades medicinales y artículos para uso odontológico, salvo las actividades propias de farmacia. Segundo. — La sociedad girará con el nombre de LABORATORIOS OMICRÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el primero de Junio del corriente año y ella tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Alsina número dos mil ciento noventa y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuarenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Cada socio aporta diez y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una o sea un total de mil novecientos pesos de igual moneda, representado por mercaderías y existencias de acuerdo con el inventario y balance practicado por el contador don Armando Martucci y firmado de conformidad por todos los asociados, que se agrega a la presente, Cada socio, integra además en dinero efectivo, según consta por boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que me exhiben, una cuota de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de mil doscientos pesos moneda nacional, todo, lo que constituye el capital de la sociedad. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Raúl Galli, Julián Julio Bonnesserre y Elisa Blois, los que tendrán el carácter de gerentes con las más amplias facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo requisito indispensable en todos los actos que realicen a nombre de la sociedad, la firma de dos cualquiera de ellos indistintamente, anteponiendo el nombre de la sociedad, ya se trate de actos, negocios, documentos, Bancos y contratos en que intervengan. — Sexto. — En treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y del resultado del mismo se retirará previamente el cinco por ciento de las utilidades que se destinarán al fondo de reserva legal hasta aumentar en un diez por ciento el capital social; un quince por ciento se destinará a desvalorizaciones, quebrantos, maquinarias, muebles, útiles y demás objetos que sufran dicha desvalorización; otro quince por ciento se destinará a fondo de reserva especial y un cinco por ciento para repartir entre los gerentes en partes iguales. — El remanente del sesenta por ciento se distribuirá por partes iguales entre los socios y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción hasta la suma del capital aportado. — Los gerentes están facultados para entregar las utilidades que corresponden a cada socio, ya sea en total o en cuotas según la marcha de los negocios sociales. — También los socios por voto de la mayoría podrán disminuir el sesenta por ciento fijado como utilidad, hasta un mínimum del veinte por ciento quedando el remanente como ingreso al ejercicio próximo. — En caso de aumento de capital, ningún socio tendrá preferencia a suscribir mayor número de cuotas que los demás. Séptimo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato con los herederos del o de los socios fallecidos quienes deberán unificar su personería o representante del o de los incapaces en caso de incapacidad. Octavo. — Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o al término de su disolución o liquidación, será resuelto por arbitradores, únicos amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten será inapelable para las partes, quienes desde ya renuncian a todo trámite judicial. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman con los testigos don Luis de Prado y don Rodolfo Regirozzi, vecinos mayores de edad doy fe. — A. N. Alguero. — Esteban R. Musizzano. — F. Chelle. — Juan Carlos Sotelo. — Raúl Galli. — A. B. Navarlatz. — C. T. Echarte. — A. N. Echarte. — Elisa Blois. — Arturo Marrufo. — Mario Héctor Señaris. — Julio J. Bonnesserre. — Tgo.: Luis de Prado. — Tgo.: Rodolfo Regirozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Esteban Durao. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad Laboratorios Omicrón de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de ley, el primero número doscientos ochenta mil noventa y cinco, doscientos ochenta mil noventa y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Junio del año de la fecha. — Juan Esteban Durao. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello que dice: Dr. Juan Esteban Durao, Escribano. — Folio 131 v. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Armando Noel Alguero, argentino, casado, domiciliado en Orán dos mil novecientos sesenta y uno; don Esteban Rómulo Rafael Musizzano, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón mil ciento setenta y cuatro; don Francisco Chelle, argentino, soltero, domiciliado en Tucumán dos mil novecientos setenta y tres; don Juan Carlos Hugo Sotelo, argentino, soltero, domiciliado en Paraná mil ciento setenta y nueve; don Raúl Galli, argentino, casado, domiciliado en Gavilán setenta y dos; don Antonio Bernardo Navarlatz, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti noventa; don Claudio Tomás Echarte, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar mil doce; don Arturo Marrufo, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Morán tres mil trescientos veinte y uno; don Alfredo Víctor Echarte, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar mil doce; doña Elisa Blois, argentina, soltera, domiciliada en Nazca ochocientos setenta y seis; don Mario Héctor Señaris, argentino, soltero, domiciliado en Sarandí ciento ochenta y dos y don Julio Julián Bonnesserre,

argentino, casado, domiciliado en Once de Septiembre tres mil cincuenta y dos, todos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Mayo del corriente año, pasada ante mí, al folio setenta y siete de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Laboratorios Omicrón Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte y cuatro mil pesos moneda nacional" con las cláusulas y condiciones que la misma se estipulan y que dan por íntegramente reproducidas en la presente, y que a los efectos a que hubiere lugar y ampliando el contenido de dicha escritura, vienen por la presente a establecer que: Todas las resoluciones que deban adoptar los socios para la obtención de los fines de la sociedad, tales como la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes u otras que interesen a la sociedad, serán tomadas por el voto de la mayoría de los socios que la componen, computado según el capital, de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Igualmente convienen: Que el inventario y balance general a que se refiere el artículo sexto del contrato social que por este acto se amplia, se asentará en un libro, sacándose copia simple para cada uno de los socios, la que se les entregará personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los quince días del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — El retiro de los utilidades implica la ratificación de los inventarios y balances. — Dejan así ampliada la escritura de referencia, declarando que el contenido de la presente, es considerado por los otorgantes como parte integrante del contrato de constitución social. — En su testimonio, así lo otorgaron y previa lectura en la que se ratificaron, firmaron con los testigos don Osvaldo D. Marquez y don Jorge E. Schindler, vecinos y mayores de edad, doy fe. — A. B. Navarlatz. — A. N. Echarte. — Arturo Marrufo. — Elisa Blois. — Mario H. Señaris. — Julio J. Bonnesserro. — Esteban R. Muzizzano. — C. T. Echarte. — Juan Carlos Sotelo. — Raúl Galli. — A. N. Alguero. — F. Chello. — Tgo.: Osvaldo D. Márquez. — Tgo.: Jorge E. Schindler. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Esteban Durao. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad "Laboratorios Omicrón de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio, en dos sellos de ley, el primero número trescientos nueve mil trescientos setenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: argentino — Julián. Vale. — Juan Esteban Durao. Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello que dice. Dr ta centavos y un sello que dice. Dr. Juan Esteban Durao, Escribano. — Entrelíneas "el" Vale.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jul.-N.º 5277-v.27 jul.

M. y J. SALAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Marcos Salama, domiciliado en la calle Castelli N.º 89, Cap. Fed. y Jacob Salama, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 1194, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; ambos españoles, casados y mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se designará con la razón social de «M. y J. SALAMA», SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Juan B. Alberdi N.º 6183, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, a contar desde el día 15 de mayo de 1943, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil moneda nacional ($ 60.000), dividido en 60 cuotas de $ 1.000 c|u., aportadas: el socio Marcos Salama, 30 cuotas o sean $ 30.000, y el socio Jacob Salama otras 30 cuotas, o sean $ 30.000. — Los socios integran sus aportes en la siguiente forma: el señor Marcos Salama $ 15.000, en efectivo, y $ 15.000 en mercaderías, y el señor Jacob Salama $ 15.000, en efectivo y $ 15.000 en mercaderías. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de ropería y confecciones en general, ubicado en la calle Juan B. Alberdi N.º 6183, denominado «Casa Ideal». — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, con los deberes, derechos y obligaciones que este contrato y la ley le imponen; en lo que respecta al uso de la firma, podrá hacerlo indistintamente cualquiera de ellos, pero les quedará prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros o asuntos ajenos a este negocio. — Para la constitución de hipotecas u otro gravamen y los actos de transferencia y venta de bienes inmuebles que puedan pertenecer a la sociedad, deberán firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Déjase expresa constancia que ambos socios podrán continuar con sus negocios del mismo ramo que actualmente tienen establecidos y explotan cada uno por su cuenta en las localidades de: La Toma, Prov. San Luis, el señor Marcos Salama, y en San Fernando, Prov. de Buenos Aires, el señor Jacob Salama. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, y las utilidades que éste arroje serán repartidas por partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva a que se refiere el Art. 20 de la Ley 11.645. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Los socios se reunirán para deliberar y resolver las cuestiones que se susciten en las oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en un libro de Actas. — Novena: La liquidación de la sociedad ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios, se efectuará entre éstos o sus sucesores, de común acuerdo, o en su defecto, según las disposiciones legales pertinentes. — Décima: Si ninguno de los socios con una anticipación de tres meses manifestara el deseo de dar por terminada la sociedad, ésta se renovará por un nuevo período de 5 años. — Para el caso de que alguno de ellos deseara retirarse deberá manifestarlo, por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, practicándose la liquidación de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena. — Sin embargo, si el otro socio optara continuar con el negocio deberá, practicado el balance general del caso, abonar al socio saliente el importe que pueda corresponderle por capital y haberes en veinte cuotas mensuales a contar desde la fecha del balance, devengando un interés del 6 o|o anual. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos la suma de $ 150 c|u., importes que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio, aplicables en cada caso. — Bajo los artículos precedentes dan los interesados por constituída la sociedad de referencia y firman de conformidad en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1943. — M. Salama. — J. Salama.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 5221-v.27 jul.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre Rafael de La Vega, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco y Antonio Damián Rodolfo Gómez, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Félix Lora cincuenta, ambos argentinos, casados, convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "NAVIERA ELANCHOVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u otra clase de representación, en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es a) ocuparse de la actividad de armador de buques, importador, exportador, proveedor marítimo, contratista estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos; b) ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítimas y fluviales, de compañías de seguros, empresas comerciales e industriales en general; c) el ejercicio del comercio en general ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos tanto de pasajeros como de carga; d) actuar como Agente marítimo para atender el despacho de buques y e) comprar y vender inmuebles, aceptar y constituir hipotecas y darlos o tomarlos en arrendamiento; f) compra, venta y explotación de toda clase de buques para explotarlos como armador o intervenir solo como agente ;aceptar la compra hecha por el Sr. Antonio Damián Rodolfo Gómez, para la Sociedad, según boleto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres a la Compañía Argentina de Navegación Dodero Soc. Anón., del vapor nacional "Novillo". — Cuarta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en partes iguales en la siguiente forma. el Sr. de la Vega suscribe doscientas cincuenta cuotas de las cuales paga en este acto la mitad obligándose a pagar el saldo a medida que la Sociedad lo requiera y el Sr. Gómez suscribe doscientas cincuenta cuotas de las cuales paga en este acto la mitad, obligándose también a satisfacer el saldo a medida que la Sociedad lo necesite. — Quinta: Los socios designan como administrador gerente de la Sociedad al Sr. Fidel Jáuregui, quien además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el Art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá efectuar los siguientes actos: 1) abrir cuentas corrientes o de otra clase en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra de la Argentina, incluso el Banco de la Nación Argentina; 2) en caso de tener que ausentarse, de enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, designar uno o más apoderados para que lo sustituya en sus funciones de gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar conjunta o separadamente y con las facultades que crea del caso; 3) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por derechos o multas pagadas indebidamente por buques cuya agencia haya tenido la Sociedad o por otra causa; 4) representar a la Sociedad ante los jueces y autoridades nacionales, provinciales y locales como actora o demandada de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianzas, pedir embargos, transar y 5) otorgar poderes generales y especiales para las necesidades de la Sociedad o pleitos, con facultad de sustituir. — Sexta: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio y terminará el último día de junio de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y las ganancias, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cualquier otra reserva que se considerara prudente hacer, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento de un socio la Sociedad será disuelta con respecto al socio fallecido y el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas que correspondan a los herederos mediante el pago en efectivo del importe que corresponda de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — El socio sobreviviente podrá hacer beneficiar de ese derecho de compra a una o más personas para traerlas como socios a la Sociedad. — Octava: Si algún socio decidiera vender todas o algunas de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio por el precio que tengan las cuotas según el último balance. — Novena: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación se practicará por un Liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo el Liquidador será nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica y la liquidación se practicará de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: En caso de desacuerdo entre los socios o del socio y del gerente, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo nombramiento hará el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica, de esta Capital. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — (Firmados) Rafael de la Vega. — A. D. R. Gómez. — Cláusula Adicional: Con referencia a la cláusula Quinta, se hace constar que el administrador gerente Sr. Fidel Jáuregui es de estado casado, de nacionalidad española, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Conning N.º tres mil doscientos veinte y cuatro y que tendrá un sueldo de un mil pesos moneda nacional. — (Firmados) Rafael de la Vega. — A. D. R. Gómez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 5251-v.27 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1943, serie "A" v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse

a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series re acciones de cien acciones cada una, y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 100.000 a pesos 400.000.

e.6 jul.-N.° 4431-v.23 jul

"L. I. A."

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852 Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Habiéndose resuelto el aumento del capital social y la emisión de nuevas series de acciones hasta completar el total de $ 2.000.000, se comunica a los señores accionistas que según lo establecido por los estatutos sociales, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean, dentro de los tres días del presente aviso. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — El Director General.

e.22 jul.-N.° 5236-v.22 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso que la sociedad José Salud y Compañía CALLAO 1954, dedicada al ramo de Electricidad, compuesta por José Salud, Roberto Golpe y Máximo Lapacó, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, inferior a $ 1.000 m|n. el socio José Salud. Reclamos de ley, en Uruguay 546, piso 4.°, derecha, domicilio de las partes.

e.22 jul.-N.° 5250-v.27 jul.

Jaime Pisman, con venta de medias y tejidos, VALENTIN GÓMEZ 2988, comunica que con efecto retroactivo al 1.° del corriente, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad "Tejeduría Colón" Efron Izneidin y Pisman. Reclamaciones dentro del término de ley en esta capital Zañartú 853, domicilio de ambas partes. — Bs. As., Julio 21|943.

e.22 jul.-N.° 5273-v.27 jul.

Comunícase la disolución de la sociedad "Melczer y Castro" con taller de fotograbados en la calle DEFENSA 1135, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Manuel Castro. Reclamaciones de ley a Defensa 1135, domicilio de las partes.

e.22 jul.-N.° 5268-v.27 jul.

Virgilio Tommasi, domiciliado Espinosa 522, transfiere negocio garage MÉNDEZ de ANDES 1234, a Jesús Pose, domiciliado en Planes 1251, donde se reciben oposiciones.

e.22 jul.-N.° 5267-v.27 jul.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avda. Forest N.° 329, piso 1.°, Dep. 2, avisa: que por su intermedio, la firma Alberto Fehling Ltda., S. R. L., vende libre de todo gravamen a los Sres. **Felipe Rabal y** Luis Tirabasso, las instalaciones eléctricas y transfiere el local en el cual la vendedora tiene instalado un taller de reparaciones de automóviles, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 3269 y 3275. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1943.

e.22 jul.-N.° 5262-v.27 jul.

Lucía Z. de Tomada y Santiago A. Tomada, "Editorial Epica", con domicilio en la calle Arenales 2689, Capital Federal, venden a Casa Iturrat, S. A., Comercial, Alsina 2252, Capital Federal, las maquinarias de la imprenta sita en CANNING 1635. — Reclamaciones de ley Alsina 2252, Capital.

e.22 jul.-N.° 5243-v.27 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: David Víctor Nastro, vende bajo inventario a Gregorio Greezko, su negocio, despensa, sito calle MORÓN N.° 4999, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.22 jul.-N.° 5229-v.27 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Antonio Cipriani, vende bajo inventario a Vicente Compañ Martín, negocio despensa, sito calle HOLMBERG N.° 3099, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.22 jul.-N.° 5228-v.27 jul.

Luis Jorge Rojas, escribano con Registro en Posadas, Misiones y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Jaime Sala vende a don Julio Stefanini, su negocio de peluquería, cigarrería y anexos, denominado París, sito en la calle COLÓN N.° 238, de POSADAS. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante donde constituyen domicilio las partes.

e.22 jul.-N.° 5227-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682 avisan: Pedro Félix Cazenave, vende a Natalio Carnini y Alberto David Tersano, Pizzería, CABILDO 3733, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.° 5226-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Queda sin efecto operación compra, negocio JUFRÉ 600 esq. ACEVEDO, celebrada entre Tomás Antonio Gallo, a favor de José María Torrado, por desistimiento comprador; ambos domiciliados negocio.

e.22 jul.-N.° 5225-v.27 jul.

Ignacio Alfredo Bordenave y José Argüelles, avisan que disuelven sociedad "Bordenave & Compañía", que explotaba farmacia, calle HELGUERA 5410, adquiriendo José Argüelles, activo y pasivo de dicho negocio, donde domicílianse contratantes. — Reclamaciones, mismo negocio.

e.22 jul.-N.° 5235-v.27 jul.

José Vainstein, vende su negocio de lechería y anexos, situado PAVÓN 1599, su domicilio, a Alberto Luis Giammarchi, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.

e.22 jul.-N.° 5231-v.27 jul.

Antonio y José Sánchez, domiciliados Figueroa 563, venden garage AÑASCO 1350 al 1370 a Angel Barile domiciliado Añasco 1360, donde se reciben oposiciones.

e.22 jul.-N.° 5266-v.-27 jul.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Manuel Gonda y Manuel Garrido, venden a Luis Vittaloni, bar, restaurant, "El Trento" CRÁMER 744, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 5261-v.27 jul.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Adolfo González vende a Fausto Martincorena y Francisco Zabalza, café, bar, billares, NAZCA 1090. — Domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 5260-v.27 jul.

La Sociedad "Roffé y Ades", con negocio de tejidos en AZCUÉNAGA 513|17, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Roffé, Ades y Cía.". — Reclamos: Azcuénaga 513|17, domicilio de las partes.

e.22 jul.-N.° 5259-v.27 jul.

"Cromadera" S. R. p. Ltda. Impresiones en General, vende a Serra Hnos., Defensa 599, maquinarias que constituyen la imprenta, sita en BILLINGHURST 944. — Reclamos: Ricardo Calegari, Procurador, Viamonte 632.

e.22 jul.-N.° 5248-v.27 jul.

Se hace saber que doña María Margarita Aiassa de Andreani, domiciliada en el Pueblo Sarah, Pampa Central, vende a don Eusebio Alvarez, con igual domicilio, su negocio de panadería "Del Pueblo", sito en el expresado PUEBLO SARAH, PAMPA CENTRAL. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Gondra, Intendente Alvear, Pampa, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.22 jul.-N.° 5247-v.27 jul.

Avisan: Fermín Cabrera y Cía., Mart. Públ., ofic. Moreno 1256, que Rosa Loiudice viuda de Pasquino vende a Emilio de la Fuente, negocio despensa, CÓRDOBA 3827. Domic. contrat. — Reclam. ley n|ofic.

e.22 jul.-N.° 5245-v.27 jul.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panadéril", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1187. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. —Vendedor. — Constante Cabado. — Carlos Calvo 1187. — Comprador Enrique Leonardo Cristiacus. — Bartolomé Mitre 2258.

e.22 jul.-N.° 5255-v.27 jul.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanc. y martill. púb., ofic. Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977, avisan: Que María Rosa Teresa Mosto, vende a Manuel Crespo Iglesias, su neg. restaurant, recreo, Chas. bochas, Dcho. vinos y cervezas, sito SEGUROLA 879-883, Capital, sus domic. — Reclamos ley n|ofic.

e.22 jul.-N° 5230-v.27 jul.

Avisa: Organización Jurídica "Murmis", Corrientes 2880, que Elías Solodovnik vende a Angélica Adriana Sánchez, su negocio de librería y papelería, sección por menor, VALENTÍN GÓMEZ 3159, domicilio contratantes. — Reclamaciones s|ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 21-7-43.

e.22 jul.-N° 5264-v.27 jul.

Efron e Izneidin, fabricantes de tejidos, ZAÑARTÚ 853, comunican que con efecto retroactivo al 1° del corriente, transfieren su activo y pasivo a la nueva sociedad "Tejeduría Colón", Efron, Izneidin y Pisman. — Reclamaciones dentro del término de ley, en esta Capital, Zañartú 853, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Julio 21|943.

e.22 jul.-N° 5272-v.27 jul.

Al comercio: avisa Emilia Celia Costanzo de Grimoldi que ha comprado al señor Eduardo Dellacasa, el negocio de carbonería y anexos, de la calle CANGALLO 3472. — Reclamaciones de ley: Cangallo 3478, domicilio de las partes.

e.22 jul.-N° 5282-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., Ofs. Humboldt 682, avisan: Carmen Nusso de Merediz y Esteban Preciado, venden a Luis Raimundo Bocciardo y Félix Fernández Prada, almacén HUMAHUACA 4596|600, esquina LAMBARÉ, donde todos domicílianse.

e.22 jul.-N° 5224-v.27 jul.

Al comercio, Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, don Ceferino García, vende libre de pasivo a don José Otero, el negocio de bar, restaurant, establecido VICTORIA 1465, esquina L. SAENZ PEÑA 86 y 92, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 5218-v.27 jul.

Luis Bernengo, rematará el 27 del corriente, a las 14 horas, librería, juguetería, calle DIRECTORIO 3301, orden su dueño Eduardo Gay; domiciliado allí. — Reclamos mis oficinas, Sarandí 35.

e.22 jul.-N.° 5239-v.27 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 agos.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos –artículos 50, 51 y 56– convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su Sede Social, calle Tinogasta 3455 el día 31 de Julio, a las 14 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al XXI ejercicio (1942-1943).
3.º Designación de tres asociados presentes para integrar la junta receptora y escrutadora de votos, los que firmarán además el acta de la presente asamblea.
4.º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los señores Santiago Caporaletti, Carlos A. Pedemonte, Alfredo O. Aellu, Francisco Leoncili, Juan C. Marini, Antonio Pérez Alvarez y Enrique C. Ferrer, elección de cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por un año. — Miguel Di Rocco, presidente. — Carlos A. Pedemonte, secretario general.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que el artículo 52 de los estatutos dispone que: "Las Asambleas se efectuarán a la primera citación –que será la única– media hora después de la fijada por la convocatoria y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estuvieren presentes, debiendo tener estos últimos como mínimo un año de antigüedad".

Otra: A continuación de la designación de la junta receptora y escrutadora de votos quedará habilitada la urna receptora de votos hasta las 21 horas.

e.22 jul.-N.º 5241-v.22 jul.

INDUNIDAS
Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.
2º Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.
3º Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5263-v.7 ago.

CLUB SIRIO LIBANES HONOR Y PATRIA
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se llama a todos los socios, suscriptores y activos, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 29 de julio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede de la Institución, Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de nueve miembros titulares, seis suscriptores y tres activos, por dos años, cuatro miembros suscriptores suplentes, dos miembros activos suplentes, un síndico titular, un síndico suplente y dos revisores de cuentas, por un año.
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.— Moisés José Azize, presidente.

e.22 jul.-Nº 5253-v.24 jul.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.º p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.º 5237-v.7 ago.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA
Buenos Aires, Julio 15 de 1943.
Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que realizará la entidad en su sede en esta Capital, calle Suipacha Nº 760, el día 30 del corriente mes a las 20 y 30 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los escribanos Oscar M. Noriega, Manuel Zadoff y Alberto H. Wuille Bille; de dos vocales suplentes en reemplazo de les escribanos Rodolfo Fraiz Castilla y Ricardo Wright, por dos años y de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, por un año, en reemplazo de los escribanos Juan Arturo Tauziet y Angel González Bengochea, respectivamente.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Saludo a Vd. con toda consideración. — Emilio José Poggi, presidente. - Luis F. Catalá, secretario.

e.22 jul.-Nº 5253-v.24 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

De acuerdo con lo que determina el Art. 9.º del Estatuto, se convoca a los señores Delegados de las Instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Miércoles 28 del corriente, a las 18 horas, en la sede de la Federación, calle Bartolomé Mitre 1165, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio 1942-1943 y resolución respectiva.
2.º Elección de Vicepresidente 1.º, Prosecretario y Protesorero por dos años en reemplazo de los señores Dr. José Llauró que renunció y Escribano Rómulo Gómez Zamudio y Christian Hosselet que terminan su mandato.
3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, compuesta de tres miembros (Art. 35 del Estatuto).
4.º Designación de dos Delegados presentes para que formulen y aprueben el acta de la Asamblea. — R. C. Aldao, presidente. — Ignacio Quiroga Molina, secretario.

e.22 jul.-N.º 5246-v.22 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5276-v.7 ago.

"INTELA"
Industria Textil Lanera
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en Segunda Convocatoria) para el martes 3 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.22 jul.-Nº 5271-v.2 ago.

"SARMIENTO"
Asociación Protectora de Animales

La Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1943, a las 10 horas, en la sede social calle Santiago del Estero 649, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.
2º Elección de Presidente, seis vocales, seis vocales suplentes, Síndico titular y dos suplentes por haber terminado su mandato.
3º Designación de dos miembros de la Asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta.

Buenos Aires, Julio de 1943. — Enrique Martínez Langan, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.

e.22 jul.-Nº 5270-v.23 jul.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.º 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.
2.º Designación de dos acionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 5257-v.7 ago.

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina Nº 2513

Asamblea General Ordinaria Semestral

A efectuarse el 30 de Julio de 1943, a las 20 horas, en nuestra sede social, Alsina 2513,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2º Elecciones:
a) Vicepresidente por un año.
b) Prosecretario por un año.
c) Protesorero por un año.
d) Intendente por un año.
e) 2 Suplentes por un año.
f) Rev. de Cuentas por un año.
g) Rev. de Ctas. Supl., por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

e.22 jul.-Nº 5281-v.24 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del 29 del corriente. a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.
2.º Aprobación de la Memoria y Balance.
3.º Renovación parcial de autoridades. —La Comisión Directiva.

e.22 jul.-N.º 5232-v.29 jul.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.º Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.2 jul.-N.º 5217-v.7 agos.

Convocatorias Rectificadas

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.º Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.
2.º Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.
5.º Elección de un Administrador por tres años.
6.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
7.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.º 4774-v.30 jul.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.
2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber a los que pudieran tener interés que la Sociedad Comercial Colectiva de hecho, que giraba bajo la razón social "Fucksman Hermanos" en ramos generales, en la localidad de CHARATA, ha sido disuelta por contrato privado, por retiro del socio Teodoro Fucksman, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Fucksman. — Reclamaciones a "Fucksman Hermanos", Charata, Territorio Nacional del Chaco. — Luis Fucksman. — Tedoro Fucksman.

e.21 jul.-N.º 5214-v.26 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Cipriano Enrique Carbonell vende restaurant, sito CORDOBA 4039, a José Fuente, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término legal, a nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5156-v.26 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2659, avisa: el señor Marcos Karpenkopf vende al señor Francisco Milharcic, despensa PAZ SOLDAN 4836, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.º 5177-v.23 jul.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50 (45-1963) con su intervención Honorato Resga vende a Pedro Parnas, el café, billares: VIDALINES 2500 esquina ORAN. Domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5213-v.26 jul.

Don Juan Herrera Buj, domiciliado en Río Colorado (R. Negro), vende a don Josué Prates domiciliado en Río Colorado (R. Negro), su negocio de Bodega, Vinos, ubicado en RIO COLORADO (R. N.).

e.21 jul.-N.º 5126-v.26 jul.

Hácese saber que por autorización concedida a María Dessanti de Echarte para que por si y sus hijos menores María Virginia; Juan Antonio y Martín José Echarte y Dessanti vende a Manuel José Echarte el puesto de carne número 49 al por menor establecido en el Mercado Proveedor del Sud de la Capital Federal, calle calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1225. — Domicilio de las partes y reclamaciones Uruguay 412 (Estudio Dr. Riccitelli).

e.21 jul.-N.º 5125-v.26 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467. Con intervención José Kutyak vende despacho de pan facturas, FRANCISCO BEIRO número 3095 a Elisa V. de Suárez. — Reclamos de ley, mis oficinas Pozos 467. — Domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.º 5123-v.26 jul.

Al Comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, comunica que con su intervención, el señor Augusto Cia vende su parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios establecida en esta Capital, AVENIDA VERNET 91|97, al señor Ernesto Francisco Kern, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.19 jul.-N.º 5062-v.23 jul.

Se hace saber que la "Compañía Sudamérica Lux, "Sudamlux", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ Nº 2706, vende a la Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz, Sudamluz, Sociedad Anónima, con domicilio Pasaje La Rural Nº 118, la llave representada por la utilización de sus marcas, clientela, organización de ventas, contratos, instalaciones, muebles, útiles, local arrendado, etc. — Reclamaciones de ley. — Escribano Julio J. R. Figueroa, con oficinas San Martín Nº 201.

e.19 jul.-Nº 5067-v.23 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Victoriano Blanco y Fructuoso Pérez venden a Eleuterio González, almacén comestibles, bebidas envasadas, PATAGONES 1802, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5151-v.26 jul.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Eckmann y Compañía", integrada por los Sres. David Pemow, Walter J. Eckmann y Salvador Pemow, con talleres metalúrgicos para la industrialización, extracción y labrado de metales, en la calle Brandsen esq. Triunvirato (Ramos Mejía), y con administración en esta capital en la calle BUSTAMANTE Nº 1299, transfiere su activo y pasivo al socio Sr. Salvador Pemow. — Reclamaciones ley Nº 11.867 en Bustamante Nº 1299, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

e.19 jul.-Nº 5052-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Pedro Pérez vende a Luis Vergara su despacho de pan calle CENTENERA 2401. — Domicilio del comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. — Reclamos término ley.

e.19 jul.-Nº 5050-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Miguel Egea vende a Juan C. Jáuregui su despacho de pan calle PICHEUTA 1017. Domicilio comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. Reclamos término de ley.

e.19 jul.-Nº 5049-v.23 jul.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que el señor Antonio Cerca, vende al señor Lorenzo Reguera, despacho de pan y facturas, VARELA 1247, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 jul.-N.º 5056-v.23 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Donato, vende libre gravamen a Miguel Savignano y Pedro Ponte, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta ciudad, CHILE 2102, domicilio ésto ambas partes.

e.19 jul.-N.º 5066-v.23 jul.

Se avisa, a los efectos de la Ley N.º 11.867, que Pío Corts y Rafael D'Angelo tranfieren libre de pasivo a Jacobo Varsavsky, el cine "Alvarez Thomas", calle ALVAREZ THOMAS N.º 841. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.

e.19 jul.-N.º 5070-v.23 jul.

Avisan al comercio: que Miguel Angel Costa, vende su negocio fábrica de calzados, situado SOMELLERA 981|87, su domicilio, libre de pasivo, a los señores Argiró Hnos., domiciliados San Juan 3739. Reclamos dentro término de ley, en Argiró Hnos., San Juan 3741, ó 3739.

e.17 jul.-Nº 5027-v.22 jul.

Comunica: José Urgaregui, balanceador, Talcahuano 287, que negocio confitería, despacho pan, elaboración masas y venta helados, URUGUAY 43, transfiere activo y pasivo a la sociedad en comandita, que se constituye entre Emilio y Fernando Merino, en carácter de socios colectivos y Dominga Merino de Arteaga, en el de comanditaria, razón social "Merino Hnos.", Uruguay 43, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley.

e.20 jul.-Nº 5096-v.24 jul.

e.26 jul.-N.º 5258-v.27 jul.

Comunica: José Urgaregui, balanceador y comisionista, Talcahuano 287, con su intervención vendióse Hotel Alhambra, calle BARTOLOMÉ MITRE 955. — Vendedor: Antonio Galli, domiciliado mismo negocio. — Comprador: Gino Salotti, domiciliado, Talcahuano 287. Reclamaciones mi oficina.

e.20 jul.-Nº 5095-v.24 jul.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa, Francisco Javier Sein, vende, despacho pan MORENO 2150, Severa Paula Chourrout de Bañera. — Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.20 jul.-N.º 5121-v.24 jul.

Angel P. Tiverón, martillero público, oficinas Venezuela 3245, teléfono 45-7691, avisa: Benedicto Vilas, domiciliado Venezuela 3424 vende a Pedro Cortese, Aldo Corteso (hijo) y Lucía De Rosa de Barbieri, que giran con la razón Pedro Cortese y Cía., restaurant parrilla denominado "El Crack", sito CORRIENTES 1670 domicilios compradores; reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

e.20 jul.-N.º 5.118-v.24 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Hércules Bruni, vende su despacho de pan y facturas, sito MORENO 3200, donde se domicilia, a Antonio Rodríguez González, domiciliado Moreno 3251. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.20 jul.-N.º 5108-v.24 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la fiambrería, despacho de comestibles y líquidos al por menor, sita en esta Ciudad, calle MAR CHIQUITA 5401 esquina ANDONAEGUI. — Vendedor: César Carcavallo, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Manuel Antonio López, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.º 5025-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Lorenzo Erasmo Sánchez, vende a su socio señor Marcelino Manuel Lema y al señor Manuel Eusebio Lema, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito SANTA FE 2575|83, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad "Sánchez y Lema", la que queda disuelta por este acto; las reclamaciones de ley, debe innterponerse en el mismo negocio, donde constituyen domicilio los compradores. — Acevedo, Vallina & Compañía, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jul.-N.º 5021-v.22 jul.

Carlos F. Lostaló, San Martín 522, comunica: El día 22 de Julio, a las 16 hs., rematará despensa, calle SAN JUAN 2506, orden acreedores do José R. do la Campa. — Reclamos Ley n|oficinas.

e.17 jul.-N.º 5020-v.22 jul.

Isaac Golubboff vende a Moisés Elinger y Gregorio Stilman su laboratorio de productos medicinales "Química Lafib", GENERAL VENANCIO FLORES 195, domicilio de las partes. Reclamos de ley Estudio Dr. Muchnik, Avda. de Mayo 622.

e.17 jul.-N.º 5019-v.22 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle LAVALLE N.º 2616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gil Pérez García. Buenos Aires 16 de julio de 1943.

e.17 jul.-N.º 5014-v.22 jul.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Julián Pérez Dorrego, vende a Emilio Siri, Juan Bautista Schenone y Víctor Spada, el negocio de lechería y casa de comidas, "La Nación", calle CANGALLO Nº 743. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

e.19 jul.-N.º 5065-v.23 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de julio de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Pujol y Martiarena, sito en la calle ROSETTI 1541. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.º 5109-v.24 jul.

Tomás Corrado (hijo) y Cía, Riavdavia 1709, comunica que el 22 del cte. a las 14.30, rematarán la carnicería NICARAGUA 4680, orden Juan Domingo Crescente. Reclamos y domicilio de las partes Rivadvia 1709.

e.17 jul.-N.º 5012-v.22 jul.

Fernández y Fitanovich, balanceadores, oficinas Rincón 76, avisan que Ramón F. Alvarez, vende a Josefa Cendán, su negocio de chocolatería y lunch, sito calle PERÚ 179, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.17 jul.-N.º 5009-v.22 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2659, avisa: El señor José Bilanzuoli vende al señor Sabatino Cancuso la despensa calle BRAGADO 4999 ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jul.-N.º 5007-v.22 jul.

Justa Rosa Villamediana, vende a Carlos Kilman, su negocio de farmacia, SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3100. — Reclamo Ley 11.867: Escribanos Mario F. Asconchilo y Guillermo V. Pereyra, Av. de Mayo 953, domicilio ambas partes.

e.17 jul.-N.º 5006-v.22 jul.

Grisolia Hnos. avisan, que el señor Baldomero Carbón vende al señor José Alonso, comercio de despacho pan, sito en SOLER 4902, Cap., reclamaciones do ley, domicilio constituído por las partes, Avda. de Mayo 634.

e.19 jul.-N.º 5072-v.23 jul.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Angel Lagomarsino vende a Marcelino Salgado, almacén y bebidas, USPALLATA 2599, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley n|oficinas.

e.19 jul.-N.º 5073-v.23 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El Viernes 23, a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Emilio Rago, su negocio despensa, sito calle GANDARA Nº 2666. — Reclamos ley, n|. oficinas.

e.19 jul.-N.º 5077-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que Luis Coronato vende su fábrica de cocinas económicas situada en CATAMARCA N.º 2280, a Héctor Angel Mastrini, libre de acreedores. Reclamos de ley en Av. R. S. Peña 501, esc. 324, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 jul.-N.º 5083-v.23 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 23 de julio a las 15 horas, remataremos cámara frigorífica, GUAYRA 5618, orden Antonio Ventura. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jul.-N.º 5055-v.23 jul.

Se avisa que Patricio Angulo vende a David Moreno, la editorial «Angulo», con asiento calle CORRIENTES 1202, — Reclamaciones de ley, escribanía Collazo, Uruguay 520, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.º 5061-v.23 jul.

Elías M. Leston, escribano, estudio Diagonal P. R. S. Peña Nº 933, comunica al comercio en general, que el señor Maximiliano Suárez vende al señor Pablo Romera, la parte que tenía en la Sociedad "M. Suárez y Cía." y que se dedicaba a la explotación del negocio de tienda, mercería y afines denominado Las Novedades, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 7034, domicilio de las partes contratantes, quedando por consiguiente disuelta la sociedad. — Reclamaciones de ley, en el domicilio del escibano.

e.21 jul.-Nº 5198-v.26 jul.

Epaminondas de Fazio, avisa que María Otilia Canna de Vanini vende a José Maizel el negocio de farmacia denominado "Ntra. Sra. de Luján", sito CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 602, domicilio de las partes. — Reclamos dentro del término de ley a mis oficinas, Uruguay 412, 1º piso.

e.21 jul.-Nº 5195-v.26 jul.

Alvaro Outerelo, Rivadavia 764, Tel. 34-2627, avisa que Leopoldo y Manuel Pereira (Sociedad de hecho), venden negocio chocolatería, restaurant, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 709|11, y MAIPU 16, sin deudas, a Antonio J. Rodriguez, Antonio Rodrigues Vilar y Armando Botelho Gomes; domicilios contratantes, mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-Nº 5194-v.26 jul.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle ARENALES número 960. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Octavio Sixto Calcagno, Arenales 960. — Comprador: Francisco Janin, Las Heras 1680.

e.21 jul.-Nº 5193-v.26 jul.

Se hace saber por cinco días, que Roberto M. Sánchez, domiciliado Gallo 696, vende a Enrique Angel Merighetti, domiciliado Corrientes 5167, el negocio de farmacia denominado: "Farmacia Nueva de Abasto", situada en la calle LAVALLE 3302 esquina GALLO 696. — Reclamos en los domicilios indicados o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre 519.

e.21 jul.-Nº 5189-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, balanceador, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Casimiro Budinas, vende a Alejandro Ruplenas, negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, BERON DE ASTRADA 6496, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5132-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Angel Turconi y Leopoldo Eugenio Turconi, venden a Salvador Canella, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle OLAZABAL 1300 esquina MIÑONES, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5130-v.26 jul.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Amelia Teresa Miranda, vende despensa PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 370 a Benjamín Grinberg, domiciliados ambos en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5136-v.26 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Celestino Di Pietro, venderá a Jacinta Rosa Quaroni de Granara, su despacho de pan y facturas, calle BIARRITZ 2566, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

21 jul.-N.º 5130-v.26 jul.

García & Cía, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Galeano Borettini vende a Saturnino Santolaria, negocio despensa calle LASCANO 3099 esquina HELGUERA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.21 jul.-N.º 5150-v.26 jul.

Hago saber que don Stanko Lazzen venderá a don José D'Agostini su negocio de bar y restaurant "Danubio", instalado en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, por ante mí, Pablo M. Rueda, escribano público con igual domicilio. — Reclamos al mismo.

e.21 jul.-N.º 5155-v.26 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 548, avisan: José Manuel Requejo vende lechería y venta de helados, GARAY 1402 a Jesús Arias, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley a nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5157-v.26 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Emilio Pruneda vende al señor Secundino Fano, el negocio de despacho de pan y facturas, sito MIÑONES 2301, esquina OLAZABAL, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.21 jul.-N.º 5143-v.26 jul.

Avísase: Que Adolfo y Manuel Pérez desisten de la anterior compra del negocio de los señores Zucón Hnos., quedando sin efecto las publicaciones efectuadas hasta el día 21 del corriente. — En la fecha Zucón Hnos., domiciliados en la calle Belgrano 2019, venden libre de todo gravamen su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle BELGRANO 2019, a Adolfo y Manuel Pérez, domiciliados en la calle Paseo Colón 365. — Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Antonio Pandolfo, calle Rivadavia 755, piso 1.º, Dto. A.

e.21 jul.-N.º 5142-v.26 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica, Evaristo Pérez García vende a Albino Alvarez Otero su negocio almacén y despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN 4760. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5135-v.26 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143 que: Pedro Fernández vende a Juan Manuel Alvarez y Valeriano Anil, café, bar, despacho de bebidas "Sud América", sito en RIVADAVIA 545, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5129-v.26 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143 que: Florentino González vende a Arsenio Moris y Antonio Solifrano, cafe y despacho de bebidas alcohólicas "El Volante", calle AÑASCO 1370, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5128-v.26 jul.

Emilio Calatayud, M. público, avisa que Rafael Franco vende su despacho de pan LINIERS 1224, a la señora Pura Resco de Bodo, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.21 jul.-N.º 5127-v.26 jul.

Armando A. Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Pedro Decorme vende a Angelina Losano de Salvatierra y Aurora Palma, su peluquería para damas PARAGUAY 822, domicilio de los contratantes.

e.21 jul.-N.º 5122-v.26 jul.

Avisa: José Vieytes que compró a Nicolás Natale, despensa, SALI 999 esquina RIO CUARTO. — Domicilio ambos contratantes. — Reclamo de ley mismo negocio.

e.21 jul.-Nº 5212-v.26 jul.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorios 315|18, hace saber que con su intervención se procederá a disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Corallo, García y Cía.", que explotaba la "Casa Rivera", CÓRDOBA 4902, que se dedicaba a la explotación de servicios fúnebres y anexos. — Que dicha disolución se efectúa, transfiriendo el socio Héctor Andrés García, domiciliado Córdoba 4741, su activo y pasivo a los señores Eduardo Angel Corallo y Francisco Antonio Selvaggi, domiciliados Malabia 1318, el que éstos toman a su cargo. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.

e.21 jul.-Nº 5211-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA 1893-9, esquina GARRO. — Vendedor: Avelino Varela. — Comprador: José Francisco González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, 21-7-43.

e.21 jul.-Nº 5205-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5302|06 esquina GODOY CRUZ. — Vendedores: Rogelio Criado y José de Izarsugasa. — Compradores: Francisco Rodríguez y Angel Rodríguez. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 21-7-43.

e.21 jul.-Nº 5203-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle JOSÉ ENRIQUE RODÓ Nº 6423. — Vendedores: José Alfredi y Carlos Puppo. — Compradores: Manuel Bernárdez, Maximino Bernárdez y Antonio Martínez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 21|7|43.

e.21 jul.-N.º 5202-v.26 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Carlos Roveta vende a los señores Pedro Roveta y Ernesto Roveta la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, SOMELLERA 5902, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario del negocio, señor Edmundo de Amicis Capazzoli, todo su activo y pasivo. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.º 5137-v.26 jul.

Avisa: García y Gutiérrez, mart. púb., Of. Jonte 2631, que Higinio Oña vende a Eugenio Segovia, la despensa, vinos y cervezas envasadas GENERAL ARTIGAS 2392, domicilio de las partes. — R: ley, n|ofic.

e.21 jul.-Nº 5182-v.26 jul.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 29 de Julio a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen el taller mecánico de Carlos Salengo y Cía., en la calle INCLAN 2661. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5178-v.26 jul.

Jordano Asencio: Balanceador y martillero público, Brasil 1345, U. T. 23-6603. Avisa: Eugenio Bertolo vende a Manuel Enrique Corteguera su despensa de comestibles SANTO DOMINGO 2648-52. Reclamaciones ley mis oficinas domicílianse partes.

e.21 jul.-N.º 5174-v.26 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4556, avisan que Manuel García vende a Vicente Pedro Saccone, el almacén de comestibles y líquidos, sito en DIRECTORIO 1899 esquina CARABOBO, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5170-v.26 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4556, avisan que Manuel Lores y José Lores venden a Daniel Alonso el almacén de comestibles y bebidas, sito en SAN JUAN 1893|99 esquina POZOS, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5169-v.26 jul.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Zulema Emilia Duráu vende a Constantino Blaška, su despacho pan y facturas, VIRREY CEVALLOS 949, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 5167-v.26 jul.

Se disuelve la Sociedad comercial que gira bajo la denominación de "Thompson & Williams" y la razón social de "C. Sánchez Ricoy & Compañía", establecida en esta Capital, calle PIEDRAS N.º 2 esquina a la de RIVADAVIA, con sastrería y confecciones para hombres y niños, retirándose don Ramón Betanzos y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Sánchez Ricoy. — Domicilio de ambas partes y reclamos allí. Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5162-v.26 jul.

Avisan Beratti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Benjamín González y Rafael Castro venden a Teodoro Lamas el restaurant sito TRELLES 2394|2700, esquina AÑASCO, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 5161-v.26 jul.

María J. Palmas, domiciliada en Moreno 1619, vende a don Andrés Aguilar, domiciliado en Moreno 1619, su negocio de peluquería, ubicado en la calle MORENO 1619.

e.21 jul.-N.º 5160-v.26 jul.

(1) Se hace saber que don Bernardo Ghertner, vende a don Gumersiudo Mora, el negocio de su propiedad de peluquería, lotería, cigarrería y salón de lustrar, calle CABILDO número 2520 (domicilio de las partes). — Interviene el escribano don Julio J. P. Figueroa con oficinas calle San Martín número 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.21 jul.-N.º 4819-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Lolo vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado BOEDO 2036, su domicilio, a Urbano Otero domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.
e.19 jul.-N.° 5074-v.23 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martiliero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, SARMIENTO 4509, esquina YATAY. — Vendedor: Lázaro Dawidzon. — Compradores: Víctor José y Carlos Backman, ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 5024-v.22 jul.

Avisa: José Martínez, únicas oficinas San José 143 que: Horacio Vicente Torresi, vende a José Viñas, despacho pan y facturas, establecido en esta Ciudad, calle Indio 3044, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 5001-v.22 jul.

Delia Calvo, vende a Fanny Rebeca Beller, su farmacia, Avda LA PLATA 398, domicilio de las partes. — Interviene el escribano Jorge Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819, Capital.
e.19 jul.-N.° 5071-v.23 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arias, vende a Rómulo Félix Casna, su negocio de carnicería, calle CAMARONES 1916. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.17 jul.-N.° 4995-v.22 jul.

Nicolás Grillo, avisa al comercio que vende a la Sociedad «Productos Nelson, Juan Manuel Nelson y Cía.», domiciliada en la calle Paraguay 1514, los productos medicinales y sus fórmulas que fabrica en su laboratorio calle ESTADOS UNIDOS 2290. — Reclamos en el término de ley, Paraguay 1514, domicilio de las partes.
e.17 jul.-N.° 4988-v.22 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1336, Avisan: Ramón Caldevilla y José Suárez, venden negocio café, billares, MORENO 1202, a Constantino García, Basilio Rodríguez y Enrique Godoy, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.17 jul.-N.° 4990-v.22 jul.

José V. Creus, rematará el 22 de Julio, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant, sito en AVDA. TENIENTE GENERAL URIBURU 4428, orden Alberto Comás. — Reclamaciones, Montevideo 441.
e.17 jul.-N.° 5002-v.22 jul.

Avísase que Eduardo Zucca y Compañía, (integrada por los socios Eduardo Zucca; Amable Eduardo Zucca y Salvador Sgarlatti), venden su negocio de panadería y pastelería mecánica, "Nuevo Cañón del Sud", sito en CASEROS Nros. 3638 al 3646, a Esteban Pidal y José Serra, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.
e.17 jul.-N.° 5003-v.22 jul.

Avisa José Domínguez, oficina Corrientes 2531, que Manuel López, vende a Iluminado Ezquioga y y Juan Echegoyen, neg. pensión piezas amuebladas, VIAMONTE 641, piso 1.° y 2.°. — Reclamos ley, domicilio de las partes mi oficina.
e.17 jul.-N° 5005-v.22 jul.

Segundo Rodríguez, Mart. Públ. 25 de Mayo 35, T. 33-6455; Ramón Calvo vende a Francisco Domínguez y Ricardo García, neg. rest. bar y billares. AVDA. PARRAL 2102. — Reclamos ley m|ofic. dom. partes.
e.17 jul.-N.° 5029-v.22 jul.

Se avisa que el activo y pasivo de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., será transferido a Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta, ambas domiciliadas en esta ciudad, CANGALLO 444, ante la escribanía del Gobierno de la Nación, Uruguay 637.
e.17 jul.-N° 5044-v.22 jul.

Se hace saber que "Ptacinsky & Moguillansky - "Creaciones Manón", sociedad colectiva, integrada por Benjamín Ptacinsky y León Moguillansky, domiciliados Rivadavia 5896, establecidos con fábrica de veladores, pantallas y anexos, en RIVADAVIA 5896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor León Moguillansky, con igual domicilio. — Reclamaciones: Estudio Tabachnik & Fischbar, Avda. Corrientes 2783, escs. 4 y 5.
e.17 jul.-N° 5028-v.22 jul.

P. A. Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 4120, denominada: "La Equitativa", remates: avisa que por nuestro intermedio, don José María Martínez, vende su negocio despacho de pan y factura, sito en LINNEO 1975, a don Vicente Mazzola. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, nuestras oficinas.
e.17 jul.-N° 5032-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad "Cavarozzi José e hijos", dedicada a la fabricación de muebles, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Hijos de José Cavarozzi", ambas domiciliadas en calle HUMAHUACA 4326. — Reclamaciones a las mismas o al abogado firmante, calle Tucumán 1367. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.
e.17 jul.-N.° 5045-v.22 jul.

Avísase comercio, que José Estevao, Belchior, vende a Joaquín Rosa Gago, parte indivisa que pertenecíale, en la fábrica de cajones, sita JUJUY 1149, reclamos término ley, Estados Unidos 379, domicilio de las partes.
e.17 jul.-N.° 5040-v.22 jul.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas, BARTOLOMÉ MITRE 3801 esquina SALGUERO 106. — Vendedor: Perfecto Cueli, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Venancio Suardiaz, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 21|7|1943.
e.21 jul.-N° 5185-v.26 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Alfredo Bruno y Oreste Bruno, venderán a Francisco C. T. Pertini, la gran farmacia "Incaica", calle ESMERALDA 499 esq. LAVALLE, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, domicilio del intermediario.
e.21 jul.-N.° 5022-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PATRONATO SIRIO LIBANES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en la calle Juncal 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1943. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — Moisés José Azize, presidente. — Juan S. Obeid, secretario.
e.21 jul.-N.° 5137-v.23 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.
e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 31 del actual, a las 19 horas, en el local Venezuela 1749, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Primera Citación), celebrada el 25 de Julio de 1942.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio, comprendido entre el 1.° de Julio de 1942, y 30 de Junio de 1943.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros Titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.° — Informe sobre expulsión de socio y medida de carácter general adoptada.

5.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ciriaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.
e.21 jul.-N.° 5166-v.23 jul.

"EL RUMBO"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° Elección do un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 jul.-N.° 5147-v.6 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Nombramiento de apoderados.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.21 jul.-N.° 5190-v.26 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

Señor Consocio.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo día sábado 31 de julio de 1943, a las 14 horas, en la sede social, calle Lavalle N.° 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio acerca de las conclusiones arribadas por la Comisión Especial Investigadora con referencia al desfalco cometido por el ex cajero Daniel T. Magallanes y de las medidas adoptadas por el Directorio al respecto.

2.° Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.
e.21 jul.-N.° 5188-v.23 jul.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente a las 19 horas en la calle Reconquista 210, para tratar;

Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al año 1942-43.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
e.21 jul.-N.° 5181-v.23 jul.

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago.

CLUB ARGENTINO DE SKI

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión de fecha 15 del actual y de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 690, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Autorizar la emisión de bonos de Edificación con destino a la construcción de un Refugio en Villa Catedral, Parque Nacional de Nahuel Huapi.
Art. 2.° — Designar dos socios presentes, para firmar el acta.

e.21 jul.-N.° 5121-v.23 jul.

SAN TELMO S. A. INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avenida de Mayo 560.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1942|1943.
2.° Elección de cuatro Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943.

e.5 jul.-N.° 4396-v.22 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 635, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de asignación a Directores.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

e.13 jul.-N.° 4755-v.29 jul.

LA EDIFICADORA
S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 Julio 1943 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4397-v.22 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 18 horas en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del año 1942|43.
2º Nombramiento de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 4620-v.26 jul.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las quince horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Ratificar la compra de parte del inmueble "Fortín Pannero" y autorizar el Presidente a firmar la escritura respectiva. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 4434-v.27 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestras oficinas Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4404-v.22 jul.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituida en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o mas directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4958-v.2 ago.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Solari, Mario Néstor Ithuralde, Lázaro Multedo que terminan su mandato, y José J. Boria, que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4643-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Vigésimo tercero ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 4588-v.26 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elegir Directorio y Síndicos y ratificar remuneración a Directores por cargos administrativos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4689-v.28 jul.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Director y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4440-v.23 jul.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José N.° 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Repartición de acciones de la "Sociedad Comercial del Plata", (sociedad anónima inmobiliaria), entre los accionistas, con cargo a reservas libres.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 36.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4496-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Artículo 5.° del Estatuto Social.

3.° Autorizar al señor Presidente, y en su defecto a otro Director, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, y para llenar todos los requisitos de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 del Estatuto Social, para poder formar parte de esta Asamblea deberán depositar sus Acciones o los Certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco de la Capital, hasta tres días de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Dr. Raúl Sánchez Elías, presidente.

e.7 jul.-N.° 4482-v.24 jul.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balanco y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, del día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Remuneración del Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.

5° Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° ejercicio.

2° Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.

3° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "P A M P A"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Retribución al Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Nombramiento de cinco directores.

5° Nombramiento de síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4756-v.29 jul.

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1943, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 775, 5° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Emisión de las tres series restantes de acciones.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4627-v.27 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4659-v.27 jul.

D R U E T T
FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N° 578, escritorio 312, 3° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Elección de un director titular, por renuncia de otro, hasta completar el período de éste.

3° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.10 jul.-N° 4661-v.27 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 17, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio.

2° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e. 10 jul.-N.° 4663-v.27 jul

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1943, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4.° De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 25 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.10 jul.-N.° 4639-v.27 jul.

W I L D E N S T E I N A R T E
S. A. Comercial de Arte Pictórico
Florida 914 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 430, (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, correspondiento al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1942.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4662-v.27 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 30 de julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4669-v.27 jul.

Compañía de Petróleos LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15.°, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.° Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruzone, presidente. — C. B. Perticrra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.° 4760-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR, COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1943;

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4775-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4728-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50, 7.° piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4710-v.29 jul.

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Entre Ríos N.° 2158, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.° Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.° 4701-v.29 jul.

ALPA

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes N° 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4787-v.29 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.° 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.13 jul.-N.° 4751-v.29 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA

Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.

Tacuarí 352 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4720-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.° 4714-v.29 jul.

S. A. C.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4783-v.29 jul.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima

Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato pudiendo ser reelectos los salientes.

4° Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Mazo de 1943.

2.° Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.° Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Su-

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4739 y 4793-v.31 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 24 de julio, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la memoria, Balance e Informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.° Aprobación de la designación hecha por la Comisión Directiva ad-referéndum de esta Asamblea, nombrando al consocio, señor Juan Andrés Podestá, miembro de la Comisión Especial de Cuentas en reemplazo del señor Egidio Hugo A. Ferraro, que renunció como socio.

4.° Nombramiento como socio honorario de la institución, del señor presidente del Automóvil Club Argentino.

5.° Elección de tres socios para efectuar el escrutinio.

6.° Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Juan Manuel de Arechavala, Francisco A. Borgonovo, Alejandro M. Iribarren, Dámaso A. del Campo, Federico Méndez Lynch, Roberto J. Arichuluaga y Ricardo Frías, hijo, que terminan su mandato.

7.° Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio, Juan Andrés Podestá y Carlos P. Romaniega, que cesan en sus funciones.

8.° Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.19 jul.-N.° 5059-v.24 jul.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitro N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3° Elección del Directorio y Síndico Titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, Tucumán 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.° 4705-v.29 jul.

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.°.

2.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

3.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

5.° Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4766-v.29 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenará lugar el día 30 de Julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.8 jul.-Nº 4616-v.26 jul.

BARCALA, S. A. C. e I.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio próximo a las 10,30, en el local social, Soler 5440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Elección de Síndico Titular y Suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul-Nº 4693-v.28 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.

3.º Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de presidente, vice 1.º y vice 2.º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.º 4703-v.29 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 433,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.º ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.

2.º Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.º de los Estatutos.

3.º Venta de propiedades.

4.º Donaciones.

5.º Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.º 4829-v.30 jul.

JORGE DAVISON & HNO.

Comercio e Industria de Tejidos S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al segundo ejercicio social, para su discusión y aprobación.

2.º Destino de la Utilidades.

3.º Elección de un Director Titular por haberse producido una renuncia; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Informe sobre la situación prevista en el artículo 14, inciso D, de los Estatutos.

5.º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul. N.º 4678-v.27 jul

UNION ALESSANDRINA

Asociación entre Piamonteses

Güemes 4255

La Comisión Directiva de acuerdo al artículo 31 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local Güemes 4255, el día 25 de Julio 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.º Memoria de la C. D.

3.º Balance General del XXVIII ejercicio.

4.º Modificación Art. 38 del Estatuto Social.

5.º Elegir 10 miembros de la C. D., 8 por dos años y dos por un año. — Seis miembros de la C. de Fiestas. — Tres miembros del Jurado de Honor y dos revisores de cuentas efectivos y un suplente por un año.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de los socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 13 Julio 1943. — Fausto Grossi, vicepresidente en ejercicio. — Domingo Vinardi, secretario.

e.14 jul-N.º 4828-v-22 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4890 y 4946-v.31 jul.

RIVER PLATE DAIRY C.º S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

4º Remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-Nº 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arientti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.

3.º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.º 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.º 4864-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Frini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4990-v.3 ago.

LA CECILIA, S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1943, y distribución de utilidades.

2° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 4578-v.26 jul.

S. A. Estancia EL CONDOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, se convoca a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 30 de julio de 1943, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 8 de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4670-v.27 jul.

SANTAMARINA E HIJOS Sociedad Anónima

Victoria 864 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).

4° Asignaciones de los artículos 15 y 22 de los Estatutos para ejercicios futuros y ratificación en el vencido.

5° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.8 jul.-N° 4583-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4727-v.29 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 25 del corriente, a las 21 en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de nuestros Estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de diez vocales para el período 1943-1945, en reemplazo de los señores Adolfo Agromayor, M. Guillermo Aparicio, Mauricio Bernand, Juan León Dubini, Julio César González, Roberto Gustavino, Aníbal Lascano, Juan E. Romero, Isidoro Sagüés, José M. Strático, y seis suplentes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Leónidas de Vedia, Daniel Rodríguez y Miguel Marchese y para cubrir tres vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1943-1944, en reemplazo de los señores Hilario A. Fabián, Raúl Gantes, Américo J. Monti, Santiago Profumo y Arturo O. Sciacaluga, y dos suplentes, en reemplazo del señor Enrique Dillán, y para cubrir una vacante, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, presidente. — Mauricio Bernand, secretario.

Art. 39. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sólo tendrán voto en ellas, y formarán quórum, los socios activos que cuenten, a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la Tesorería.

Art. 40. Si a la hora indicada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número de los presentes.

e.15 jul.-N.° 4885-v.24 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415/39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Arniesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N.° 4951-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores, Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4982-v.27 jul.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37, Cap. XII, de su Estatuto, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 25 de Julio, a las 9 y 30 horas, en su local social Juan B. Alberdi N.° 162, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913 al 3915, para instalar en el mismo su sede social.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.16 jul.-N.° 4950-v.24 jul.

HELIOS, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 833, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 37.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1943, e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los Art. 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 29 de Julio de 1943, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4586-v.26 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-N° 4900-v.31 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 27 de julio de 1943, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1943 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 15 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1942|43. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4555-v.26 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA FABRICA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y ARTICULOS DE RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Renuncia del presidente del Directorio.

4.° Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por uno.

5.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4556-v.26 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 29 de julio de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración sobre la financiación de la ampliación de la Clínica.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Domingo Colillas, Alejandro Cabanne y Eduardo J. Jonquieres, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dice:

«Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 4574-v.26 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA S. A.

Cumpliendo disposiciones del Estatuto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1943, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Consideración designación Director técnico (Art. 24 Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4548-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año, por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 jul.-N° 4498-v.28 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el dos de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4485-v.28 jul.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 4.° y 22.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 29 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle San José N.° 180, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado de diez a siete millones de pesos moneda nacional de curso legal por retiro de treinta mil acciones, contra entrega a los Accionistas cedentes de éstas treinta mil acciones de treinta mil bonos de goce, sin valor nominal, numerados del 1 al 30.000.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 6.°, 9.°, 10.°, 14.°, 17.°, incisos e) y g), 23.°, 31.°, inciso c) y 34.° de los Estatutos Sociales.

3.° Autorización al Presidente de la Sociedad o, en su defecto, a otro Director, para presentar las modificaciones aprobadas por esta Asamblea a las Autoridades competentes, con facultad de aceptar las modificaciones que las mismas indicaren.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Secretario o en su defecto, otro Director y el Síndico.

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio, estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Sociedad, desde el día 19 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4512-v.24 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de abril 1943, que se realizará el día 26 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores, por el término de tres años.

4° Elección de síndico titular y suplente, por el término de 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 4475-v.24 jul.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de julio a las 11 horas, en el local social, calle Larrea N° 1287, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de nuevos directores y determinación de su mandato.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para que, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.7 jul.-N° 4511-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 18 horas, en su local Moreno 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4540-v.24 jul.

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócaso a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se realizará el día 27 del corriente, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, Reconquista 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de seis vocales titulares, cuatro por tres años; uno por dos años; uno por un año; seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Victor Bottazzini, secretario.

e.20 jul.-N.° 5119-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

Sociedad Anónima

"LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Eugelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16° Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- N° 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio próximo a las 10 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 25.° Ejercicio.
2.° Resolución sobre certificados impagos y morosos. (Art. 8.°).
3.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes y 1 síndico titular y 1 suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.10 jul.-N.° 4681-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Segunda licitación

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N° 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1943 y verano 1943|44 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N° 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.8 jul.-N° L-1365-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 520. — (Expte.: 12.316 D.A.|943). — 900 cajas de broches dorados número 2; 700 ídem, ídem, N.° 3; 300 ídem. ídem N.° 4; 100 ídem, ídem, N.° 5.

N.° 521. — (Expte.: 11.374 D.A.|943). — 40 resmas de papel sulfito liso blanco, formato 85 x 120 cms., de 17 kilos, cada una.

N.° 522. — (Expte.: 7.344 D.T.|943). — 15 casillas de conexiones, metálicas, chicas, según plano N.° 542 D., con canaleta de 1 metro de largo, sin agujeros estampados, 3 casillas de conexiones, metálicas, grandes, según plano N.° 542 D., de 900 mm. de largo y con canaleta de 1.25 m. de largo, sin agujeros estampados.

N.° 523. — (Expte.: 6.265 D|T|943). — 6 juegos compuestos de marco, contratapa, travesaños y tapa de hierro fundido.

La apertura de las propuestas, se realizará el 22 de julio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 196, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Jefe de Compras.

e.20 jul.-N.° L-1422-v.22 jul.

Expte. 763 DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Suc. 1.° y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1297-v.22 jul.

Expte. 27.076-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Coesa (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1295-v.22 jul.

Expte. 9494-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1294-v.22 jul.

Expte. 9482-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8.°) y las estaciones locales de los FF. CC. Pacífico y Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza) o a la Sección Trasportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1296-v.22 jul.

Expte. 7417-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1337-v.22 jul.

Licitación pública Nro. 76.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639 de la Repartición calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-N.° L-1404-v.28 jul.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de agosto de 1943, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario general de Correos y Telégrafos.

e.12 jul.-Nº L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.13 jul.-Nº L-1371-v.29 jul.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Rosario (Santa Fe).

Llámase a licitación pública, para el día 5 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos varios, de uso y consumo, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Rosario (Santa Fe), para aprovisionamiento durante el transcurso del año 1944.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, demás actuantes y proponentes que concurran, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la citada Comisión, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, y en la Dirección del Dispensario — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche y pan). — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos: Drogas. — Laboratorio. — Rayos X, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Ropería y varios. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 jul.-N.º 1400-v.22 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, de la Nación (Expte. 3034-1943). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de agosto de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.17 jul.-Nº L-1416-v.28 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.

e.16 jul.-Nº L-1407-v.29 jul.

Licitación "Cortinados y stores". — Retirar documentación $ 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de julio próx., 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 14|943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1401-v.28 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 217; ramo: fresas de módulo y motor eléctrico; apertura: Julio 26, 15 hs. (3ra. 5499|43).

Lic. privada N.º 218; ramo: elementos para consultorio da Radiologia y Fisioterapia; apertura: Julio 26, 15,10 hs. (E. 09501|43). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administracióa.

e.21 jul.-N.º L-1433-v.26 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 216; ramo: Mimeógrafo eléctrico y máq. de escribir; apertura de las propuestas: Julio 22, 15,20 horas (E. 10591|43). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-1425-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 17|7 de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos con destino a la Biblioteca Nacional de Arte:

2 mesas ficheros de acero para 30.000 fichas c|u.

2 muebles de madera para archivo de carpetas.

3 alfombras de triple cortado.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde el 14 del corriente en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.º piso, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17,15 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1380-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 17|7 del corriente mes, para resolver la adquisición de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Bs. As.), Biblioteca Nacional de Arte y Colegio Nacional de Villa María (Córdoba):

Archivos de acero.

Una caja de seguridad.

Una prensa de copiar.

Máquinas de escribir, nuevas o reconstruidas.

Una guillotina para libros.

Estufas a gas de querosene.

Artefactos eléctricos.

Artículos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 14 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1379-v.22 jul.

La Dirección General de Administración, del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 215; ramo: armario de acero y mesita p|expedientes; apertura: Julio 22, 15,10 horas (1ª 09134|43).

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1421-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12|7, para la adquisición de víveres frescos, víveres secos, artículos de limpieza, bazar, menaje, electricidad, peluquería y farmacia, mallas para baño, zapatillas con suela de cuero, pantalones y camisetas para deportes, un saltómetro y dos colchonetas, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 15 de Julio del año en curso, en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5|8 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1381-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. I-3185-1943

Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de:

890 Kgs. hierro lingote Nº 1, o "Luxemburgo".

400 Kgs. carbón coke inglés.

20 Kgs. plombagina negra.

40 Kgs. piedra caliza.

25 Kgs. tierra refractaria.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.20 jul.-Nº L-1413-v.22 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724-943, P. N. M. 2058|E|942

Llámase a segunda licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución Nº 920 (Suministros), expediente 6724-1943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas, con días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas, el día 23 de julio de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — El Secretario.

e.17 jul.-Nº L-1418-v.22 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires. Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 129|43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Artículos para protección del trabajo (trajes impermeables) — Productos químicos (carbón activo granulado — hipoclorito de calcio — sal gruesa — zeolita o permutita). — Elementos y aparatos de laboratorio — leña de quebracho en tortas — espatofluor — cobre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jul.-N.º L-1426-v.26 jul.

Llámase a licitación pública N.° 130|43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: 600 toneladas de ácido nítrico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jul.-N.° L-1427-v.26 jul.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.° 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.° 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de **protección, muros de sostenimiento y túneles** en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitaciones públicas Nros.: 53 y 59 para el día 11 de Agosto de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (58). — Provisión de 3.000 palenques con destino a varias unidades. — Presupuesto oficial pesos 60.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20. — (59). — Construcción de muros de contención y prolongación de una calle en el cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Caballería. — Presupuesto oficial $ 51.904,38 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 jul.-N.° L-1397-v.28 jul.

Licitación pública número 54 para el día 9 de Agosto de 1943.

MISIONES

Hora: 12,10. — Ejecución de los desagües cloacales, provisión de agua potable, servicio de riego y contra incendio en los Cuarteles de la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 377.854,93 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad, donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 jul.-N.° L-1345-v.24 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 30 máquinas rociadoras requeridas por la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1405-v.23 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.° 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día dieciocho (18) de agosto de 1943 a las dieciséis (16) horas para la construcción de veintiuna (21) viviendas rurales en la propiedad que el Consejo posee en la provincia de Entre Ríos, próxima a estación Camps. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal, donde pueden consultarse planos y retirar la documentación (m$n. 20 cada juego). — En la Capital Federal calle Melo número 1880 y en la Ciudad de Paraná, en el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos (Casa de Gobierno). **— Buenos Aires, Julio 16 de 1943.**

e.16 jul.-N.° L-1412-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 4.000 rollos de alambre de púa N.° 12½, galvanizado, nuevo, pliego de condiciones y demás datos, en las oficinas del Consejo, calle Melo N.° 1880, Capital Federal. — 5 de julio de 1943.

e.6 jul.-N.° L-1351-v.23 jul.

FABRICA NACIONAL

DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de obras y provisión de materiales correspondientes a las instalaciones eléctricas del edificio administrativo y planta industrial de esta Fábrica en la fracción Norte del lote N.° 249, de la Colonia Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

El pliego de bases y condiciones y los planos correspondientes pueden retirarse de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N.° 866, Capital Federal, mediante el pago de la suma de m$n. 10.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el 5 de agosto de 1943, a las 17 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de julio de 1943. — Natalio Estrin, Contador-Tesorero.

e.6 jul.-N.° L-1350-v.27 jul.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública **por el término** de treinta días para la provisión e instalación de maquinaria para la planta productora de energía eléctrica de este establecimiento, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de la oficina de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 6 de agosto próximo a las 16 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.7 jul.-N.° L-1362-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL **DE VIALIDAD**

Licitación pública de las obras del camino de Chorro Blanco a Mal Paso, pesos 483.469,89.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.° L-1410-v.31 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Unzué; de Unzué hacia Espigas, $ 29.221,85.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.° L-1409-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Caipe a Salar de Arizaro, pesos 152.591,95.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.° L-1411-v.31 jul.

Licitación públicaa de las obras del camino de Zárate a Brazo Largo y puentes sobre los arroyos Aguila Negra y Alelí, variante I) que permitirá utilizar en la construcción de los terraplenes material proveniente del refulado del canal y río Talaverra, $ 1.640.390,30 y variante II) con métodos comunes para la formación de terraplenes a partir de la progresiva 14,813, $ 1.568.358,10.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1321-v.24 jul.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex - Metileo, $ 742.682,21.

Hasta el día 3 de agosto, en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1319-v.24 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20959. DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas, accesorios y repuestos con destino al Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.° L-1424-v.31 jul.

Expte. 30.226. DC.-942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos electrobombas especiales y dos bombas centrífugas, con destino al Distrito San Isidro. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio **14 de 1943. — El Secretario General.**

e.21 jul.-N.° L-1423-v.26 jul.

Expte.: 20.284.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1417-v.23 jul.

Expte.: 11.738.DC.943.

Llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 900 toneladas de leña dura, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1393-v.23 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.º L-1430-v.6 ago.

Expte. 23.003|23.467

Rematará el día 12 de agosto de 1943, a las 15 horas en los almacenes de Tafí Viejo (Tucumán):

3 grupos electrógenos, usados, marca Berrig, completos.

1 grupo electrógeno, usado, marca Dersig, sin generador.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Solicitar volantes con mayores datos y características en Avda. Maipú 4, Capital Federal y en las Estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia y Almacenes Tafí Viejo. — La Administración.

e.14 jul.-N.º L-1398-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N.º 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N.º 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N.º 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N.º 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.º 1925 - 6º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-N.º L-1393-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 2162-R-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 110 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 809 de las O. O. de Aduanas:

Vapor: Comodoro Rivadavia; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: noviembre 2|942; marca: Luciano Ortenbach: sin número; 1 cajón conteniendo 70 kilos de efectos personales.

e.8 jul.-v.26 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la nota N.º 371-A-1943, que se procederá a la subasta de la misma.

Vapor: Trondanger; paquete: 8281: fecha de entrada al Puerto; julio 15|942: marca: L|T. H.; números 1|7; Cascos: ácido fosfórico impuro para uso industrial.

El Jefe.

e.21 jul.-N.º . . ,-v.23 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 101-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle

Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1240-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMÓN JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben

apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 83-v.30 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO LEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.21 jun.-N° 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jun.-N.° 1233-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jun.-N.° 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 jun.-N.° 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente
e.15 jun.-N.° 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 jun.-N° 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SECUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 jun.-N.° 1227-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.° 2684 s|p.-v.23 jul.

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37,40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27,20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19,60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándosele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.° 2994-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-3 agos.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 jul

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 jun.-N° 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaria Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.18 jun.-N.º 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.
e.16 jun.-Nº 2675-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El señor Juez en lo Civil Roberto E. Chute, secretaría J. J. della Paolera, hace saber por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BOLSONI DE VITTRICI, que deben apersonarse dentro del término de treinta días. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.12 Jul.-N.º 4700-v.22 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCION PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-Nº 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-Nº 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.16 jun.-Nº 2682-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2337-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 jun.-Nº 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GOMEZ o VICTORIANO GOMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-Nº 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-Nº 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaria del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CAREÑON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.º 2833-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.16 jun.-Nº 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIRGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGUE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.
e.19 jun.-N.º 2713 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.º 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, **procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. De hera, secretario.

e.23 jun.-N.º 2723 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jun.-N.º 2710 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABALLERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jul.-N.º 2849 s.p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL **ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-Nº 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-N.º 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.º 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.16 jun.-N.º 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para quo, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.º 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GOMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.º 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Uro, secretario.

e.15 jul.-N.º 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal do la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito do hurto, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.º 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.º 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGÉLICA GARCÍA o ANGÉLICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MÉNDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2712 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desdo la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2698 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.º 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado pro el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que deutro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Pouce de León, secretario.

e.3 jul.-N.º 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.º 2931 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-Nº 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.º 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO MARTINEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jun.-N.º 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.º 2724 s.|p.p.-v30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —

e.23 jun.-N.º 2725 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treiuta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 jul.-Nº 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que deutro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosando M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.º 2941-v.9 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ETEBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires. Junio 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.º 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretarie.

e.3 jul.-Nº 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treiuta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 jun.-N.° 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.
e.17 jun.-N.° 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.
e.17 jun.-N.° 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.° 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.
e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.° 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-N° 2377-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-N° 2376-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LISTER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 jun.-N.° 2717 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 jun.-N° 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL A[illegible]OSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 jun.-N.° 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 3031 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instruccinó en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.° 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.° 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.° 2692 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NACAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 19 de Junio de 1943. — Germán Terán secretario.

e.17 jun.-N.° 2693 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURÍS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.3 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHÁVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.**

e.23 jun.-N.° 2731 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.° 2992 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.° 2988 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primara publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, **Dr. Ramón F. Vásquez**, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBÉL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-N° 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.° 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902: calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.001; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía si número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34,04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 jul.-N.° 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.° 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 6, se hace saber por el término de tres días a don GUILLERMO MARTÍNEZ y GARCÍA, que en el juicio que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, le sigue por cobro de afirmados del terreno sito en la calle Chilabert esquina Hudson, lote 1 de la manzana M, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: «Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el deudor, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, llévese adelante esta ejecución contra el ejecutado, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del Capital reclamado con intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez». — Buenos Aires Junio 14 de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.21 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.° 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.° 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas......, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4: Fracción B; Lote 24 r, Partida N.° 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|15, Partida N.° 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6: Oeste, Partida N.° 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida N° 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida N° 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio quo sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida N° 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.° 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.° 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida N° 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.065. —

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. —

A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7; Partida N° 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del N° 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida N° 361.368, para quo concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia so dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v,22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1), Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul. N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 23, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrados fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste coutra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondieute, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.º 1138, Lote N.º 12, Manz. 23, Part. N.º 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453. Lote 1, Manz. 6, Partida N.º 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número. Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.º 131.558, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K, Partida Nº 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del Nº 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida Nº 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.º 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.º 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del Nº 4660 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.º 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.º 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.º 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.º 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.º 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fración A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.º 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, baje apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.º 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.. .., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida Nº 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia do Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Moráu, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 260[illegible] — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2896 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2896 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra). Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938 39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2674 Lote 2, Manzana H. Part. N.° 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2899 c|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2909-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2909 s.p|p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Simbrón y José P. Varela, sección 93, manzana 84, parcelas 4 y 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2710). — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Marco Volonté, secretario.

e.7 jul.-Nº 2951-s|p.p.-v.24 jul

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Ticnador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1553, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 19, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38. se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 6, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1500 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerúa s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . . ., después del número 2763 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana I, después del N.° 2489, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6 200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castanares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R, después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 do Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul. N.° 489 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 28, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1702, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42 m de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presenta, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-vs|p.p.-.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 519-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 5[illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, después del número 3038, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca,. calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto. J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1779, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8, manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 573-s|pp.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12 manzana A, antes del número 1744, por de dicho término comparezca a abo. Donato Alvarez, para que dentro nar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
[illegible] jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Doña MARGARITA MARIA GARCIA GAMES de BORRAS, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.21 jul.-N.° 3030 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "3:1|43, SANCHEZ CORTES JUAN JOSE, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimietno de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943 — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESION BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ATILIO GIOVANINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, Julio 13 de 1943. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.21 jul.-N.° 3046 s|p.p.-v.23 jul.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSE MARIA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga. Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a los señores QUEIPO y BO, para que en el término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Paraná, Julio 8 de 1943. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 3002 s|p.p.-v.23 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a los señores URSINO SANTIAGO UGARTEMENDIA y JOSE MARIA SANCHEZ, que deberán comparecer, dentro del término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 557.75 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará, para que los represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 5 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2985-s|p.p.-v.27 jul.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2861-s.p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v.23 jul.
e.25 oct.-N.° 2948-v.12 nov

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 443-s.p|p|-v.30 jul.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SARDU ANTONIO CONTRA JUAN ANTONIO Y RAUL PABLO SARDU" se ha presentado un estado de liquidación y distribución de fondos. — Ante mí: Miguel M. Estevez, Secretario.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jul.-N.° 5064-v.23 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad OLIVA Y GRADIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en lo sucesivo será en la siguiente forma: Tercera. El capital social lo constituye la suma de 25.000 $ moneda nacional, dividido en 250 cuotas de 100 pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: 120 cuotas o sean 12.000 $ moneda nacional por el señor Ramón Gradín, 120 cuotas o sea 12.000 $ m-n. por Don Mario Rodolfo Rongo y 10 cuotas o sea 1000 $ moneda nacional por Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva. Todo así resulta del documento privado de fecha 13 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5039-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Francis James Gest, transfiere las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad "REFINERIAS DEL MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al senor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5036-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el nuevo socio de la misma señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5038-v.22 jul.

"L. CEPPI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 371. — Primer Testimonio: Escritura número: Ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen dos Andrés Figari. argentino, Don José Albarellos, español y Don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan formalizada desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. CEPPI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la

explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y elaboración de los productos Cúrcuma y colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso o prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un años si dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada período, no manifestara alguno de los socios, por telegrama colacionado su voluntad de liquidarla rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones de este contrato. — El capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos nacionales, aportados en la siguiente forma: A) Don Andrés Fígari, veinte y cinco mil pesos con un terreno situado en la calle Cuenca, Partido de "San Martín", Provincia de "Buenos Aires", que mide: Nueve metros de frente por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Dicho inmueble será entregado a la Sociedad, libre de todo gravamen, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha, comprometiéndose al Señor Fígari, a verificar en el mismo por su única y exclusiva cuenta, construcciones por valor de diez mil pesos, de acuerdo a los planos que presentará dentro del plazo indicado a la Sociedad. — b) Don José Albarellos, treinta mil pesos nacionales, siendo veinte mil pesos, entregados antes de ahora en dinero efectivo y el saldo de diez mil pesos, serán aportados a la Sociedad con el cincuenta por ciento, de las ganancias netas verificadas por los balances semestrales. — c) Y Don Luis Ceppi, sesenta mil pesos nacionales, totalmente integrados por los bienes que le correspondía en la extinguida Sociedad "L. Ceppi y Compañía", Sociedad Colectiva, cantidad que de mutuo acuerdo asignaron las partes contratantes y la cual transfiere en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, con el balance y el inventario que se agregan a la presente. — Toda suma de dinero que aporten los socios en préstamo a la Sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual. — La dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con las determinaciones siguientes. — d) Don Luis Ceppi y Don José Albarellos, serán los Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo la caja y los libros de escrituraciónes de la Sociedad, así como toda la dirección y administración interna de la Sociedad de la Fabricación y del personal necesario. — Los cheques para retirar fondos o cualquiera otra reresolución que representara serán hechas con la firma de los socios gerentes. — b) Don Andrés Fígari, tendrá a su cargo las ventas de la Sociedad y control y dirección de los corredores y viajantes además éste socio tendrá a su cargo las fórmulas de la Sociedad y orientación general de la fabricación. — Todos los socios gozan de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales cada uno, que se imputará a sueldos a excepción del Señor Luis Ceppi, que será de quinientos pesos. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que justifiquen competencia para la Sociedad, ni invertir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera accionistas o comanditarios. — Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios emplear la firma social en negocios ajenos a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas ni garantías personales o de terceros. — Novena: Sin perjuicios de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento, cuando dos de los socios lo requieran, semestralmente los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computando según el capital y en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce, del "Código de Comercio". — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que los requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el dos y medio porciento para previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Los beneficios remanentes, una vez aprobados los balances, serán acreditados a los socios, los que podrán retirar en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los seis meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio siempre y cuando estas utilidades no estén empleadas en el propio giro del negocio. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos. — a) Si alguno de los ejercicios produjera pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del Capital Social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación será llevado a cabo por un socio gerente y otro de los socios, colocando al rubro Social, el aditamento "en liquidación", un inventario y balance especial y último a los efectos de la realización del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El producto de la liquidación será distribuído en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios también en la forma indicada en este contrato. — Durante la época de la liquidación, los socios que la realicen continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero los honorarios totales, hasta terminar la liquidación no podrán exceder del quince por ciento del activo total estipulado en el mismo balance. En el caso de disolución de la Sociedad a pedido del socio don Luis Ceppi, éste recibirá como reembolso, el valor que se le atribuye a la fórmula, por el balance adjunto a este contrato. Se hará una depreciación del cinco por ciento anual sobre el valor que se dá a las fórmulas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, el capital del mismo y la proporción de utilidades o acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la partes del saliente, le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décima quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del "Código de Comercio", y las del "Código Civil", que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios encargan a los socios José Albarellos y Luis Ceppi, sirviéndoles la presente cláusula de suficiente autorización que han de invocar ante las autoridades competentes. — Décima sexta: Las dificultades que pudierán surgir entre los socios respecto a la existencia y funcionamiento de la Sociedad, división, o liquidación y cualquier cuestión sobre la que no hubiese acuerdo en este contrato, serán dirimidas por los jueces, árbitros, amigables componedores, designados por cada parte y otro para el caso de discordia que nombrarán directamente los susodichos árbitros; cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Los socios se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato en lo que a cada uno les incumbe. — Leída que les fué, se justifican en su contenido y firman como acostumbran hacer lo por ante mí y los testigos del acto Don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores de edad. hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Ceppi. — Andrés Fígari. — José Albarello. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, del Registro noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. Ceppi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y Elaboración de los Productos Cúrcuma y Colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina; estando su domicilio en esta Ciudad calle Nicasio Oroño número mil ciento cincuenta y cinco, el término de duración será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso, constituyendo su capital social la suma de ciento quince mil pesos nacionales, la que debe anotarse en la sección del Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: Treinta y seis mil setecientos noventa y nueve correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Cúrcuma — y — sucesivos — según activo — colocando — produjera — su — formulándose — hábiles. — Vale. — Orlando Spotorno. — (Hay una estampilla y un sello). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.17 jul.-N.° 4996-v.22 jul.

VILAPLANA Y SELLART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Juan Illa, Escribano Público, comparecen el señor Juan Vilaplana, español, casado, domiciliado en la calle Alagón doscientos diez y nueve y José Sellart, argentino, soltero, con domicilio en la calle Castro dos mil doscientos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, una sociedad bajo la razón social «VILAPLANA Y SELLART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Alagón doscientos diez y nueve. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la ejecución de toda clase de trabajos del ramo de construcción de obras, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de inmuebles urbanos o rurales situados en cualquier punto de esta República y constituir sobre ellos derechos reales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos de curso legal dividido en treinta cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos por el señor Vilaplana, cinco mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en materiales, maquinarias y herramientas detallados en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo y los cinco mil pesos restantes por el señor Sellart, en efectivo. — Cuarto: Ambos socios serán los gerentes de la sociedad quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuere necesario. — Quinto: Los socios procediendo siempre conjuntamente, podrán usar la firma social y comprometerla en todas las operaciones que tuvieran por conveniente, realizar, exceptuando fianzas por obligaciones de terceros para lo que tampoco podrán responsabilizarse personalmente. — Sexto: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Séptimo: Para la formación de los balances, se considerarán los materiales por su valor de costo y las maquinarias y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto, en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá en todo tiempo solicitar la disolución y liquidación de la sociedad previo aviso al otro en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho de quedar con el activo y pasivo de la sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará por los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad, o en su disolución o liquidación, serán resueltas por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los arbitradores antes de tratar cualquier cuestión designarán un tercero para el caso de discordia debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal, se agrega a esta escritura un sello de treinta pesos número seis mil setecientos veinte que tiene agregada una estampilla de quince pesos número treinta y nueve mil setecientos cuatro. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos señores Emilio Picasso Larco y Luis Pérez Allievi, mayores de edad, hábiles,

domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Vilaplana. — José Sellart. — Emilio Picasso Larco. — Luis Pérez Allievi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete vuelto, del Registro trescientos diez y ocho a mi cargo de que doy fe. — Para el señor Vilaplana expido el presente en este sello y en otro más de igual valor número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Illa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5042-v.22 jul.

L. CEPPI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 642. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Ficari, argentino, don José Albarellos, español, y don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en esta Capital, en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que según resulta de la escritura otorgada el ocho de Abril del corriente año, al folio trescientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "L. CEPPI Y COMPAÑIA", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una fábrica de colorantes vegetales y elaboración de productos "Cúrcuma" y colorantes de marca "O. K.", además representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República Argentina. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la forma y modos que en la misma se indica, habiéndose omitido consignar que el referido capital se halla dividido en fracciones de cien pesos cada una, que así lo otorgan y declaran mediante el presente, fijando en consecuencia el capital aportado en la expresada suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios en fracciones de cien pesos cada una en proporción de doscientas veinticinco cuotas, para don Andrés Ficari, trescientas cuotas para don José Albarellos y seiscientas cuotas para el socio don Luis Ceppi, en la forma y modos consignados en la relacionada escritura. — Que consideran a ésta como parte integrante del contrato constitutivo de la sociedad, debiendo el mismo quedar subsistente en todas y cada una de las condiciones en él expresadas. —Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Ficari. — José Albarellos. — Luis Ceppi. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y dos del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de aclaratoria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "L. Ceppi y Compañía", la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la interesada Sociedad "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Orlando Spotorno. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4994-v.22 jul.

PAPELTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, por el término de cinco días que la Sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Juan Roberto Busco cedió al socio Juan Alberto Dufour mil quinientas cincuenta y siete cuotas; el socio Juan Pablo Zamboni cedió al señor Agustín Zamboni mil quinientas cuotas; el socio Wolf Wechsler cedió al señor Juan Pablo Zamboni cincuenta y siete cuotas y al señor Samuel Wechsler mil doscientas treinta y dos cuotas y que el socio Manuel Wechsler cedió al señor Samuel Wechsler sus doscientas once cuotas así como el crédito de un mil cien pesos que tenía en la sociedad por lo que quedó desligado de la misma. — Segundo: Que ingresaron en su calidad de socios don Agustín Zamboni y don Samuel Wechsler y aumentado el capital social de novecientos mil pesos a un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que en tal sentido ha quedado modificado el artículo octavo que se refiere al capital, que para lo sucesivo regirá así: "Artículo Octavo: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ochocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: A don Agustín Zamboni, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos; a don Juan Alberto Dufour, dos mil ochenta y siete cuotas o sean doscientos ocho mil setecientos pesos; a don Jorge Saint, dos mil sesenta cuotas o sean doscientos seis mil pesos; a don Samuel Wechsler, mil seiscientas veinte y cuatro cuotas o sean ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos; a don Agustín Enrique Espagnol, mil cuotas o sean cien mil pesos; a don José Muro de Nadal, cuatrocientas veinte y cinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; a doña Elena María Zamboni, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a doña Fosca Vera Zamboni de Viale, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a don Juan Pablo Zamboni, doscientas ochenta y siete cuotas o sean veinte y ocho mil setecientos pesos; a don Juan Roberto Busco, doscientas sesenta y nueve cuotas o sean veinte y seis mil novecientos pesos; y a don Wolf Wechsler, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean veinte y cuatro mil ochocientos pesos". — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5037-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Martín Muller, cede y transfiere a favor del señor Federico Fischer, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "SBEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda con fecha 1 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5134-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que por escrituras otorgadas ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, José Baruch y Herlof Smith, vendieron al socio Carlos P. Waldorp y a la vez éste vendió al socio Arturo Genaro Alvarez las cuotas que tenían y les correspondían en la "SOCIEDAD LIBRERIA EDITORIAL MUNDI GARCIA Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciendo constar que si se llegaren a producir pérdidas éstas serán soportadas por los compradores sin derecho a repetición en el futuro. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5133-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Meerapfel, Alejandro Tinkler, José Echávarri, Alfredo Salas y Julio Israel e "Intec Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de únicos socios de FONOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar las cláusulas sexta y séptima del contrato social de esta última entidad, las que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Sexta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), de los cuales cien mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en bienes que no son dinero, totalmente integrados y suscriptos, correspondiendo a los socios: Carlos Meerapfel, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Intec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alejandro Tinkler, veinte mil pesos moneda nacional; José Echávarri, cuarenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Salas, veinte mil pesos moneda nacional y Julio Israel, veinte mil pesos moneda nacional. — Séptima: El capital social se divide en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Carlos Meerapfel, setecientos cincuenta cuotas; a Intec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setecientos cincuenta cuotas; a Alejandro Tinkler, doscientas cuotas; a José Echávarri, cuatrocientas cuotas; a Alfredo Salas, doscientas cuotas y a Julio Israel doscientas cuotas". — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5172-v.26 jul.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943, ante el escribano Miguel T. Bertomeu, ha sido designado Gerente administrador de la Sociedad "R. J. ALVAREZ Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Recervindo José Alvarez, argentino, con domicilio en Larrea 1026. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5199-v.26 jul.

HILANDERIA DE ADROGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Entre los señores Salomón Covo, casado, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Santa Fé 1697; Enrique Covo, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear 3302, y Borys Sternberg, casado, polaco, domiciliado en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle C. Pellegrini 378, todos mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — 1.º La Sociedad girará bajo el rubro HILANDERIA DE ADROGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia 1255 y fábrica en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle Enrique Pí 254, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de hilandería. — 4.º La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el 10 de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Se podrá disolver al finalizar cada período de tres años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, siempre que así lo solicite cualquiera de los socios con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado a los demás socios. — 5.º El capital social lo constituye la suma de $ 200.000 m|nacional, dividido en 400 cuotas de $ 500 m|n., cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Los señores Salomón Covo y Enrique Covo, 199 cuotas cada uno y el señor Borys Sternberg, 2 cuotas, en la forma que se expresa en el inventario que se acompaña, firmado por los socios. — 6.º La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Salomón Covo y Enrique Covo, quienes tendrán facultad para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir los muebles y materias primas necesarias para la industria; firmar escrituras públicas y privadas, celebrar toda clase de operaciones bancarias con los bancos del país y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, Sociedades, Compañías y particulares en general, de acuerdo a sus cartas Orgánicas y Estatutos. — Sin embargo la compra, venta o permuta de inmuebles y maquinarias para la Sociedad, así como el nombramiento y remoción del personal de administración y fábrica sólo podrán ser efectuados por los tres socios obrando conjuntamente. — 7.º Cuando el señor Borys Sternberg, haya integrado, con las ganancias obtenidas el 25 o|o del capital social, en la forma que se establece en la cláusula (de) décima tercera, adquirirá ipso facto el carácter de socio administrador. — Ocurrido este hecho, la administración y el uso de la firma social serán ejercidas, en forma conjunta, por dos cualesquiera de los socios, excepto en lo referente al nombramiento y remoción del personal de administración y fábrica, compra, venta o permuta de inmuebles y maquinarias, cambio de objeto de la Sociedad y aumento del capital social, en que se requerirá la unanimidad de votos. — Todas las decisiones o resoluciones serán asentadas en un libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — 8.º La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — 9.º El socio señor Borys Sternberg, tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la Sociedad, debiendo dedicar a sus tareas todo su tiempo y actividad. — Los socios señores Covo, podrán dedicarse a otros negocios, no pudiendo hacer lo mismo el señor Sternberg. — 10.º Los señores Salomón Covo y Enrique Covo gozarán de una asignación mensual de $ 1.200 m|n, cada uno y el señor Borys Sternberg de $ 800 m|n., y la ocupación, sin cargo, de la casa de la calle Carlos Pellegrini 378, Adrogué, perteneciente al edificio de la fábrica, en retribución de sus respectivas funciones y con imputación a gastos generales. — 11.º El día 31 de Diciembre de 1943, se practicará el primer balance general de los negocios sociales y cada seis meses los subsiguientes. — Los socios determinarán de común acuerdo, la modalidades del balance, amortizándose los bienes sociales en un 8 o|o anual hasta que el señor Borys Sternberg, adquiera o integre el 25 o|o del capital social, en la forma que se establece en la cláusula 13a. — Ocurrido este hecho los bienes sociales sufrirán una amortización anual de un 25 o|o. — Los balances deberán ser asentados en la contabilidad dentro del mes siguiente de ser practicados y si no fueren observados dentro de los 30 días de asentados, se considerarán aprobados. — 12.º De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: A los señores Salomón

Covo y Enrique Covo, el 37,5 o|o a cada uno y al señor Borys Sternberg, el 25 restante. — 13.º El socio señor Sternberg, no podrá retirar las utilidades hasta tanto no haya adquirido con su importe, cuotas de capital de los otros socios que representen el 25 o|o del capital social. — La adquisición de dichas cuotas es obligación esencial del señor Sternberg, así como también lo es para los otros socios su cesión hasta alcanzar el porcentaje expresado. — 14º En caso de disolución voluntaria de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por la cláusula 3a., se practicará un balance general al efecto, fijándose el valor de los rubros del activo de común acuerdo entre los socios y en caso de divergencia por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo por unanimidad será inapelable. — En caso de no haber unanimidad se designará por los arbitradores un arbitrador único, cuyo fallo será igualmente inapalable. — La liquidación será practicada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 15.º En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, los otros socios y un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, practicarán un balance de los negocios sociales en la forma establecida en la cláusula precedente, y los haberes que correspondan al fallecido o incapaz, serán abonados por los otros socios en seis cuotas mensuales iguales con garantía a satisfacción y sin intereses, a contar desde la fecha de la cesión de cuotas de capital del fallecido o incapacitado, siempre que opten por continuar la Sociedad. — En caso contrario, se procederá a la liquidación por los administradores sobrevivientes, bajo el control de un representante del fallecido o incapaz, en la forma prescripta por el art. 434 y siguientes del Cód. de Comercio. — 16.º Mientras se efectúan los trámites judiciales para que los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado estén en condiciones legales de intervenir en la Sociedad, ésta deberá abonarles una asignación mensual en conjunto de $ 1.200 m|n., por un período que no exceda de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento o del pedido de declaración judicial de la incapacidad, con cargo a gastos generales. — 17.º Toda duda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre ellos y los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo por unanimidad será inapelable. — En caso de no haber unanimidad los arbitradores designarán un arbitrador único cuyo fallo será igualmente inapelable. — Los arbitradores deberán designarse a los ocho días de producida la divergencia. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a 22 de Junio de 1943. — Entreparéntesis: de. No vale. — Entrelíneas: el. Vale. — S. Covo. — E. Covo. — B. Sternberg.

Buenos Aires, Julio 12 do 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5179-v.26 jul.

S. C. R. I.

Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Héctor Elías Viacava que firma "Héctor E. Viacava", casado, domiciliado en la calle Juncal setecientos setenta y seis y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli, h., casado, domiciliado en la Avenida Vértiz seiscientos sesenta, mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, constituyeron una Sociedad Comercial denominada S. C. R. I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco; folio cuatrocientos sesenta, Libro seis, de Contratos Públicos. — Que en dicha escritura se omitió fijar el número de cuotas en que se dividia el capital y aporte de cada socio en el mismo, lo que vienen a determinar por este acto, dividiéndose su capital de cien mil pesos en cien cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos al señor Viacava y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos al señor Petrocelli. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro Demilio y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Pedro Demilio. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio setecientos veinte y nueve vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "S. C. R. I.", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Nicolás D. Cafferata. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5146-v.26 jul.

S. I. E. B. A.

SOCIEDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION BRASILEÑO ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Waldomiro Silveira, brasileño, mayor de edad, con domicilio en la calle Nazca N.º 393, don Juan Gómez Guillamón, español, mayor de edad, domiciliado en la calle San José N.º 210, piso 7.º, Jesús J. Ordás, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Helguera N.º 1747, y don Sandalio Alonso de la Riva, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.º 197, convienen en constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: 1.º — Entre los expresados queda constituída una sociedad del carácter enunciado que girará bajo la razón social de S. I. E. B. A., SOCIEDAD DE IMPORTACION y EXPORTACION BRASILEÑO-ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N.º 1218. — 2.º — El objeto de la sociedad será el de explotar negocios de tejidos en general por mayor y menor, pudiendo instalar a esos efectos negocios de tienda cuya enseña comercial será la de "Casa Carioca"; asimismo la sociedad se dedicará a operaciones de importación y exportación de productos en general, representaciones, consignaciones, compra y venta de mercaderías, etc. — 3.º — El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 30.000. (treinta mil pesos moneda nacional), dividido en 30 cuotas de m$n. 1.000. (mil pesos moneda nacional), cada una que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: don Waldomiro Silveira 15 (quince), cuotas; don Juan Gómez Guillamón 5 (cinco), cuotas; don Jesús Ordás 5 (cinco), cuotas, y don Sandalio Alonso de la Riva 5 (cinco), cuotas, todas integradas conforme a inventario y tasación de mercaderías realizado por separado con la conformidad expresa de todos los socios. — Estando suscripto en este acto de constitución de la sociedad todo el capital conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 11.645. — 4.º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — 5.º — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero. — 6.º — Anualmente en el mes de enero se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal. — Del saldo se distribuirá a cada socio conforme y en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 7.º — La Administración de la Sociedad y su fiscalización serán ejercidas por los socios Waldomiro Silveira y Juan Gómez Guillamón a quienes se designa "Socios Gerentes", con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a su mejor desempeño en la buena marcha del negocio, debiendo dedicar a estos efectos todos sus conocimientos. — 8.º — La Razón Social será de uso indistinto por los "Socios Gerentes", pero en los casos en que fuere necesario realizar movimientos de fondos de dinero, ya sean depósitos, valores en los Bancos o su extracción total o parcial a nombre de la Sociedad o pedidos de crédito Bancario, etc., como así cualquier otra negociación de responsabilidad para aquélla, tales decisiones deberán ratificarse expresamente por ambos "Socios Gerentes". — 9.º — La Razón Social será usada anteponiendo la expresión S. I. E. B. A., Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada, a la firma individual del "Socio Gerente", que la ejercite en actos simples de negocios; y en los que se refiere el artículo 8.º — Se suscribirá anteponiendo la razón referida y las firmas conjuntas de los "Socios Gerentes" o de sus representantes legales autorizados. — 10. — Cada "Socio Gerente" podrá nombrar para que lo represente en la Sociedad, a los efectos pactados en el presente convenio un mandatario al que otorgará poder con facultades suficientes para el desempeño de tal mandato, siempre de común acuerdo con el otro "Socio Gerente". — 11º Los "Socios Gerentes" además de lo indicado en el presente convenio tendrán las facultades que prescribe el artículo 16 de la Ley 11.645. — 12.º — Los socios no gerentes no tendrán uso de la firma social e incurrirán en responsabilidad personal, por los daños que causaren a la Sociedad. — Asimismo se deja expresamente constado que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la Sociedad ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 13.º — Los socios y Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio o industria, sino fuese en beneficio o por el objeto de la Sociedad conforme al punto 2.º — de este convenio o por autorización expresa de la misma que así lo faculte. — 14.º — Trimestralmente a partir de la constitución de la Sociedad, los Gerentes convocarán a los socios para realizar acuerdos y decisiones sobre la marcha de los negocios sociales y un Acuerdo General en oportunidad del Balance Anual. — Obteniéndose las decisiones por votación de los socios, teniendo cada uno derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren en el aporte del capital social. — 15.º — A los efectos de las resoluciones sociales, tales se decidirán por el voto de la mitad más uno del capital aportado, conforme al valor de los votos a que se refiere el punto 14 "in fine". — 16.º — La aprobación de balances, nombramiento y remoción de "Gerentes", se decidirá, como así el cambio de objeto de la Sociedad u otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, por votación en Acuerdo en la forma indicada precedentemente. — 17.º — — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno a terceros extraños a la Sociedad sin previa notificación expresa a los otros socios, para su decisión conforme a la ley y a lo pactado, teniendo asimismo éstos opción preferente a la adquisición de aquéllas en iguales condiciones que terceros extraños, siendo la preferencia entre los socios en prioridad por los de menos capital aportado a la sociedad. — 18.º — La Sociedad podrá ser disuelta: I) De común acuerdo entre los socios. II. — A pedido de cualquier socio si algún balance de la misma arrojare pérdidas equivalentes al 25 o|o del capital suscripto. — 19.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería o se liquidará el aporte social correspondiente conforme a balance general de pérdidas y ganancias, a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, si así lo exigieren los herederos o representantes. — 20.º — Las resoluciones de los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, como asimismo las reglamentaciones de funciones de trabajo de los socios no gerentes. — 21.º — En caso de disolución y liquidación de la sociedad y partición ésta será decidida en Acuerdo Extraordinario y su resolución será la que resulte de la votación en la forma que expresa el punto 15 de este pacto. — Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad serán sometidas a amigables componedores y agotarse toda vía amistosa. — 22.º — A los fines judiciales aceptan los socios el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a otros, constituyendo a esos efectos domicilio legal don Waldomiro Silveira en esta Capital Federal en la calle Nazca N.º 393, don Juan Gómez Guillamón en la calle San José N.º 210, piso 7.º, don Jesús J. Ordás en la calle Helguera N.º 1747 y don Sandalio Alonso de la Riva en la calle Emilio Mitre N.º 197. — De conformidad y en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de su cumplimiento se ratifican y firman en sellos de valor fiscal de diez centavos con reposición de ley números: 1.409.205; 152.617; 152.622; 152.621; 152.620; 152.619; 152.618; 138.816; 1.409.207; 1.409.206; 1.409.209; 1.409.208; 152.624; 152.625; 152.626; 152.628; y 152.627, estando enumerados también dos ejemplares que se suscriben en este mismo acto a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres..... Jesús Ordás, Waldomiro Silveira. Sandalio Alonso, Juan Gómez Guillamón. — Entre don Waldomiro Silveira, Jesús J. Ordás, Juan Gómez Guillamón y don Sandalio Alonso de la Riva constituyentes de la sociedad S. I. E. B. A. de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada, convienen en realizar las siguientes aclaratorias al Contrato Social suscripto en fecha 23 (veintitrés), de junio de mil novecientos cuarenta y tres: I) Que los socios: don Waldomiro Silveira realiza negocios de representaciones y comisiones del "Instituto Nacional de Mate do Brasil" para las República del Uruguay, Argentina y Chile; don Juan Gómez Guillamón negocios y empleo en el ramo de construcciones y anexos y don Jesús J. Ordás en la venta de máquinas de coser y accesorios; a los efectos de la cláusula segunda y también de la décimo tercera del Contrato Social se declaran dichos negocios distintos, del objeto social y que podrán seguir siendo desempeñados y explotados en forma individual y ajena por los socios mencionados. — II) En Acuerdo y en la forma prescripta en el pacto de constitución de la sociedad, con especial constancia en el Libro de Actas, que prescribe la cláusula vigésima, se indicarán los negocios que autorice la Sociedad a realizar a los componentes de la misma en su propio beneficio individual. — De conformidad y como continuación del Contrato Social, suscriben el presente en Buenos Aires, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto el cumplimiento de lo pactado, en sellos de diez centavos números 099,706|05|04|02, con reposición de ley,

a veintitrés días del mes de junio de 1943. — Juan Gómez Guillamón, Sandalio Alonso, Waldomiro Silveira, Jesús Ordás. — "Lo tachado", no vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5197-v.26 jul.

LIBRERIA EDITORIAL MUNDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que han sido modificados los artículos primero, cuarto, octavo, décimo, décimo quinto y suprimidos los artículos quinto, sexto y duodécimo de la Sociedad Librería Editorial Mundi, García y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Artículo primero: Se suprime el primer párrafo relativo al nombre social reemplazándoselo por el siguiente: "La Sociedad girará bajo el rubro de LIBRERÍA EDITORIAL MUNDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del comercio de librería, editorial y todos los ramos anexos. — El resto del artículo primero quedará en la siguiente forma: La Sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles, celebrar toda clase de contratos, inclusa la locación de casas y de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques con provisión de fondos, firmar y endosar letras y pagarés y otros documentos comerciales, y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación puramente enunciativa y no limitativa — La Sociedad no podrá realizar operaciones de créditos ni tomar dinero prestado de bancos o particulares, salvo al interés de plaza y previa conformidad por acta de todos los socios constituyentes, otorgándose copia del acta en cada caso a todos los socios con la firma de todos ellos. — El término de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — El artículo cuarto queda redactado en la siguiente forma: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente designándose para este cargo al señor Arturo Genaro Alvarez. — Se suprimen los artículos quinto y sexto, quedando como artículo quinto el que en los contratos anteriores figura como séptimo. — Se suprime íntegramente el párrafo tercero del artículo octavo anterior. — Se modifica el primer párrafo del artículo antes décimo tercero, ahora artículo décimo: en la siguiente forma: Producida por cualquier causa la disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los socios componentes — Se modifica el texto del artículo décimo quinto anterior ahora duodécimo, el que queda así redactado: "En caso de fallecimiento del Gerente, renuncia o incapacidad física, el otro socio procederá a designar Gerente dentro de los cinco días de ocurrido el hecho antes previsto. — Según escritura otorgada el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — Entrelíneas "en el Boletín Oficial", vale.

Buenos Aires Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Secretario General

e.21 jul.-N.º 5131-v.26 jul.

GIACOMONE, RIVARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 987 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Valentín Giacomone, italiano, casado, de sesenta y tres años de edad, y don Aldo Juan Giacomone, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, ambos domiciliados en la calle Humaitá tres mil doscientos noventa y ocho de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de GIACOMONE, RIVARDO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato privado suscripto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificación del mismo del diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y disolución parcial del diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, esta última pasada ante el Escribano Jorge P. Rey, inscriptas el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos once, folio ciento veintisiete del Libro seis las dos primeras, y el diecisiete de Mayo del corriente año la última, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y nueve del Libro seis todas de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Los señores Giacomone continúan diciendo: Que han resuelto modificar la denominación de la Sociedad "Giacomone Rivardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que actualmente son sus únicos componentes, en la siguiente forma: Desde la fecha la referida sociedad girará bajo la denominación de "Giacomone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejándose sin efecto la anterior denominación de "Giacomone, Rivardo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Asimismo resuelven modificar parcialmente las cláusulas quinta y décima de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Valentín Giacomone y Aldo Juan Giacomone, como gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración con la excepción de la compra y venta de bienes raíces que pueda adquirir la sociedad y que deben en este caso los señores gerentes firmar conjuntamente. — Décima: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, las ganancias y pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: don Valentín Giacomone el sesenta y cuatro con seis por ciento; y don Aldo Juan Giacomone el treinta y cinco con cuatro por ciento. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Valentín Giacomone. — Aldo Juan Giacomone. — José Grillo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Giacomone y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos veinte y cinco mil doscientos veinte y nueve B. al presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — José Antonio Basso h. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5196-v.26 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS

S. A. I. M. A.
Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Sakk, de nacionalidad ruso, de sesentidós años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Larrea setecientos cinco, Jaime B. Grinblat, argentino, de treinta y ocho años de edad casado, comerciante, domiciliado en Antonino Ferrari mil treinta y uno y don Carlos Grinblat, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, y domiciliado en Cachimayo ciento ochenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de muebles al por mayor y al por menor, y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLES Y ANEXOS. S. A. I. M.A.", SOC. RESP. LTDA.' siendo su domicilio legal en esta Capital calle Rivadavia dos mil novecientos dos, pudiendo conservarla o modificarla en adelante, como así también establecer sucursales en esta Ciudad o en el interior de la República, pudiendo suprimirlas en el caso. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veintitrés mil quinientos pesos m.n., divididos en cuarenta y siete cuotas de quinientos pesos m.n. cada una, suscriptos en la mitad de su valor por los firmantes en las siguientes proporciones: El señor Moisés Sakk veintisiete cuotas de quinientos pesos m. n. cada una, y los señores Jaime B. y Carlos Grinblat, diez cuotas de quinientos pesos cada una individualmente. La otra mitad será integrada por los socios dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo la duración mínima la de dos años a contar de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales o judiciales, tanto nacionales como provinciales, por un Gerente General, quién tendrá el uso de firma social conjuntamente con otro de los socios, con facultad de suscribir los documentos privados y los instrumentos públicos necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; tomar dineros prestados e intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos para representar a la Sociedad ante las Autoridades Aduaneras, Municipales y Administrativas de la Nación y|o Provinciales como así también ante las Autoridades Judiciales, Nacionales como Provinciales; convocar a Asamblea Ordinaria de socios; presentar el Balance General de operaciones y convocar a Asambleas Extraordinarias; formular protestos y protestas; otorgar y firmar y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, con arreglo a derecho, que haga al objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a ella, no otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Cada doce meses, a contar desde la formación de esta Sociedad, se practicará un balance general que será sometido a cada socio, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación y entrega del mismo, esté o no firmado por la totalidad de los socios. Para que surta los efectos antes indicados se deberá remitir el balance a cada uno de los socios por carta certificada, salvo cuando se notifica por escrito de su recepción. El balance general quedará aprobado con la resolución de las dos terceras partes de los votos que representen las dos terceras partes de capital. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas por partes iguales, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Las ganancias podrán retirarse después del segundo ejercicio, sólo la mitad a los treinta días de aprobado el balance, quedando la otra mitad para acrecentar el capital, salvo resolución en contrario de la Asamblea General, requiriéndose para ello los dos tercios de votos que representa dos tercios de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de la distribución de dividendos en los ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra sociedad similar, o girar individualmente en negocios que son propios de esta sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo oneroso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta sociedad. — Novena: Todas las resoluciones sobre administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltos por los socios que representen una mayoría de dos tercios de capital. En cambio para tomar resoluciones que importe un cambio fundamental del acto constitutivo de la sociedad, o para la disolución total o parcial, aumento de capital o admisión de nuevos socios, se requerirá la unanimidad del capital. — Décimo: La Asamblea General como la Extraordinaria, se declarará constituída con la presencia de los socios que representen los dos tercios de capital, salvo el caso para discutir o resolver cuestiones que se requiera la unanimidad de votos, que representen la totalidad de capital. Para la Asamblea serán citados los socios con cinco días de anticipación, notificándoseles personalmene o por carta certificada. En caso de no obtenerse "quórum" se llamará a una segunda reunión para la cual el "quórum" será la de los socios que representen la mitad de capital. Este último no es aplicable para las resoluciones que requieran la totalidad de capital. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas capital tenga en la misma, con derecho a solicitar la formación de Asambleas Extraordinarias de socios. — Undécima: Cada socio gozará de una asignación de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que serán imputadas a gastos generales. — Décimosegunda: El señor Moisés Sakk queda nombrado gerente de esta sociedad con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, especialmente lo que se establece por este contrato y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. En caso de impedimento, ya bien por enfermedad o ausencia de la Capital del se-

ñor Sakk, el señor Jaime B. Grinblat le reemplazará en sus funciones con las mismas obligaciones y derechos de aquél. — El señor Jaime B. Grinblat como el señor Carlos Grinblat desempeñarán sus funciones en la compra y en la venta de las mercaderías, como así también asesorarán al Gerente en sus actividades sociales. — Décimotercera: La sociedad entrará en liquidación en los siguentes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — b) Por disposición de todos los socios y posteriormente a los primeros dos años de existencia. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención del gerente, quién agregará al rubro social el aditamento "en liquidación" efectuando un balance previo del activo y pasivo de la sociedad. El producto de la liquidación se distribuirá, previa liquidación del pasivo, en la proporción a la cuota capital de cada socio y mensualmente. — Cuando uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, siempre posteriormente a los dos años de existencia, deberá comunicar a la sociedad tres meses antes, por carta certificada. — La sociedad aceptará la separación, practicando un balance del activo y pasivo social, hará entrega de la parte que corresponde al socio saliente en la forma indicada en la cláusula décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. En este caso, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o legatarios o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos, si éstos lo pidieran el que en tal caso sólo limitara su intervención a la compulsa de los libros. La sociedad tendrá un tiempo máximo de cuatro años para la devolución del capital, y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados. Esta resolución quedará aprobada por la sociedad con los dos tercios de capital de los socios sobrevivientes. En todos los casos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas capital a transferirse por su valor real al tiempo del balance a dividirse en partes iguales entre los que quedan. — Décimoquinta: Cualquier duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en sus balances, o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de sus fallos, e incurrirá en una multa de mil pesos m. n. a favor de los otros dos socios el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera a la Justicia. — Décimosexta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimoséptima: Queda autorizado el socio señor Jaime B. Grinblat para que en nombre de la sociedad practique la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos de ley. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y suscribiendo de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmeudado: contrato; enajenar; discutir; representen; podrá; representen; unanimidad; valen. — Entre líneas b. Vale. — Conste. — Firmado: Jaime B. Grinblat. — Moisés Sakk. — O. Grinblat.

Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5068-v.23 jul.

"SOMAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Arroyo mil quince, ambos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "Mac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, que en lo futuro dirán: "Cláusula primera: La sociedad se denominará "SOMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de productos del país, especialmente a la manipulación de cueros. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital o los socios lo convengan para lo futuro". — "Cláusula quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a la otra parte su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipacion no menor de seis meses". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5081-v.23 jul.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Arturo R. Dunn, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, el doctor Santos E. Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinticinco; don Máximo Ludwig, inglés, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, y don Alberto Proske, austriaco, casado, domiciliado en la calle José Hernández número mil novecientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske la Sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio en la calle Paraguay número quinientos veintidós, pudiendo establecer toda clase de Agencias, sucursales y representantes en el país y en el extranjero y su duración será de cinco años. — Segunda: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se descompone en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscribiendo don Arturo R. Dunn, trescientas cuotas; el doctor Santos E. Luchetti trescientas cuotas; el señor Máximo Ludwig setenta y cinco cuotas y el señor Alberto Proske setenta y cinco cuotas. — El aporte del señor Arturo R. Dunn, resulta de la incorporación de la diferencia del activo y pasivo que asciende a veinticinco mil pesos moneda nacional que se le adjudicara en la disolución de la sociedad A. R. Dunn y Compañía efectuada según escritura de esta misma fecha pasada al folio ciento ochentidós de este mismo Registro y corriente protocolo, pendiente de inscripción completando su aporte de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, todo resulta del balance que para este acto han efectuado y firmado de conformidad. — El señor Santos E. Luchetti integra trescientas cuotas de cien pesos cada una estando representado este aporte por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — El aporte del señor Máximo Ludwig lo efectúa en dinero en efectivo. — Y el aporte del señor Alberto Proske está representado por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a): dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general como asimismo a la creación y explotación de industrias. — b): La realización de las operaciones mencionadas en el apartado anterior por cuenta de terceros, o actividades comerciales o industriales vinculadas directamente o indirectamente con estos fines. — Cuarta: La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los cuatro socios en el carácter de Directores-Gerentes, pudiendo de común acuerdo entre éllos nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios, debiendo una de ellas ser siempre de los socios Luchetti o Dunn. — La firma social podrá ser usada en todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza los siguientes: a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o útiles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b): Constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, o Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir. — h): Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i): Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j): Formular protestos y protestas. — k): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Quinta: Las actuaciones de la nueva Sociedad se retrotraen a la fecha veintisiete de Abril próximo pasado fecha en que fué firmado el inventario de disolución de la Compañía Internacional de Industria y Comercio A. R. Dunn y Compañía. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva y una vez cubierta esta reserva subsistirá la obligación de destinar un cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento al señor Arturo R. Dunn, el treinta por ciento al Doctor Santos E. Luchetti; el veinte por ciento al señor Máximo Ludwig y el veinte por ciento al señor Alberto Proske. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las aprobaciones de los balances que se efectuarán con la mayoría de votos no menor al setenta y cinco por ciento del capital podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de su apoderados mediante firma del Libro de Inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el Libro de Actas. — Séptima: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento por resolución de la mayoría de votos teniendo cada socio un voto pero recien ésto podrá ocurrir después de dos años de constituída esta Sociedad. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia y al no estar de acuerdo estos árbitros designarán éllos un tercero dentro del plazo de quince días de producido el desacuerdo y no estando de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inutilidad física de alguno de los socios los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — Este reembolso se hará en la siguiente forma un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual. — b) Podrá incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske dejan constituída la Sociedad:

Compañía Internacional de Industria y Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a todos los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Pedro Sagaspe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Arturo R. Dunn. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Alberto Proske. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Pedro Sagaspe. — Hay un sello. Ante mi: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento ochenta y tres del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, y trescientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.19 jul.-N° 5069-v.23 jul.

BIANCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 219. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores doña Elena Canale de Bianchetti, viuda de sus primeras nupcias con don Angel Bianchetti, con domicilio en la calle Tucumán número mil novecientos noventa; don Carlos Alberto Bianchetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria, domiciliado calle Cerrito Nro. mil ciento veinte y seis; doña Rosa Bianchetti de Barzi, que firma «Rosa B. de Barzi», casada en primeras nupcias con don Arturo Agustín Barzi; don Roberto Mario Barzi, que firma «Roberto M. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Canale; don Arturo Agustín Barzi, que firma «Arturo Barzi», casado en primeras nupcias, con doña Rosa Bianchetti de Barzi; don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, que viven Cangallo número dos mil doscientos treinta y nueve; don Luis Enrique Bianchetti, que firma «Luis E. Bianchetti», soltero; doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma «Susana E. B. de Pérez Virasoro», casada en primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro, domiciliados calle Tucumán número mil novecientos noventa; y don Alfredo Tomás Bianchetti, que firma «A. Bianchetti», casado en primeras nupcias con doña Catalina Mussini, con domicilio en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y los comparecientes expusieron: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve por escritura otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y siete de este Registro doscientos treinta y seis, los seis primeros, conjuntamente con el señor Agustín Bartolomé Canale, constituyeron la Sociedad «BIANCHETTI» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los fines que dicho contrato indica, por tiempo indeterminado, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y bajo las demás cláusulas y condiciones de la misma que se dan aquí por reproducidas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta al folio veinte y seis del Libro cuatro de Contratos Públicos, doy fe. — Que ocurrido el fallecimiento del socio don Agustín Bartolomé Canale, la administradora de la sucesión la cónyuge doña **Irma Emilia** Togneri de Canale, con autorización judicial, por escritura también otorgada ante mí el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos al folio seiscientos uno de este Registro doscientos treinta y seis, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro en partes iguales, todo el haber, acciones y derechos y obligaciones que correspondía al socio fallecido, lo que igualmente se inscribió en el Registro Público de comercio bajo el Nro. treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que hoy han convenido en incorporar al compareciente don Alfredo Tomás Bianchetti, en dicha sociedad, aumentar el capital social con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tercero y octavo del contrato en la forma que se establece a continuación: a) A contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres se declara incorporado a la Sociedad «Bianchetti» Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Alfredo Tomás Bianchetti, con un aporte de treinta y seis mil pesos moneda nacional con todos los derechos y obligaciones de los socios, de modo que la Sociedad queda formada por los nueve comparecientes. — b) Tercero: La Gerencia, representación y administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes cuyo número no podrá ser menor de dos ni mayor de tres, cada uno de los cuales gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente en la primera Asamblea que se reúna después del balance que se efectúa el treinta de Junio de cada año y se cargarán a gastos generales. — c) Sexto: El capital social queda fijado en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma y proporción: Elena Canale de Bianchetti, ciento cincuenta mil pesos; Carlos Alberto Bianchettti, ciento treinta y cinco mil pesos; Rosa Bianchetti de Barzi, cuarenta mil pesos; Roberto Mario Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Arturo Agustín Barzi, treinta y un mil pesos ; Arturo Pompeyo Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Luis Enrique Bianchetti, cuarenta y cinco mil pesos; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cuarenta y cinco mil pesos y Alfredo Tomás Bianchetti, treinta y seis mil pesos. — Y d) Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, habiéndose realizado por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercaderías fuera de uso, pensiones y gratificaciones y habilitaciones, se distribuirá en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para los Gerentes en partes iguales en concepto de retribución de servicios; independientemente del sueldo fijado en el Artículo tercero; y el ochenta y cuatro por ciento restante para los socios en la siguiente proporción: Elena Canale de Bianchetti, diez y siete por ciento; Carlos Alberto Bianchetti, quince por ciento; Rosa Bianchetti de Barzi cuatro y medio por ciento; Roberto Mario Barzi, quince por ciento; Arturo Agustín Barzi, tres y medio por ciento; Arturo Pompeyo Barzi, quince por ciento; Luis Enrique Bianchetti, cinco por ciento; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cinco por ciento y Alfredo Tomás Bianchetti, cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Agrega el señor Alfredo Tomás Bianchetti, que conoce en todas sus partes el primitivo contrato social y cesión y transferencia que se ha citado y los acepta totalmente con las reformas del presente, manifestando que al tomar el carácter de socio asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades impuestas a los mismos por el contrato social, por la Ley y por el presente, declarando además todos los comparecientes que dejan así modificado y ampliado aquel contrato y que en lo demás queda subsistente en todas su fuerza y vigor. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Tulio Abel Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Elena Canale de Bianchetti. — Carlos A. Bianchetti. — Rosa B. de Barzi. — Roberto M. Barzi. — Arturo Barzi. — A. P. Barzi. — Luis E. Bianchetti. — Susana E. B. de Pérez Virasoro. — A. Bianchetti. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio doscientos diez y nueve del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y el presente trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N° 5051-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Casa Günther Wagner de Hannover vende, cede y transfiere al señor Juan Werner Heinrich la cuota social que le pertenece en la razón social GÜNTHER WAGNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza, habiéndose otorgado la correspondiente escritura ante el Escribano don Jorge F. Rey.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 5075-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, don Ferruccio Salonio cede y transfiere a favor de los señores Victorio Bolcatto y Carlos Ramón Borgonovo, las cuotas de capital que importan diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "FÁBRICA ARGENTINA de MÁQUINAS PARA RECAUCHUTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano don Aquiles Yorio, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 5060-v.23 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Exhibición los días 22 y 23 de 11 a 17.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que en los autos "Ferrarese Mario, su quiebra", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de electricidad de propiedad del fallido, **el día 24 de Julio de 1943, a las 9**, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.19 jul.-N.° 3037 s|p.p.-v.23 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

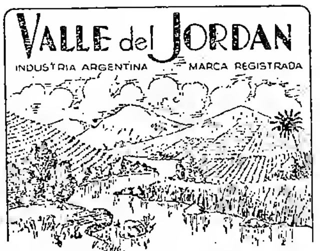
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 245.116



Enero 4 de 1943. — Carlos Sebastián Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8214.

v.24 julio

Acta N.° 246.197

ASIRIA
Marca Registrada
Industria Argentina

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: corsés, fajas, moldeadores, portasenos, ligas y sus accesorios, de la calse 16. — Renovación de la N.° 140.523. — Aviso N.° 9389.

v.24 julio

Acta N.° 246.198

EULACTINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.524. — Aviso N.° 9390.

v.24 julio

Acta N.° 246.199

ANTIASMAL

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.525. — Aviso N.° 9391.

v.24 julio

Acta N.° 246.200

DORMIOLINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.526. — Aviso N.° 9392.

v.24 julio

Acta N.° 246.201

SALVADOR

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir parches o emplastos porosos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.527. — Aviso N.° 9393.

v.24 julio

Acta N.° 246.202

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulados efervescentes de tartrato sódico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.528. — Aviso N.° 9396.

v.24 julio

Acta N.° 246.204

GRANULINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.530. — Aviso N.° 9395.

v.24 julio

Acta N.° 246.203

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.529. — Aviso N.° 9397.

v.24 julio

Acta N.° 246.206

CORINTIA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.901. — Aviso N.° 9394.

v.24 julio

Acta N.° 247.252



Abril 6 de 1943. — Engelbert Hardt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, calzados en general y sus componentes, artículos de perfumería, tocador, sombrerería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.816. — Aviso N.° 281.

v.24 julio

Acta N.° 249.219

MADRIGAL

Junio 18 de 1943. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 13 de 1943. — Aviso N.° 2472.

v.24 julio

Acta N.° 249.559



Julio 1 de 1943. — Angel Basanta Carracedo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2654.

v.24 julio

Acta N.° 249.425

HEPAVICAL

Junio 28 de 1943. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2633.

v.24 julio

Acta N.° 249.427



Junio 28 de 1943. — Aria Szpilfidel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2587.

v.24 julio

Acta N.° 249.428



Junio 28 de 1943. — Gregorio Schulman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.638. — Aviso número 2583.

v.24 julio

Acta N.° 249.429

" W A S H I N G T O N "
Marca Registrada

Junio 28 de 1943. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y bijutería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2581.

v.24 julio

Acta N.° 249.430

CXIARSAN

Junio 28 de 1943. — Instituto Bacteriológico de Chile, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2639.

v.24 julio

Acta N.° 249.431

EXTRACTINA

Junio 28 de 1943. — Juan Weintraub & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2621.

v.24 julio

Acta N.° 249.432



Junio 28 de 1943. — Solex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corporación Suizo-Argentina para la Fabricación y Comercialización de Productos Químicos. — Capital $ 500.000. — Para distinguir productos químicos humectantes, penetrantes, suavizantes, detergentes e igualantes de la clase 1. — Aviso N.° 2636.

v.24 julio

Acta N.° 249.433

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nueves, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Avi o número 2635.

v.24 julio

Acta N.° 249.434

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2634.

v.24 julio

Acta N.° 249.435



Junio 28 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.436

TOLEDO
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1943. — "Platería Toledo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 230.000 m|n. — Para distinguir cigarreras, encendedores y ceniceros, de la clase 21. — Aviso número 2643.

v.24 julio

Acta N.° 249.437
STAMPTEX

Junio 28 de 1943. — Juan Semino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2644.

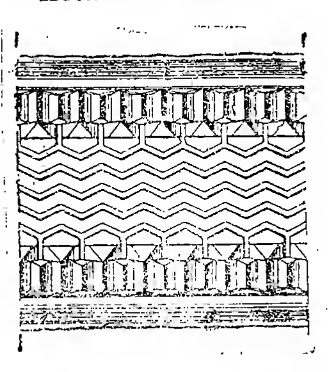
v.24 julio

Acta N.° 249.438
Lonza

Junio 28 de 1943. — Lonza, Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel, Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso número 2613.

v.24 julio

Acta N.° 249.441



Junio 28 de 1943. — Sociedad Michelín & Compañía, de Clermont Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 142.796. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.442
TUYUCOA

Junio 28 de 1943. — S. A. Industrial Ganadera (S. A. I. G.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2647.

v.24 julio

Acta N.° 249.443



Junio 28 de 1943. — R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2648.

v.24 julio

Acta N.° 249.444
BAMBU

Junio 28 de 1943. — A. Piui & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.526. — Aviso N.° 2649.

v.24 julio

Acta N.° 249.445
CELUSAL

Junio 28 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.576. — Aviso N.° 2641.

v.24 julio

Acta N.° 249.447
ELOB

Junio 28 de 1943. — Obremski e Hijo. — Para distinguir camisas, de la clase 15. — Aviso N.° 2624.

v.24 julio

Acta N.° 249.448
BAYADERA

Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos 'El Glogo'' Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.734. — Aviso N.° 2214.

v.24 julio

Acta N.° 249.449



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 144.930. — Aviso N.° 2213.

v.24 julio

Acta N.° 249.451



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.932. — Aviso N.° 2211.

v.24 julio

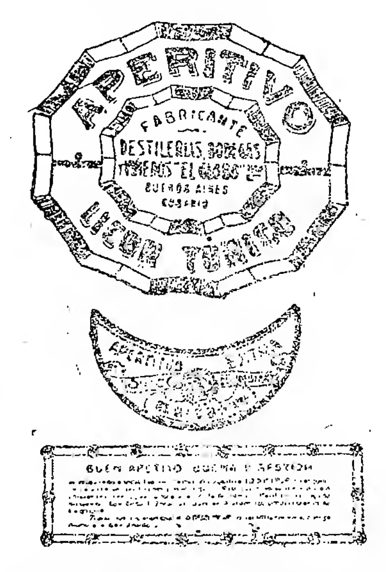
Acta N.° 249.450



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos, cañas y alcoholes. — Renovación de la N.° 144.931. — Aviso N.° 2212.

v.24 julio

Acta N.° 249.452



Junio [illegible] de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

[illegible]

Acta N.° 249.453



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.934. — Aviso N.° 2209.

v.24 julio

Acta N.° 249.455



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.936. — Aviso N.° 2207.

v.24 julio

Acta N.° 249.456



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase [illegible]. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° 2206.

v.24 julio

Acta N.° 249.457



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.938. — Aviso N.° 2205.

v.24 julio

Acta N.° 249.439
ALPECIN

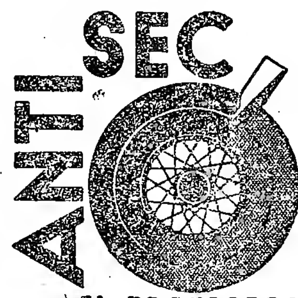
Junio 28 de 1943. — August Wolff, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.098. — Aviso N.° 2614.
v.24 julio

Acta N.° 249.458



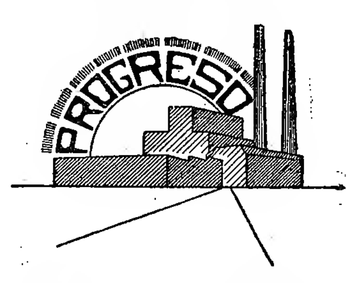
Junio 28 de 1943. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2217.
v.24 julio

Acta N.° 249.459



Junio 28 de 1943. — Vitrograf Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n. — Para distinguir un producto químico destinado a la conservación del caucho y substancias análogas, de la clase 1. — Aviso N.° 2216.
v.24 julio

Acta N.° 249.461

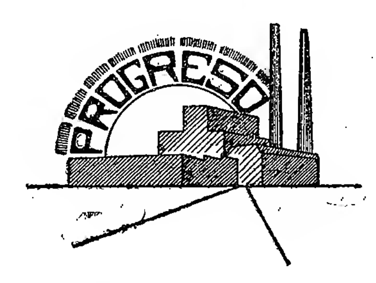


Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2422.
v.24 julio

Acta N.° 249.460
SUPERTON

Junio 28 de 1943. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelegrafía, sus aparatos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 2215.
v.24 julio

Acta N.° 249.462



Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos aspiradores de polvo y lustradoras de piso, de la clase 14. — Aviso número 2423.
v.24 julio

Acta N.° 249.464
LA RADIO EN BROMA

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía. que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2601.
v.24 julio

Acta N.° 249.465
NOTICIARIO PATORUZONE

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía., que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2602.
v.24 julio

Acta N.° 249.466



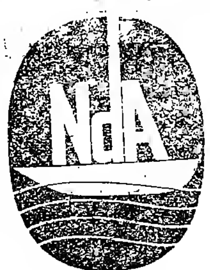
EVOCADORES

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2603.
v.24 julio

Acta N.° 249.472
MIDI

Junio 30 de 1943. — "La Flexible", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir cintas de algodón para polleras, de la clase 16. — Aviso número 2250.
v.24 julio

Acta N.° 249.467



NAVE DE AMERICA

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2604.
v.24 julio

Acta N.° 249.468
UCO

Junio 28 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.436. — Aviso número 2605.
v.24 julio

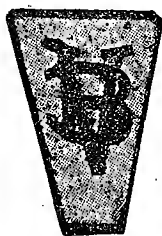
Acta N.° 249.469
TIMKEN

Junio 28 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.694. — Aviso número 2606.
v.24 julio

Acta N.° 249.470
VAN BRUNT

Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.636. — Aviso número 2637.
v.24 julio

Acta N.° 249.471



Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.637. — Aviso número 2638.
v.24 julio

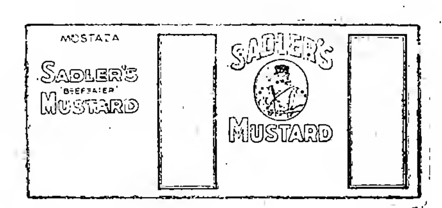
Acta N.° 249.473
FOLIPOIDIN

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2659.
v.24 julio

Acta N.° 249.474
AFLUXOLINA

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.747. — Aviso número 2658.
v.24 julio

Acta N.° 249.475



Junio 30 de 1943. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 2661.
v.24 julio

Acta N.° 249.476

" ARATA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Raúl Arata. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2657.
v.24 julio

Acta N.° 249.477

"I.H.A.S.A."

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2666.
v.24 julio

Acta N.° 249.478
ADRENOGLICAL

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2667.
v.24 julio

Acta N.° 249.479
HOLOHORMON

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2665.
v.24 julio

Acta N.° 249.480
BENZILBROM

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2664.
v.24 julio

Acta N.° 249.481

TARAGUI

Junio 30 de 1943. — Francisco Bruno Torta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2660.

v.24 julio

Acta N.° 249.482

LA HIERRA

Junio 30 de 1943. — R. Couzier & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.989. — Aviso número 2662.

v.24 julio

Acta N.° 249.484

" HABANA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Vecir, Toppi y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.24 julio

Acta N.° 249.485

" LEMAIRE "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2669.

v.24 julio

Acta N.° 249.486



Junio 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.920. — Aviso N.° 2670.

v.24 julio

Acta N.° 249.487

COMANDO

Junio 30 de 1943. — Max Enrique Bardín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esmaltados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2674.

v.24 julio

Acta N.° 249.488



Junio 30 de 1943. — Babij Abboud & Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.733. — Aviso N.° 2678.

v.24 julio

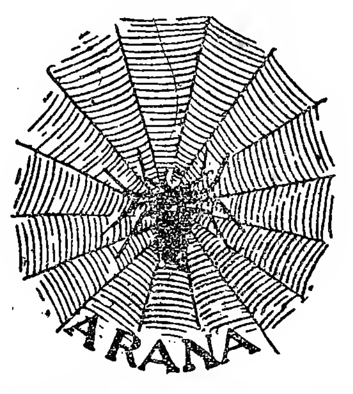
Acta N.° 249.489

EL TONELERO

Junio 30 de 1943. — Héctor Bini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2218.

v.24 julio

Acta N.° 249.490



Junio 30 de 1943. — Rasetti, Giani & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2219.

v.24 julio

Acta N.° 249.491

EL DIAMANTE NEGRO

Junio 30 de 1943. — Enrique Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 2220.

v.24 julio

Acta N.° 249.492

CRISTALIT

Junio 30 de 1943. — Mariano A. Bertarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2707.

v.24 julio

Acta N.° 249.493

LLAVETT

Junio 30 de 1943. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos: hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2409.

v.24 julio

Acta N.° 249.496



Junio 30 de 1943. — Iribarne Hermanos. — Para distinguir mantecas, de la clase 22. — Renovación de la número 143.545. — Aviso N.° 2705.

v.24 julio

Acta N.° 249.497



Junio 30 de 1943. — Coppa & Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.518. — Aviso N.° 2706.

v.24 julio

Acta N.° 249.498

ARGOLINA

Junio 30 de 1943. — Thomas Bigg Limited, de Berkhamsted, Herts, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.623. — Aviso N.° 2703.

v.24 julio

Acta N.° 249.499

MENDEZ

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — Isaura Méndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: azúcar en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2676.

v.24 julio

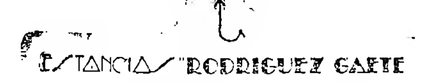
Acta N.° 249.500

JUVENCIA

Junio 30 de 1943. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.24 julio

Acta N.° 249.501



Junio 30 de 1943. — Rodríguez Gaete & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.839. — Aviso N.° 2709.

v.24 julio

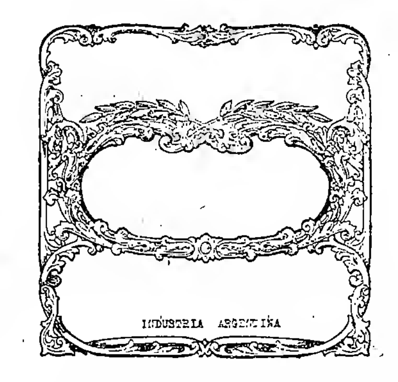
Acta N.° 249.502



Junio 30 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.24 julio

Acta N.° 249.503



Junio 30 de 1943. — José Piccardo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2711.

v.24 julio

Acta N.° 249.504



Junio 30 de 1943. — Santiago Hermanos. — Para distinguir quesos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.031. — Aviso N.° 2712.

v.24 julio

Acta N.° 249.505

TECNISEL

Junio 30 de 1943. — Eduardo Gregorio Ursini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2607.

v.24 julio

Acta N.° 249.506



Junio 30 de 1943. — Jacobo Ferdman. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la número 142.870. — Aviso N.° 2608.

v.24 julio

Acta N.° 249.507
SIMPLEX

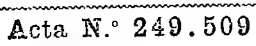
Junio 30 de 1943. — Alberto Carlos Mayon. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 144.263. — Aviso N.° 2609.

v.24 julio

Acta N.° 249.508
SIMPLEX

Junio 30 de 1943. — Alberto Carlos Mayon. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, clase 6, menos cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.387. — Aviso número 2610.

v.24 julio



Acta N.° 249.509



Junio 30 de 1943. — Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir una bebida llamada "Ginger-Ale", de la clase 23. — Renovación de la número 143.599. — Aviso número 2679.

v.24 julio

Acta N.° 249.511
TATTOO

Junio 30 de 1943. — Associated Distributors, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.432. — Aviso N.° 2681.

v.24 julio

Acta N.° 249.512
Hydroilics

Junio 30 de 1943. — The Denison Engineering Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase ed industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2582.

v.24 julio

Acta N.° 249.514



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.899. — Aviso N.° 2684.

v.24 julio

Acta N.° 249.515



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.898. — Aviso N.° 2685.

v.24 julio

Acta N.° 249.518
Tycos

Junio 30 de 1943. — Taylor Instrument Companies, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 143.614. — Aviso N.° 2686.

v.24 julio

Acta N.° 249.520
Johnson & Johnson

Junio 30 de 1943. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.377. — Aviso número 2717.

v.24 julio

Acta N.° 249.516
EL CICLON

Junio 30 de 1943. — Wright Aeronautical Corporation, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión, interna para usos aeronáuticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 143.069. — Avios número 2688.

v.24 julio

Acta N.° 249.521



Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.011. — Aviso N.° 2519.

v.24 julio

Acta N.° 249.522
SOLILA

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.012. — Aviso N.° 2521.

v.24 julio

Acta N.° 249.523
TWENTIETH CENTURY TEETH

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.013. — Aviso N.° 2520.

v.24 julio

Acta N.° 249.524
FULGOR

Junio 30 de 1943. — C. A. S. A. Compañía Alcoholera Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n., — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2710.

v.24 julio

Acta N.° 249.525
RASIR

Junio 30 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferf. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2713.

v.24 julio

Acta N.° 249.526
HEWITT

Junio 30 de 1943. — Emilio Héctor Julio Merel'o. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2622.

v.24 julio

Acta N.° 249.527



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la número 144.257. — Aviso N.° 2715.

v.24 julio

Acta N.° 249.528



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 143.311. — Aviso N.° 2716.

v.24 julio

Acta N.° 249.529



Junio 30 de 1943. — José Isidoro Lavagua. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 2527.

v.24 julio

Acta N.° 249.530
TRAFUL
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2529.

v.24 julio

Acta N.° 249.531
OLAEN
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2528.

v.24 julio

Acta N.° 249.532

"CERRO BLANCO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — "Cerro Blanco" Sociedad Comercial e Industrial de Adolfo Eastman Lowry y Abel F. Carrera. —Para distinguir pólvora y explosivos, de la clase 11. — Aviso N.° 2546.
v.24 julio

Acta N.° 249.533



Junio 1 de 1943. — Tricerri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.924. — Aviso número 2726.
v.24 julio

Acta N.° 249.534
REY MORO

Julio 1 de 1943. — Francisco Cervellera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, menos; vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.192. — Aviso número 2727.
v.24 julio

Acta N.° 249.535

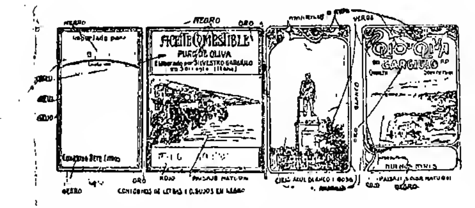


Julio 1 de 1943. — Angel Huerta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2671.
v.24 julio

Acta N.° 249.536
VENTURA

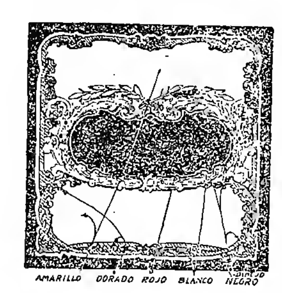
Julio 1 de 1943. — Sucesión B. R. de Azevedo, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.273. — Aviso número 2728.
v.24 julio

Acta N.° 249.537



Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Renovación de la número 144.131. — Aviso número 2729.
v.24 julio

Acta N.° 249.538



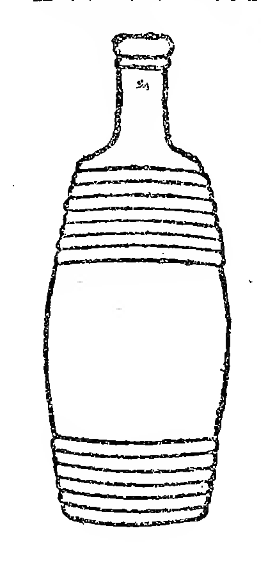
Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2730.
v.24 julio

Acta N.° 249.539



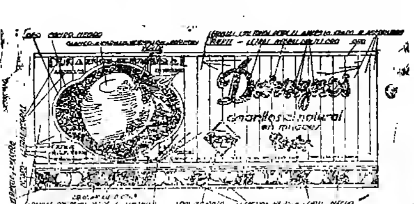
Julio 1 de 1943. — Beaudean, Do Porto & Cía. — Para distinguir aros de pistón, de la clase 5. — Aviso número 2221.
v.24 julio

Acta N.° 249.540



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; licor de menta, (envase), de la clase 23. — Renovación de la número 144.087. — Aviso número 2222.
v.24 julio

Acta N.° 249.542



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir conservas de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 2224.
v.24 julio

Acta N.° 249.544
QUERRICAS

Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2226.
v.24 julio

Acta N.° 249.545
PHENIODOL

Julio 1 de 1943. — Glaxo Laboratories Ltd., de Villa de Greenford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2227.
v.24 julio

Acta N.° 249.546
PALAS

Julio 1 de 1943. — León Adolfo Picetaly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2700.
v.24 julio

Acta N.° 249.548
ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2693.
v.24 julio

Acta N.° 249.549
ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2694.
v.24 julio

Acta N.° 249.550
VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoges; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura; y silvicultura; tonelería; menos, máquinas y aparatos para vulcanizar, componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 144.434. — Aviso número 2732.
v.24 julio

Acta N.° 249.556
RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2724.
v.24 julio

Acta N.° 249.551
VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoges; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, fierros enlozado, estañado y esmaltado, de la clase 10. — Renovación de la número 144.435. — Aviso número 2733.
v.24 julio

Acta N.° 249.552



Julio 1 de 1943. — Juan Semino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.556. — Aviso número 2714.
v.24 julio

Acta N.° 249.553
IGLIS

Julio 1 de 1943. — Vicente Iglesias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2718.
v.24 julio

Acta N.° 249.554
SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2719.
v.24 julio

Acta N.° 249.555
SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2720.
v.24 julio

Acta N.° 249.557
RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2725.
v.24 julio

Acta N.° 249.558

S.I.D.E.M.

Julio 1 de 1943. — Oscar Pizzorno Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2735.
v.24 julio

Acta N.° 249.560



Julio 1 de 1943. — Patrón Costa & Clement Toranzos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2736.

v.24 julio

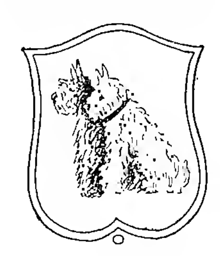
Acta N.° 249.561

ESPLENDOR

Julio 1 de 1943. — Gordon y Fried. — **Para distinguir** confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abauiquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso Nº 2737.

v.24 julio

Acta N.° 249.563



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2741.

v.24 julio

Acta N.° 249.564



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2740.

v.24 julio

Acta N.° 249.565

VEDICO

Julio 2 de 1943. — Vera, Díaz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.24 julio

Acta N.° 249.566

EL PORVENIR

Julio 2 de 1943. — Cerrella Hnos. — **Para distinguir** quesos, mantecas y ar**tículos de lechería en general**, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.077. **— Aviso Nº 2738.**

v.24 julio

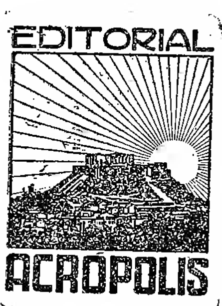
Acta N.° 249.567



Julio 2 de 1943. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2750.

v.24 julio

Acta N.° 249.568



Julio 2 de 1943. — José González Porto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2751.

v.24 julio

Acta N.° 249.569

PRIMOR

Julio 2 de 1943. — Talleres Argentinos Instrumentos Cirugía, Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2742.

v.24 julio

Acta N.° 249.570

HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2743.

v.24 julio

Acta N.° 249.571

HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2744.

v.24 julio

Acta N.° 249.572

HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2747.

v.24 julio

Acta N.° 249.573

HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 2745.

v.24 julio

Acta N.° 249.574

HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2746.

v.24 julio

Acta N.° 249.575

SOLRAYO

Julio 2 de 1943. — Argentine Fruit **Distributors**, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 1.100.000. — Para dis**tinguir frutas secas**, dulces y pectin, de **la clase 22.** — Renovación de la númo**ro 143.473.** — Aviso Nº 2228.

v.24 julio

Acta N.° 249.576

ISABEL

Julio 2 de 1943. — Bravo y Ramírez. — **Para distinguir** substancias vegetales, animales y minerales en estado na**tural** o preparadas, para uso en la ma**nufactura**, edificación y uso doméstico y **que no están** incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.821. — Aviso Nº 2229.

v.24 julio

Acta N.° 249.577



EL GATO

Julio 2 de 1943. — Calixte Ferrier et Cie., de Marseille, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos, betunes, cremas para pulir y otras substancias para el mismo uso, de la clase 14. — Aviso Nº 2230.

v.24 julio

Acta N.° 249.578

NORUSTO

Julio 2 de 1943. — Solignum Ltd., de **Londres**, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices y demás artículos de pinturería, en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 146.783. — Aviso Nº 2231.

v.24 julio

Acta N.° 249.579

ASTRID

Julio 2 de 1943. — José Ruzo y Manuel Pousa. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 2232.

v.24 julio

Acta N.° 249.580

SEDOLAMIN

Julio 2 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2699.

v.24 julio

Acta N.° 249.581



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2656.

v.24 julio

Acta N.° 249.582



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2655.

v.24 julio

Acta N.° 249.583

CAUSYTH

Julio 2 de 1943. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2748.

v.24 julio

Acta N.° 249.584



Julio 2 de 1943. — Antonio Cascardo y Juan Cascardo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, **herrajes, artículos** de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, **marcos** y varillas, cestería, etc., de la **clase** 10. — Aviso número 2673.

v.24 julio

Acta N.° 249.585



Julio 2 de 1943. — Astegiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2672.

v.24 julio

Acta N.° 249.586

ORIENTACION

Julio 2 de 1943. — Manuel Sola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2758.

v.24 julio

Acta N.° 249.587



Julio 2 de 1943. — P. & C. Habig, de Wien IV, Alemania. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.035. — Aviso número 2704.

v.24 julio

Acta N.° 249.588



Julio 2 de 1943. — María Elena Villanueva Azcargota. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.731.

v.24 julio

Acta N.° 249.589

CIANIL

Julio 2 de 1943 — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias qumicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2759.

v.24 julio

Acta N.° 249.590

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 2695.

v.24 julio

Acta N.° 249.591

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2696.

v.24 julio

Acta N.° 249.592

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2697.

v.24 julio

Acta N.° 249.594





Julio 2 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas, "Escorihuela". — Para distinguir grappa° de la clase 23 (envase. — Aviso N.° 2752.

v.24 julio

Acta N.° 249.595

EL ALMACEN MODERNO

Julio 2 de 1942. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2753.

v.24 julio

Acta N.° 249.593

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2698.

v.24 julio

Acta N.° 249.596

SOUNDSCRIBER

Julio 2 de 1943. — The Soundscriber Corporation, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2754.

v.24 julio

Acta N.° 249.597

HAISS

Julio 2 de 1943. — George Haiss, Manufacturing Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cargadores de vagones, baldes cavadores a cuchara y cintas transportadoras o cargadores portátiles, de la clase 12. — Renovación de la número 143.982. — Aviso número 2755.

v.24 julio

Acta N.° 249.598

KENNAMETAL

Julio 2 de 1943. — McKenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2756.

v.24 julio

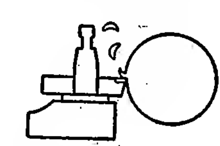
Acta N.° 249.600



Julio 2 de 1943. — Eduardo Río. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2749.

v.24 julio

Acta N.° 249.599



Julio 2 de 1943. — McKenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2757.

v.24 julio

Acta N.° 249.601

CALMAC

Julio 2 de 1943. — Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2760.

v.24 julio

Acta N.° 249.602



Julio 2 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir juguetes confeccionados de la clase 9. — Aviso número 2721.

v.24 julio

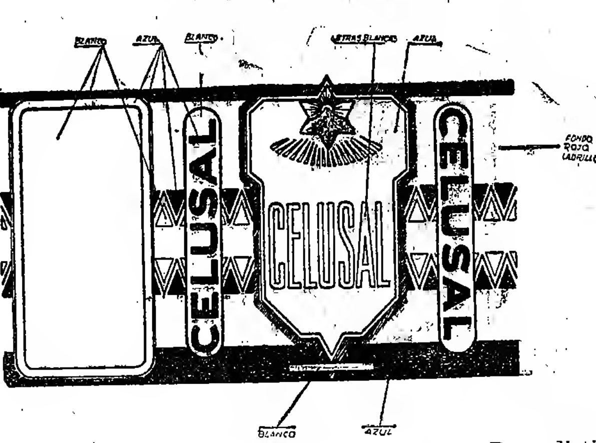
Acta N.° 249.603



Julio 3 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón.. — Para distinguir vinos generosos para postres, de la clase 23. — Renovación de la número 146.250. — Aviso número 2233.

v.24 julio

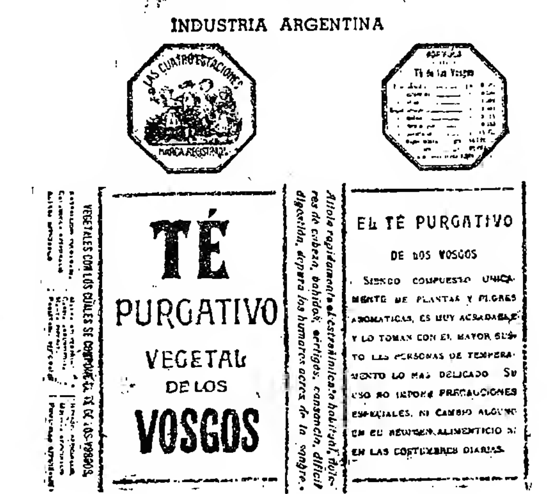
Acta N.° 249.446



Junio 28 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso númro 2.642.

v.24 julio

Acta N.° 246.205



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 140.531. — Aviso número 9.398.

v.24 julio

Acta N.° 249.454



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir licores de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 144.935 — Aviso número 2.208.

v.24 julio

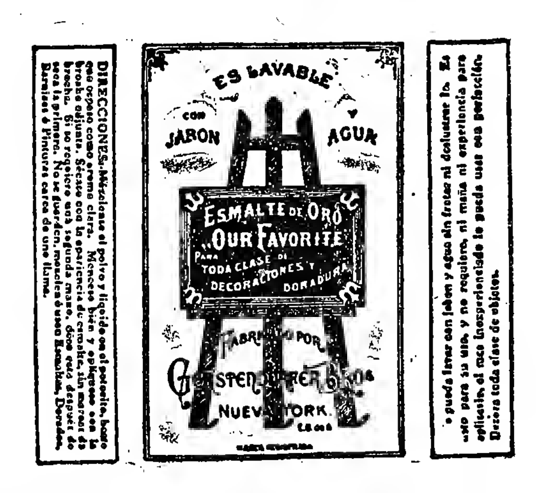
Acta N.° 249.463

Manuel Belgrano, un hombre una bandera, una nación.

Junio 28 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2.600.

v.24 julio

Acta N.° 249.510



Junio 30 de 1943. — Sapolín Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir esmaltes de oro, de la clase 10. — Renovación de la número 143.641. — Aviso número 2.680.

v.24 julio

Acta N.° 249.513

SMITH & WESSON.

Junio 30 de 1943. — Smith and Wesson, Inc. de Massachusetts, E. U. de N. América. Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 143.606. — Aviso número 2.683.

v.24 julio

Acta N.° 249.517

JELL-O.

Junio 30 de 1943. — General Foods, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.156. — Aviso número 2.689.

v.24 julio

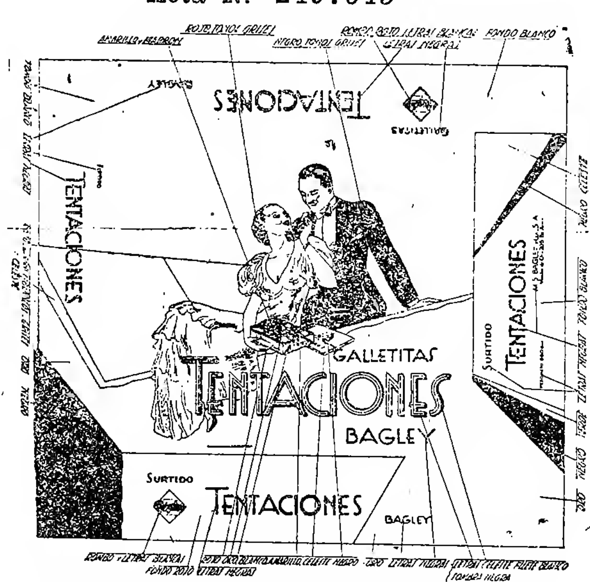
Acta N.° 249.541



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ajíes conservados, de la clase 22. — Renovación de la número 144.379. — Aviso número 2.223.

v.24 julio

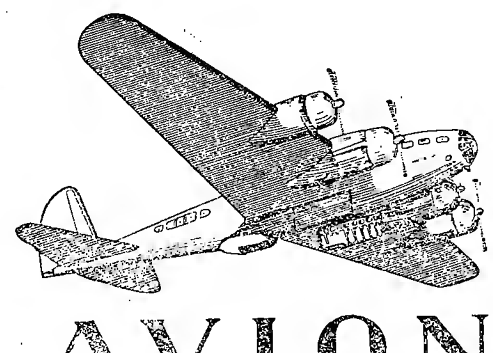
Acta N.° 249.543



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 2.225.

v.24 julio

Acta N.° 249.547



Julio 1 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.692.

v.24 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

766 —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19|9|925.

Capital autorizado . . . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . . » 5.340.200.—
» realizado . . . . . » 5.336.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.203.63		
Amortización	377.332.—	2.059.871.63	
b) Maquinarias	2.207.917.72		
Amortización	669.555.69	1.538.362.03	
c) Maltería	1.707.047.58		
Amortización	183.753.20	1.523.294.38	
d) Mercado y Frigorífico Jonte (sin amortizar)		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.522.22		
Amortización	53.077.27	10.444.95	
g) Autos y rodados	88.931.90		
Amortización	42.159.31	46.772.59	
h) Muebles y útiles	145.877.40		
Amortización	96.040.37	49.837.03	5.495.126.77
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.317.629.02		
Reserva por depreciación	20.000.—	1.297.629.02	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	317.939.22		
Reserva p|depreciación	20.000.—	297.939.22	
c) Materias primas cervecería		27.263.54	
d) Almacén		211.336.46	
f) Elaboración		185.196.11	2.019.364.35
III Activo Disponible:			
a) Caja		48.308.94	
b) Bancos		282.678.83	330.987.77
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		1.253.648.02	
b) Documentos en cartera		238.318.90	
c) Deudores en gestión	137.481.77		
Reserva	106.231.77	31.250.—	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores materia		69.928.—	1.597.244.92
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.285.81
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	918.700.92		
Amortización	417.504.—	501.196.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debentures 1935	736.923.03		
Amortización	119.598.—	617.325.03	
f) Gastos colocación debentures 1936	728.798.—		
Amortización	100.230.—	628.568.—	1.843.590.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores.		2.488.180.39	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas		1.224.146.35	3.712.326.74
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		200.400.—	
c) Deudores por implementos		492.931.05	
d) Deudores por envases		960.103.65	
e) Créditos documentarios pendientes		34.101.—	1.727.535.70
			16.739.463.01

PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.323.200.—		
b) Acciones rescatadas	17.000.—	5.340.200.—	
c) Reserva para rescate de acciones		33.000.—	5.373.200.—
III Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cta. cte.		400.626.26	
b) Intereses de debentures pendientes		761.250.—	
c) Obligaciones a pagar		1.005.415.51	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		80.—	8.167.371.77
IV Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas			1.471.355.54
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		200.400.—	
c) Implementos comodatados		492.931.05	
d) Envases comodatados		960.103.65	
e) Acreed. por créditos pendientes		34.101.—	1.727.535.70
			16.739.463.01

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Enrique Silvini, síndico. — Bottaro y Greffier, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

F. 114. — S. 1567.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados y Marítima

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942
(3er. Trimestre 1942)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		364.146.33
Propiedades inmuebles		626.921.30
Títulos y acciones		672.131.39
Préstamos hipotecarios		18.000.—
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes:		
Secciones varias	294.125.29	
Sección granizo	219.433.43	513.558.72
Mobiliario y material		22.521.13
Deudores varios:		
Secciones varias		243.391.90
Varias cuentas deudoras		93.250.12
Pagos adelantados		3.044.45
Cuentas transitorias		11.297.34
Gastos de explotación:		
Secciones varias	559.633.53	
Sección granizo	102.783.40	662.416.93
Anulaciones:		
Secciones varias	84.709.02	
Sección granizo	27.246.65	111.955.67
Reaseguros:		
Secciones varias		747.570.47
Siniestros:		
Secciones varias	155.602.08	
Sección granizo	501.469.83	657.071.91
Cuentas de orden:		773.369.05
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes		318.741.31
Gastos de explotación		299.646.84
Anulaciones		35.591.72
Reaseguros		6.586.01
Siniestros		298.948.14
Títulos de renta en garantía Ley N.° 9688		44.159.—
		6.524.319.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	200.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos y acciones	50.000.—	
Reserva para mejoras inmuebles	30.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para gastos de organización	30.000.—	730.000.—
Reservas técnicas par riesgos en curso:		
Reserva matemática vida	22.180.42	
Secciones varias	275.640.89	297.821.31
Reservas para siniestros pendientes:		
Secciones varias		31.415.28
Acreedores varios:		
Secciones varias	182.627.37	
Sección granizo	140.102.22	322.729.59
Cuentas de explotación		
Primas secciones varias	1.486.739.91	
Primas sección granizo	552.664.41	
Derechos de pólizas secciones varias	44.306.41	
Derechos de pólizas sección granizo	21.614.—	2.105.324.73
Otros ingresos		76.774.67
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		41.938.74
Cuentas de orden		773.369.05
Sección accidentes del trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso		298.972.30
Reservas para siniestros pendientes		98.806.82
Acreedores varios		26.346.82
Cuentas de explotación:		
Primas	694.191.96	
Derechos de pólizas	26.628.46	720.820.42
		6.524.319.73

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaracco, síndico sup.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1574.—

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARÍTIMOS Y VIDA

CAPITAL:

Autorizado	m$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
2do. TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	26.136.13	
Títulos de renta y valores diversos	2.749.340.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	2.864.450.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	203.793.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	617.109.91	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.872.376.44	
Seguros vencidos	92.831.—	
Siniestros	220.074.29	
Beneficios pagados (Sección Vida)	26.810.26	
Cuenta de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	201.238.60	
Gastos de explotación	167.579.69	
Siniestros	364.647.32	
	9.959.169.46	

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.769.452.62
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		195.000.—
Diversos acreedores		960.079.03
Cuenta explotación		2.769.344.98
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		13.751.45
Redescuento de intereses		
Cuentas de orden		8.750.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		529.271.41
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta de explotación		563.519.97
		9.959.169.46

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

—S 1666.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.

Domicilio: Calle Sarmiento 760, — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos diversos.

Capital autorizado . . . . £ 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO		c$l.	c$l.
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		34.538.09	
Títulos públicos de renta		163.812.35	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)		536.485.85	
Caja y bancos		60.112.51	
Diversos deudores		15.623.34	
		810.572.14	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta excedente de inversiones)			28.362.25
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582).			536.485.85
Reserva para Riesgos en Curso:	c$l.		
Sección incendio	67.654.98		
Sección accidentes materiales	24.835.46		92.490.44
Reserva para siniestros pendientes			42.959.66
Reserva para fluctuación de títulos públicos			10.995.56
Reserva para fluctuación de cambio			5.000.—
Siniestros pendientes			16.541.13
Diversos acreedores			6.953.21
Saldo de explotación.			70.784.04
			810.572.14

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Segundo Trimestre (1.° de Euero al 30 de Junio de 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	77.196.76	
Gastos generales	4.390.63	
Impuestos y sellos	16.619.01	
Reaseguros pasivos	41.544.38	
Primas devueltas	13.406.63	
Impuesto devuelto sobre devolución de primas	186.48	
Impuesto devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	139.33	
Descuento devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	576.56	
Siniestros pagados	9.695.44	
Saldo	70.784.04	
	234.539.26	
HABER		
Primas		200.972.90
Corretajes, comisiones y descuentos		10.698.43
Impuestos		2.163.60
Impuosto sobre reaseguros pasivos		2.772.27
Impuestos sobre devolución de primas		748.92
Descuentos sobre reaseguros pasivos		9.578.19
Devolución de reaseguros pasivos		2.270.56
Intereses		5.334.39
		234.539.26

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942 .
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

e.21 jul.-N.° - . . .v.23 jul.

S. —1.507—

NEW ZEALAND INSURANCE Co. LTD.

País de origen Nueva Zelandia.

Domicilio, 25 de Mayo 214.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 29 de Agosto de 1907.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1907.

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales. Cristales, Automóviles. Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito.

Capital autorizado y suscripto. . . . . . £ 1.500.000
Capital realizado. . . . . . £ 1.500.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

SEGUNDO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1941 AL 31 DE AGOSTO DE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	34.575.22	
Banco Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito). . . .	720.000.—	
Títulos públicos de renta.	1.444.602.—	
Mobiliario y material.	—.—	
Diversos deudores.	93.791.45	
Cuentas de orden.	1.431.600.—	
Existencia de sellos de pólizas.	721.10	
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Caja y Bancos	87.477.78	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9.688.	49.105.—	
Diversos deudores.	120.885.25	
Existencia de sellos de pólizas.	124.10	
Casa Matriz.	78.775.38	
	4.061.657.28	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta de títulos en dep.).		720.000.—
Reserva para siniestros pendientes.		56.177.14
Reserva para riesgos en curso.		340.938.70
Diversos acreedores		14.088.85
Cuentas de orden.		1.431.600.—
Saldo cuenta de explotación.		213.544.94
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito, Ley N.° 9.688).		50.000.—
Reserva para siniestros pendientes.		530.640.—
Reserva para riesgos en curso.		523.801.27
Diversos acreedores		12.381.55
Saldo cuenta de explotación.		168.484.83
		4.061.657.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones.	134.668.03	
Gastos generales.	93.082.42	
Reaseguros locales.	23.971.71	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local).	74.868.79	
Anulaciones y devoluciones.	20.405.06	
Saldo.	213.544.94	
	560.540.95	
Accidentes Ley N.° 9.688:		
Descuentos, corretajes y comisiones.	127.411.66	
Gastos generales.	94.496.81	
Reaseguros locales.	—.—	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local).	284.976.46	
Anulaciones y devoluciones.	26.600.09	
Saldo.	168.484.83	
	701.969.85	
HABER		
Primas.		546.637.74
Comisión sobre reaseguros locales.		8.272.96
Comisión sobre anul. y devoluciones.		5.630.25
		560.540.95
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Primas.		696.572.—
Comisión sobre reaseguros locales.		—.—
Comisión sobre anul. y devoluciones.		5.397.85
		701.969.85

F. Russell Baker, gerente.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

F. 114. — S. 1568.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados y Marítimas

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(4.° Trimestre 1942)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		438.120.74
Propiedades inmuebles		626.921.30
Títulos y acciones		675.453.15
Préstamos hipotecarios		6.000.—
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes:		
Secciones varias	379.204.38	
Sección granizo	37.451.83	416.656.21
		28.494.43
Mobiliario y material		21.115.72
Pagos adelantados		41.297.34
Cuentas transitorias		
Compañías reasegurados y deudores varios:		
Secciones varias		441.153.40
Varias cuentas deudoras		94.894.02
Gastos de explotación:		
Secciones varias	761.127.25	
Sección granizo	241.150.24	1.002.277.49
Anulaciones:		
Secciones varias	129.840.65	
Sección granizo	28.969.71	158.810.36
Reaseguros:		
Secciones varias	1.338.045.40	
Sección granizo	192.081.30	1.530.126.70
Siniestros:		
Secciones varias	221.728.67	
Sección granizo	208.559.63	430.288.30
		471.885.66
Cuentas de orden		
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes		277.060.07
Gastos de explotación		366.431.67
Anulaciones		45.156.01
Reaseguros		8.558.62
Siniestros		400.841.30
Títulos de renta en garantía Ley N.° 9688		44.159.—
		7.525.701.49

PASIVO	m$n.	m$n.
		1.000.000.—
Capital suscripto e integrado		
Reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	200.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos y acciones	50.046.69	
Reserva para mejoras inmuebles	30.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para gastos de organización	30.000.—	730.046.69
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Reserva matemática vida	22.180.42	
Secciones varias	275.640.89	297.821.31
Reserva para siniestros pendientes:		
Secciones varias		31.415.28
Compañías reaseguradoras y acreedores varios:		
Secciones varias		380.948.42
Cuentas de explotación:		
Secciones varias	2.411.935.71	
Sección granizo	579.922.88	
Derechos de pólizas:		
Secciones varias	70.231.73	
Sección granizo	21.634.—	3.083.724.32
		138.225.71
Otros ingresos		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		41.938.74
Cuentas de orden		471.885.66
Sección accidentes del trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso		298.972.30
Reserva para siniestros pendientes		98.806.82
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		15.348.88
Cuentas de explotación		936.567.36
		7.525.701.49

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco (h.), síndico. suplente.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. — 1596.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	3.827.10	
Títulos de renta	31.566.10	
Diversos deudores	4.761.58	
Saldo explotación	11.333.26	
	411.569.85	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Especial)		19.501.81
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		4.659.51
Casa Matriz (Capital Asignado)		360.000.—
Reservas para riesgos en curso		25.974.18
Diversos acreedores		1.434.35
		411.569.85

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada R. Hilb.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	131.10	
Reaseguros cedidos	13.889.90	
Anulaciones	6.024.34	
Reserva para riesgos en curso	25.974.18	
Gastos de explotación	34.232.87	
Impuestos y Contribuciones	3.462.18	
	83.714.57	

HABER	m$n.	m$n.
Primas del ejercicio		71.862.61
Intereses		518.70
Saldo explotación		11.333.26
		83.714.57

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada — R. Hilb.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

—S 1664.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.

Domicilio: Calle Sarmiento 760, — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 do Mayo de 1936.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Riesgos Diversos y Robo.

Capital autorizado	£	1.000.000.—
„ subscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta: (V/plaza	226.475.19	154.818.20	
Banco de la Nación Argentina: (Cuenta títulos en depósito)	530.865.67	545.480.—	
Caja		1.129.99	
Bancos		47.436.84	
Diversos deudores		12.501.04	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		53.472.99	
		814.839.06	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)			545.480.—
Casa Matriz: (Cuenta inversiones)			19.368.10
Reservas para riesgos en curso			92.490.44
Reservas para siniestros pendientes			42.959.66
Reservas para fluctuación de títulos públicos			10.995.56
Reserva para fluctuación de cambio			5.000.—
Saldo de explotación			98.545.30
			814.839.06

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondiente al Cuarto Trimestre (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941).

DEBE	Sección Incendios m$n.	Sección Automóviles m$n.	Sección Cristales m$n.	Sección Riesgos Diversos y Robo m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos	81.088.75	10.008.31	495.07	12.907.03
Gastos generales	6.500.64	488.71	26.56	802.12
Impuestos, patentes y sellos	19.853.38	1.483.76	8.34	702.63
Reaseguros pasivos	37.920.21			3.727.30
Siniestros pagados	12.433.41	8.074.75	536.—	1.069.05
Reservas para riesgos en curso	67.654.98	9.225.99	479.01	15.130.46
Reservas para siniestros pendientes	29.565.46	13.081.20	250.—	63.—
Saldo que pasa a administración	54.274.73		414.42	22.797.11
	309.291.56	42.362.72	2.209.40	57.198.70
HABER				
Primas	207.057.67	23.064.97	1.197.52	41.553.45
Impuestos sobre reaseguros pasivos	2.654.47			25.70
Descuentos sobre reaseguros pasivos	9.218.05			745.44
Reservas (del ejercicio anterior):				
Riesgo en curso	84.951.82	10.661.77	411.88	14.874.11
Siniestros pendientes	5.409.55	3.309.80	600.—	
Saldo que pasa a administración		5.326.18		
	309.291.56	42.362.72	2.209.40	57.198.70

ADMINISTRACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Reserva para fluctuación de cambio	5.000.—	Intereses	42.334.70
Reserva para fluctuación de títulos públicos	10.949.48	Saldo transferido de sección incendio	54.274.73
Saldo transferido de Sección automóviles	5.326.18	Saldo transferido de sección cristales	414.42
Saldo de explotación	98.545.30	Saldo transferido de sección riegos, diversos y robo	22.797.11
	119.820.96		119.820.96

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. —1.538—

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).

Capital autorizado	$	1.250.000.—
„ Suscripto y realizado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (3er. TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	57.547.95	
Propiedades, inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.159.438.50	
Obligaciones a cobrar	10.060.75	
Mobiliario y material	13.282.32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	10.031.34	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	226.825.15	
Gastos de explotación	202.321.79	
Siniestros	143.719.89	
Intereses a cobrar	270.—	
Patentes e impuestos	5.086.67	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósitos para licitaciones	600.—	
Compañías reaseguradoras	50.981.88	
Impuestos a recuperar	59.—	
Impuesto a los Réditos	2.164.45	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	1.979.041.58
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios	17.895.57	
Gastos de explotación	17.053.69	
Siniestros	7.435.77	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	87.700.03
		2.066.741.61
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reservas, riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	18.602.08	
Reserva cuebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva, Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	65.185.55	
Dividendo pendientes	1.160.—	
Acreedores varios	3.268.40	
Compañías reaseguradoras	109.407.39	
Cuenta explotación	701.205.87	
Depósitos en garantía	12.947.43	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Cuentas de orden (Directorio acciones en garantía	5.625.—	1.994.696.62
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuenta de explotación	70.962.69	
Intereses	1.082.30	72.044.99
		2.066.741.61

J. Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1606. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales. Automóviles y Cristales.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m\|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(19.° Ejercicio)

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja	3.957.43	
Banco	120.275.48	
Títulos de renta — Dep. de garantía, Ley 11.582 (valor de plaza al 31-12-1941 $ 663.045.51)	583.299.39	
Diversos deudores	60.749.99	
Títulos de renta (valor de plaza al 31-12-1941, pesos 265.490.87)	231.757.17	
Casa Matriz (cuenta general $ 6.028.88) — Excedente de inversión 28.365.14		34.394.02
Casa Matriz (dep. de garantía, Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para riesgos en curso		174.096.03
Reserva para siniestros pendientes		29.296.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		14.539.49
Reserva para fluctuación de cambios		15.000.—
Diversos acreedores		18.854.05
Utilidad del ejercicio		130.560.48
	1.000.039.46	1.000.039.46

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:			
Corretajes y comisiones		182.239.67	
Gastos generales		15.540.85	
Impuestos, patentes y sellos		33.815.26	
Siniestros pagados		34.043.11	
Reaseguros locales pasivos		26.689.91	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 158.470.63		
Siniestros pendientes	» 27.706.—	186.176.63	
Primas			422.866.48
Comisiones s|reaseguros locales pasivos			7.945.76
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 152.853.59		
Siniestros pendientes	» 11.100.—		163.953.59
Saldo		116.260.40	
		594.765.83	594.765.83
Sección Automóviles:			
Corretajes y comisiones		16.195.—	
Gastos generales		730.70	
Impuestos, patentes y sellos		2.473.53	
Siniestros pagados		10.844.67	
		[illegible]	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 14.722.73		
Siniestros pendientes	» 1.290.—	16.012.73	
Primas			36.806.82
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 10.466.02		
Siniestros pendientes	» 950.—		11.416.02
Saldo		1.966.21	
		48.222.84	48.222.84
Sección Cristales:			
Corretajes y comisiones		992.89	
Gastos generales		44.80	
Impuestos, petentes y sellos		99.22	
Siniestros pagados		222.50	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 902.67		
Siniestros pendientes	» 300.—	1.202.67	
Primas			2.256.68
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 710.94		
Siniestros pendientes	» 300.—		1.010.94
Saldo		705.54	
		3.267.62	3.267.62
Administración:			
Saldo transferido de la Seccion Incendio			116.260.40
Saldo transferido de la Sección Automóviles			1.966.21
Saldo transferido de la Sección Cristales			705.54
Intereses			41.138.33
Otras utilidades			29.49
Reserva para fluctuación de títules públicos		14.539.49	
Reserva para fluctuación de cambios		15.000.—	
Utilidad del ejercicio		130.560.48	
		160.099.97	160.099.97

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942.

p. p. The Prudential Assurance C. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1607. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m\|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(1er. Trimestre del 20.° Ejercicio).

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		97.582.38
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta		231.657.39
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sebre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		58.878.14
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		971.417.30
P A S I V O		
Casa Matriz:		
Cuenta General	64.223.20	
Exeed. de Invers.	28.365.14	92.588.34
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		19.315.02
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Saldo (ctas. de explotación)		43.283.03
		971.417.30

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Sección Inceudio:		
Corretajes y Comisiones	49.610.24	
Gastos Geuerales	4.939.38	
Patentes, Impuestos y Sellos	10.970.17	
Siniestros Pagados	5.016.10	
Reaseguros locales pasivos	3.173.96	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		115.225.09
Sellos		1.008.75
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		870.46
Intereses		230.69
Saldo	43.619.34	
	117.334.99	117.334.99
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	5.017.75	
Gastos Generales	320.50	
Patentes, Impuestos y Sellos	1.509.67	
Siniestros Pagados	5.209.40	
Primas		11.404.02
Impuestos y sellos		316.99
Saldo		336.31
	12.057.32	12.057.32

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.
p. p. The Prudeutial Assurance C. Ltd.:
El representante general.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1608. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m/n.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(2do. Trimestre del 20.° Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		97.183.88
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		261.392.99
Títulos de Renta		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		72.440.08
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		1.014.316.34

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz:		
Cuenta General	58.486.55	
Exced. de Invers.	28.365.14	86.851.69
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuacióu de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		22.539.66
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Saldo (ctas. de explotación)		88.694.08
		1.014.316.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 30 de Junio de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Seccióu Incendio:		
Corretajes y Comisioues	112.207.09	
Gastos Generales	9.574.21	
Patentes, Impuestos y Sellos	20.403.13	
Siniestros Pagados	18.681.37	
Reaseguros locales pasivos	23.515.08	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		262.745.23
Sellos		1.009.50
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		7.038.60
Intereses		548.09
Saldo	86.954.74	
	271.341.42	271.341.42
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	9.811.43	
Gastos Generales	605.50	
Patentes, Impuestos y Sellos	2.317.39	
Siniestros Pagados	8.423.10	
Primas		22.298.78
Impuestos y sellos		597.98
Saldo	1.739.34	
	22.896.76	22.896.76

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The Prudential Assurance C. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

1609. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m/n.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. Trimestre del 20.° Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		146.673.27
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		261.392.99
Títulos de Reuta		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		65.483.68
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		1.056.849.33

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz:		
Exc. de Invers.	28.365.14	
Cueuta General	55.641.78	84.006.92
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		21.594.26
Saldo (ctas. de explotación)		135.017.24
		1.056.849.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Entre el 1.° de Enero y el 30 de Septiembre de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y Comisiones	183.357.34	
Gastos Generales	14.115.34	
Patentes, Impuestos y Sellos	32.861.97	
Siniestros Pagados	28.771.27	
Reaseguros locales pasivos	31.039.93	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		410.934.12
Sellos		1.019.35
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		9.296.07
Intereses		1.071.09
Saldo	132.168.98	
	422.320.63	422.320.63
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	15.015.50	
Gastos Generales	705.—	
Patentes, Impuestos y Sellos	3.192.63	
Siniestros Pagados	13.289.50	
Primas		34.126.38
Impuestos y sellos		924.51
Saldo	2.848.26	
	35.050.89	35.050.89

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S 1677.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941 (58° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		40.280.91
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito) (1)		167.343.52
Caja y Bancos		55.242.24
Título de renta y valores varios.		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		4.713.53
Saldo de la cuenta explotación		5.366.48
Cuenta de orden: (Conversión)	155.54	
(1) — Valor de plaza: $ 182.425.44		
	155.54	272.946.68

PASIVO	oro	papel.
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso marítima		18.837.67
Siniestros pendientes marítima		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		835.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	155.54	
Cuentas de orden: (Conversión)		353.50
	155.54	272.946.68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 50.000.— c|l., elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 105.242.24 c|legal.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

del Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941.

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	45.53	38.933.31		
Gastos generales	42.35	26.432.19		
Siniestros		14.510.65		
Reaseguros locales pasivos		49.714.51		
Primas			227.48	163.738.40
Anulaciones		7.775.71		
Patentes y sellos			15.94	3.620.21
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				14.897.42
Reserva año 1940				15.130.23
Reserva año 1941		18.837.67		
Siniestros pendientes año 1940				35.036.64
Siniestros pendientes año 1941		85.576.19		
Saldo	155.54			9.357.33
	243.42	241.780.23	243.42	241.780.23

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE		HABER	
	oro.	papel.	oro	papel.
Saldo de la sección marítima		9.357.33	155.54	
Intereses				8.437.29
Gastos generales		3.610.64		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		835.80		
Saldo	155.54			5.366.48
	155.54	13.803.77	155.54	13.803.77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S. 1678.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		60.939.61
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		55.307.84
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuenta de orden: (Conversión)		
		283.590.97

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		835.80
Diversos acreedores		9.544.21
Saldo de la cuenta explotación		1.453.58
Cuentas de orden: (Conversión)		
		283.590.97

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 50.000.— c|l., elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 105.307.84 c|legal.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942

	DEBE oro	DEBE papel.	HABER oro	HABER papel.
Corretajes y comisiones		6.080.95		
Gastos generales		2.408.84		
Siniestros		6.966.81		
Reaseguros locales pasivos		1.577.99		
Primas				21.425.67
Anulaciones		3.710 18		
Patentes y sellos				143.37
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				629.31
Saldo		1.453.58		
		22.198.35		22.198.35

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1708 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado . . . . . £ 1.100.000 Est.
» suscripto . . . . . » 1.100.000 »
» realizado . . . . . » 1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1942 — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	43.921.38	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	53.531.32	
	768.830.09	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		42.891.29
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		32.165.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		30.126.31
Saldo de explotación		11.525.10
		768.830.09

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	40.455.46	
Gastos generales	36.419.62	
Reaseguros locales cedidos	27.819.21	
Siniestros pagados	11.513.77	
Reserva para siniestros pendientes 31-3-1942	32.165.—	
Saldo de explotación	11.525.10	
	159.898.16	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		131.919.36
Sellos		2.342.95
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		8.880.85
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		159.898.16

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S. 1675.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos . . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		56.798.91
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.410.68
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		45.078.98
Cuentas de orden (Conversión)		
		374.632.09
PASIVO		
Casa Matriz:		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		102.038.91
Cuentas de orden (Conversión)		
		374.632.09

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones		6.196.92		
Gastos generales		3.219.30		
Siniestros		52.798.51		
Reaseguros locales pasivos . .		1.611.63		
Primas				22.091.19
Anulaciones		4.121.18		
Patentes y sellos				147.36
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				630.31
Saldo				45.078.98
		67.947.54		67.947.54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1709 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado . . . . £ 1.100.000 Est.
» suscripto . . . . » 1.100.000 »
» realizado . . . . » 1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1942 — 2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	62.595.73	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	62.366.47	
	796.339.59	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		45.115.—
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		31.310.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		36.482.27
Saldo de explotación		31.309.93
		796.339.59

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	82.462.91	
Gastos generales.	64.938.31	
Reaseguros locales cedidos	69.428.31	
Sinistros pagados	32.145.93	
Reserva para siniestros pendientes 30-6-1942	31.310.—	
Saldo de explotación	31.309.93	
	311.645.89	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Primas		268.049.19
Sellos		4.327.95
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		22.513.75
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		311.645.89

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1710 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado . . . . £ 1.100.000 Est.
» suscripto . . . . » 1.100.000 »
» realizado . . . . » 1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942 — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente	29.398.65	
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	36.069.88	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	54.745.47	
	791.591.37	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en garantía		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		16.285.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		39.952.63
Saldo de explotación		83.231.35
		791.591.37

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	153.017.17	
Gastos generales	98.511.99	
Reaseguros locales cedidos	109.119.94	
Siniestros pagados	65.909.95	
Reserva para siniestros pendientes 30-9-1942	16.285.—	
Saldo de explotación	83.231.35	
	526.075.40	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		473.860.07
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		35.460.33
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		526.075.40

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1707 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£	1.100.000 Est.
» suscripto	»	1.100.000 »
» realizado	»	1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito		305.193.59
Depósito de garantía Ley N.° 11.582 (Valor de plaza al 31-12-41, $ 340.380)		
Títulos de renta (Valor de plaza al 31-12-41, $ 374.111,42)		363.683.80
Caja	300.—	
Bancos	12.116.45	12.416.45
Diversos deudores		50.575.82
Mobiliario y material		2.500.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		62.926.40
		797.296.06
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para siniestros pendientes		16.755.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Reserva para empleados, Ley N.° 11.729		4.500.—
Diversos acreedores		25.359.15
Ganancias y pérdidas		103.059.52
		797.296.06

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	142.980.77	
Gastos generales	111.987.34	
Reaseguros locales cedidos	127.943.27	
Siniestros pagados	56.871.70	
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941	16.755.—	
Reserva para riesgos en curso 31-12-1941	135.283.25	
Saldo transferido a Administración	93.623.55	
	685.444.88	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		466.151.40
Sellos		6.435.—
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		43.705.91
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1940		12.933.—
Reserva para riesgos en curso 31-12-1940		156.219.57
		685.444.88
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos s|cobranza de intereses	831.59	
Reserva Ley N.° 11.729	4.500.—	
Reserva fluctuación de títulos públicos	11.855.56	
Saldo de utilidades	103.059.52	
	120.246.67	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		93.623.55
Intereses		26.218.62
Otras utilidades (s|títulos rescatados)		404.50
		120.246.67

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1.539—

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO-SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)

Capital autorizado	$	1.250.000.—
„ Suscripto y realizado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (4.° TRIMESTRE DEL 24.° EJERC.)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	243.589.52	
Propiedades, inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.201.333.50	
Obligaciones a cobrar	10.606.32	
Mobiliario y material	14.807.07	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	14.879.46	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	279.381.53	
Gastos de explotación	352.014.38	
Siniestros	211.874.72	
Intereses a cobrar	7.436.26	
Patentes e impuestos	8.757.36	
Depósitos para licitaciones	712.95	
Compañías reaseguradoras	48.776.50	
Impuestos a recuperar	59.—	
Impuesto a los Réditos	4.222.14	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	2.404.075.71
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios		22.869.91
Gastos de explotación	29.385.32	
Siniestros	18.182.25	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	115.752.48
		2.519.828.19
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reservas, riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	18.602.08	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva, Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	76.259.03	
Dividendos pendientes	1.160.—	
Cuentas a regularizar	7.503.—	
Acreedores varios	8.964.10	
Compañías reaseguradoras	127.004.24	
Cuenta de explotación	936.737.22	
Depósitos en garantía	137.703.07	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Impuestos a liquidar	14.593.08	
Cuentas de orden (Directorio acciones en garantía)	5.625.—	2.411.445.72
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuenta de explotación	106.382.47	
Intereses	2.000.—	108.382.47
		2.519.828.19

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. — 1586.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en Seguros contra Granizo.

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
„ Suscripto en 7.000 acciones	„ 700.000.— „
„ Realizado	„ 698.180.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(VIGESIMO NOVENO EJERCICIO SOCIAL)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Octubre de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas		1.820.—	
Caja y bancos			
Fondos depositados en "La Rural" S. A. de Seguros		277.031.19	
Obligaciones a cobrar		5.572.74	
Propiedades e inmuebles			
Títulos de renta: (a su costo o menos) (Valor de Plaza $ 25.539.61)		23.166.—	
Créd. Arg. Int. 1941 - 4 o|o Ser. B. v|n. $	8.700.—		
„ „ „ „ „ „ „ „	2.100.—		
„ „ „ „ „ „ F. „ „	16.300.—		
Valores diversos (a su costo o menos)		422.088.69	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Mobiliario y material			
Gastos de organización a amortizar			
Agencias		47.557.55	
Compañías de seguros y reaseguros deudores			
Deudores varios		243.83	
Cuentas de Orden:			
Acciones del directorio s|artículo 13 de los Estatutos	18.000.—		
Títulos depositados en garantía de Reservas de acuerdo con la Ley N.° 11.852	25.000.—	43.000.—	
		820.480.—	
PASIVO			
Capital suscripto			700.000.—
Reservas generales			20.137.02
Reserva Legal:			
Reserva, garantía de cobranzas			45.000.—
Reservas para fluctuación de títulos públicos			100.68
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			9.537.—
Agencias			2.312.09
Compañías de seguros y reaseguros acreedoras			
Acreedores varios			393.21
Cuenta de Orden:			
Directorio acciones depositadas		18.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina		25.000.—	43.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo 29.° Ejercicio)			
			820.480.—

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS - VIGESIMO NOVENO EJERCICIO - 1.° DE JUNIO DE 1941 AL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Octubre de 1942.

DEBE		c$l.	c$l.
Siniestros (Menos los correspondientes a los reaseg)			233.394.97
Anulaciones			13.706.51
Reserva siniestros pendientes			
Reserva riesgos en curso			
Reaseguros cedidos			192.210.50
Gastos de explotación			133.467.43
Quitas y quebrantos			2.763.29
Reserva garantía de cobranzas			45.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			100.68
Impuestos a los réditos			784.87
Impuestos y contribuciones			5.440.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ganancia del Ej. anterior $	339.78		
Transf. del fondo de Res. Estatut... „	64.258.50		
„ „ „ „ „ .Legal „	49.862.98	114.461.26	
A deducir:			
Saldo pérdidas del ejercicio		114.461.26	
			626.868.25
HABER			
Primas			431.825.96
Reservas siniestros pendientes ejercicio anterior			
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior			
Intereses			32.381.05
Reservas garantía de cobranzas ejercicio anterior			48.099.30
Beneficios sobre conversión de títulos			100.68
Transferencia reserva estatutaria			64.258.50
Transferencia reserva legal			49.862.98
Ganancias y pérdidas (Saldo 28.° Ejercicio)			339.78
			626.868.25

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1741 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.075.000 est.
» suscripto	£ 1.575.000 est.
» realizado	£ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m\|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cte. Cte.)	2.699.18	
Caja y bancos	79.403.87	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores	226.361.50	
	1.262.631.27	
PASIVO		
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones		8.076.50
Reservas siniestros pendientes		21.025.—
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta		20.073.14
Varios acreedores		16.275.38
Saldo de explotación		212.785.30
		1.262.631.27

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	304.359.32	
Gastos generales	34.169.64	
Siniestros	87.460.24	
Reaseguros locales pasivos	6.110.54	
Anulaciones	46.667.49	
Impuestos y sellos	59.661.78	
Saldo	212.785.30	
	751.214.31	

HABER	c$l.	c$l.
Premios		733.065.29
Sellos		14.465.99
Comisiones s|reaseguros locales pasivos . .		1.707.06
Intereses . . .		1.975.97
		751.214.31

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1742 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806

Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12

Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
» suscripto . . . . £ 1.575.000 est.
» realizado . . . . £ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 710.082,52 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (4to. TRIMESTRE))

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cte. Cte.) . .	73.194.24	
Caja y bancos . . .	138.290.41	
Banco de la Nación (Títulos en depósito) . .	710.082.52	
Títulos de renta . . .	211.719.79	
Diversos deudores . . .	248.304.15	
	1.381.591.11	
PASIVO		
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582 . .		710.082.52
Casa Matriz: Inversiones . . .		30.410.62
Reservas siniestros pendientes . .		31.025.—
Reservas riesgos en curso . .		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta . .		20.073.14
Varios acreedores . . .		17.735.13
Saldo de explotación . .		303.763.26
		1.381.591.11

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones . .	449.845.89	
Gastos generales . . .	33.340.69	
Siniestros	159.223.96	
Reaseguros locales pasivos . .	11.992.15	
Anulaciones . . .	60.940.02	
Impuestos y sellos . . .	81.884.94	
Saldo . . .	303.763.26	
	1.100.990.91	
HABER		
Premios		1.075.016.37
Sellos		19.397.—
Comisiones s|reaseguros locales pasivos . .		3.202.38
Intereses		3.375.16
		1.100.990.91

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1711 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio y Cristales

Capital autorizado . . . . £ 1.100.000 Est.
» suscripto . . . . » 1.100.000 »
» realizado . . . . » 1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: 480.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 4to. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	424.503.59	
Títulos de renta . . .	339.701.80	
Caja y bancos . .	58.998.52	
Mobiliario y material . .	2.500.—	
Diversos deudores . . .	74.213.24	
	899.917.15	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente . . .		27.821.04
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito . .		424.503.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones . . .		105.232.99
Reserva para siniestros pendientes . .		82.830.—
Reserva para riesgos en curso . .		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729 . .		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos . . .		11.855.56
Diversos acreedores . . .		34.226.91
Saldo de explotación . . .		73.663.81
		899.917.15

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones . . .	209.929.20	
Gastos generales . . .	129.876.86	
Reaseguros locales cedidos . .	160.201.32	
Deudores morosos . . .	702.23	
Siniestros pagados . . .	77.876.44	
Reserva para siniestros pendientes 31-12-42 . . .	82.830.—	
Saldo de explotación . . .	74.451.02	
	735.867.07	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		666.920.57
Comisiones s|reaseguros locales cedidos . .		52.191.50
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941 . . .		16.755.—
		735.867.07
DEBE		
Sección Cristales:		
Corretajes y comisiones . . .	362.39	
Gastos generales . . .	1.632.86	
	1.995.25	
HABER		
Sección Cristales:		
Primas		1.208.04
Saldo de explotación . . .		787.21
		1.995.25

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. — 1595.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA

País de Origen: España

Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	10.000.000.—	Pesetas
Suscripto	6.000.000.—	„
—Realizado	6.000.000.—	„

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales, Valor nominal, cambio par: $: 360.645.46. c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (SEGUNDO TRIMESTRE)

	ACTIVO	PASIVO
Títulos públicos - depósito de garantía	376.662.58	
Títulos públicos	81.944.94	
Deudores varios	63.314.62	
Sellos	512.30	
Casa Matriz		51.770.67
Casa Matriz - títulos en depósito		376.662.58
Reserva riesgos en curso		54.555.13
Reserva para siniestros pendientes		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		6.128.57
Reserva para fluctuación de cambios		5.000.—
Saldo de explotación		28.317.49
	522.434.44	522.434.44

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1942 Y EL 30 DE JUNIO DE 1942

	DEBE	HABER
Premios		61.989.76
Reaseguros cedidos	1.115.48	
Comisiones sobre reaseguros cedidos		334.63
Corretajes, comisiones y descuentos	18.596.93	
Siniestros pagados	4.310.39	
Intereses		12.998.73
Gastos de explotación	22.982.85	
Saldo	28.317.49	
	75.323.14	75.323.14

Buenos Aires, Julio de 1942
p. p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros, agentes generales
Jaime & Hug.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1738 —

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Inglaterra en el año 1806
LONDRES

Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

C A S A M A T R I Z:

Capital autorizado	£	2.075.000 est.
» suscripto	£	1.575.000 est.
» realizado	£	165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 489.619,98 m|n. v|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja		
Bancos		211.363.80
Banco de la Nación: Títulos en depósito, Ley 11.582 (Valor de plaza 661.815,21)		572.003.99
Títulos de renta (Valor de plaza 496.526.28)		370.852.70
Deudores varios		7.102.53
Deudores por premios		153.820.87
		1.315.143.89

P A S I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)		166.080.29
Casa Matriz: Inversiones		51.253.12
Depósito de garantía s|Ley 11.582		572.003.99
Diversos acreedores		25.548.69
Reservas siniestros pendientes		31.025.—
Incendio	11.525.—	
Automóviles	18.990.—	
Cristales	510.—	
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Incendio	179.449.42	
Automóviles	86.977.82	
Cristales	2.074.20	
Reservas fluctuación títulos públicos		20.073.14
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio)		180.658.22
		1.315.143.89

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Incendio:		
Corretajes y comisiones		209.089.26
Gastos generales		26.585.29
Siniestros		29.053.49
Reaseguros locales pasivos		11.782.65
Anulaciones		30.687.83
Impuestos y sellos		46.515.36
Reservas		190.974.42
Siniestros pendientes	11.525.—	
Riesgos en curso	179.449.42	
Saldo		144.691.10
		689.379.40

H A B E R	m$n.	m$n.
Incendio:		
Premios		491.094.03
Sellos		6.920.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.104.06
Reservas (del ejercicio anterior)		188.260.87
Siniestros pendientes	620.—	
Riesgos en curso	187.640.87	
		689.379.40

D E B E	m$n.	m$n.
Automóviles:		
Corretajes y comisiones		96.937.10
Gastos generales		7.677.70
Siniestros		59.988.97
Anulaciones		6.460.17
Impuestos y sellos		20.107.40
Reservas		105.967.82
Siniestros pendientes	18.990.—	
Riesgos en curso	86.977.82	
Saldo		3.854.35
		300.993.51

H A B E R	m$n.	m$n.
Automóviles:		
Premios		223.904.72
Sellos		8.646.16
Reservas (del ejercicio anterior)		68.442.63
Siniestros pendientes	8.640.—	
Riesgos en curso	59.802.63	
		300.993.51

D E B E	m$n.	m$n.
Cristales:		
Corretajes y comisiones		2.361.40
Gastos generales		390.23
Siniestros		828.—
Anulaciones		214.10
Impuestos y sellos		372.34
Reservas		2.584.20
Siniestros pendientes	510.—	
Riesgos en curso	2.074.20	
Saldo		986.23
		7.736.50

H A B E R	m$n.	m$n.
Cristales:		
Premios		5.399.60
Sellos		242.33
Reservas (del ejercicio anterior)		2.094.57
Siniestros pendientes	—.—	
Riesgos en curso	2.094.57	
		7.736.50
D E B E		
Sección Administración:		
Gastos de cobranza, cupones, etc.		532.71
Reserva para fluctuación de títulos públicos		20.073.14
Saldo (utilidades)		180.658.22
		201.264.07
H A B E R		
Sección Administración:		
Sección Incendio		144.691.10
Sección Automóviles		3.854.35
Sección Cristales		986.23
Intereses s|títulos de renta		51.732.39
		201.264.07

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S. 1680.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL ZURICH-SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos. Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (59° Ejercicio)

A C T I V O	oro	papel.
Casa Matriz		54.803.62
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.541.93
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		47.309.03
Cuentas de orden: (Conversión)		
		374.998.10
P A S I V O		
Casa Matriz:		167.343.52
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		18.837.67
Reserva de riesgos en curso		85.576.19
Siniestros pendientes		835.80
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.404.92
Diversos acreedores		
Cuentas de orden: (Conversión)		
		374.998.10

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	D E B E		H A B E R	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones		6.218.29		
Gastos generales		3.538.31		
Siniestros		54.775.56		
Reaseguros locales pasivos		1.557.63		
Primas				22.194.77
Anulaciones		4.175.18		
Patentes y sellos				147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				614.11
Saldo				47.309.03
		70.264.97		70.264.97

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1739 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

C A S A M A T R I Z:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
» suscripto . . . . £ 1.575.000 est.
» realizado . . . . £ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(1er. TRIMESTRE)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja y bancos	88.483.85	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores	186.543.02	
	1.229.193.59	
P A S I V O		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		108.091.24
Casa Matriz: Dep. garantía Ley 11.582		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones		17.156.48
Reservas p|siniestros pendientes		31.025.—
Reservas p|riesgos en curso		268.501.44
Reservas p|fluct. de títulos renta		20.073.14
Varios acreedores		16.264.62
Saldo explotación		62.187.16
		1.229.193.59

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	91.839.07	
Gastos generales	13.901.65	
Siniestros	28.038.21	
Reaseguros locales pasiv.	3.312.19	
Anulaciones	14.649.70	
Impuestos y sellos	18.743.10	
Saldo	62.187.16	
	232.671.08	
H A B E R		
Premios		225.182.24
Sellos		5.853.25
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		949.11
Intereses		686.48
		232.671.08

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.
Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. —1.508—

NEW ZEALAND INSURANCE Co. LTD.

País de origen Nueva Zelandia.
Domicilio, 25 de Mayo 214.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 29 de Agosto de 1907.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1907.

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales. Cristales, Automóviles. Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito.

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE SETIEMBRE 1941 AL 30 DE NOVIEMBRE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	11.783.87	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)	720.000.—	
Títulos públicos de renta	1.437.648.30	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	117.822.15	
Cuentas de orden	1.534.100.—	
Existencia de sellos de pólizas	273.05	
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Caja y Bancos	101.271.19	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9.688.	49.105.—	
Diversos deudores	107.872.32	
Existencia de sellos de pólizas	710.65	
Casa Matriz	160.986.85	
	4.241.573.38	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cta. de Tít. en Dep.)		720.000.—
Reserva para siniestros pendientes		36.405.72
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Diversos acreedores		8.827.08
Cuentas de orden		1.534.100.—
Saldo cuenta explotación		266.453.54
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito, Ley N.° 6.988)		50.000.—
Reserva para siniestros pendientes		558.435.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		12.347.14
Saldo cuenta de explotación		190.264.93
		4.241.573.38

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO AL 30 NOVIEMBRE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	221.516.25	
Gastos generales	205.086.72	
Reaseguros locales	48.599.91	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	148.155.68	
Anulaciones y devoluciones	32.326.09	
Saldo	266.453.54	
	922.138.19	
Accidentes Ley 9.688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	167.555.73	
Gastos generales	93.622.04	
Reaseguros locales	44.38	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	434.911.69	
Anulaciones y devoluciones	32.791.95	
Comisión sobre Reas. Col. Recobrados	32.30	
Saldo	190.264.93	
	919.223.—	
HABER		
Primas		897.051.13
Comisión sobre reaseguros locales		16.832.06
Comisión sobre anul. y devoluciones		8.255.—
		922.138.19

HABER	m$n.	m$n.
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Primas		912.365.94
Comisión sobre reaseguros locales		8.88
Comisión sobre anul. y devoluciones		6.686.69
Reaseguros recobrados		161.49
		919.223.—

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.
New Zealand Insurance, Co., Ltd. — F. Russell Baker, gerente
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1740 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
„ suscripto . . . . „ 1.575.000 „
„ realizado . . . . „ 165.000 „

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	149.753.39	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores	175.566.95	
	1.279.487.06	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		36.677.30
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones		78.426.02
Reservas siniestros pendientes		31.025.—
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta		20.073.14
Varios acreedores		13.277.24
Saldo de explotación		125.612.41
		1.279.487.06

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	187.820.54	
Gastos generales	25.176.48	
Siniestros	55.240.53	
Reaseguros locales pasivos	4.422.26	
Anulaciones	30.000.09	
Impuestos y sellos	34.714.20	
Saldo	125.612.41	
	462.986.51	
HABER		
Premios		451.278.93
Sellos		9.108.47
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		1.282.14
Intereses		1.316.97
		462.986.51

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
Mac Donald & Co., representantes generales.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional